

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32182

Mendoza, Martes 3 de Septiembre de 2024

Normas: 21 - Edictos: 265

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	18
Sección Particular	34
CONTRATOS SOCIALES	35
CONVOCATORIAS	48
IRRIGACION Y MINAS	51
REMATES	51
CONCURSOS Y QUIEBRAS	61
TITULOS SUPLETORIOS	64
NOTIFICACIONES	69
SUCESORIOS	89
MENSURAS	96
AVISO LEY 11.867	108
AVISO LEY 19.550	108
AUDIENCIAS PUBLICAS	113
REGULARIZACIONES DOMINIALES	114
CONCURSO PÚBLICO	114
LICITACIONES	115



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 654

MENDOZA, 05 DE ABRIL DE 2024

Visto el Expediente N° 43-M-2018-60207, en el cual se tramita la solicitud de la señora NORMA MERCEDES MAGALLANES, D.N.I. N° F6.228.743, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO-

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 43-M-2018-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 71;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del ex Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.), actual Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) a fs. 90 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 92/94 y vta.;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAYER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor de la señora NORMA MERCEDES MAGALLANES, D.N.I. N° F6.228.743, respecto de un inmueble, ubicado con frente a calle Pasaje N° 3 s/n° con salida a calle Formosa N° 816, Distrito Panquehua, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-49411-3 de 200,31 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 12954, Fs. 837, Tomo 46 "B" de Las Heras, a nombre de ISIDORA NIDIA FUNES de MASSA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
03/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1316

MENDOZA, 08 DE JULIO DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, la Señora Vicegobernadora de la Provincia, Dra. HEBE CASADO, a partir del día 08 de julio de 2024, desde las 12:00 horas.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
03/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1317

MENDOZA, 10 DE JULIO DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO, a partir del día 09 de julio de 2024, desde las 20:00 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
03/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1477

MENDOZA, 08 DE AGOSTO DE 2024

Visto el EX-2024-5254403-GDEMZA-CONTABILIDAD#GOBIERNO, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS MENDOZA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado apoyo financiero se solicita a fin de hacer frente a la adquisición de materiales destinados a la construcción del centro de operaciones de la citada fundación.

Que resulta oportuno y factible apoyar económicamente a esta entidad de bien público.

Por ello, habiéndose imputado el gasto respectivo, de acuerdo a lo dictaminado en Orden N° 17, por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 4096/07 y modificatorio y la Disposición N° 7/15 del Sr. Contador General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECRETA:

Artículo 1°: Otórguese un subsidio, con cargo de rendir cuenta, a la FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS MENDOZA, C.U.I.T. N° 30-70802273-6, por la suma de PESOS: NUEVE MILLONES (\$9.000.000,00), destinados a la adquisición de materiales para la construcción de su centro de operaciones.

Artículo 2°: La recepción y rendición de cuentas del presente subsidio estará a cargo del señor Presidente de la fundación D.SAMPEDRO ENRIQUE, DNI 17.204.023, la que se efectuará en un plazo no superior a los noventa (90) días corridos, a partir de la recepción de estos fondos y conforme a lo establecido por el Acuerdo 2514/97, texto ordenado por Acuerdo N° 6374 y su modificatorio del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3°: El gasto dispuesto por el presente decreto será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida U.G.C G99006-43104-000, U.G.E. G10284 del Presupuesto vigente para el año en curso.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
03/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1607

MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2024

Vista la necesidad de articular las acciones necesarias para la ejecución de la Ley Nacional N° 26.160; y

CONSIDERANDO:

Que desde el Gobierno Nacional se solicita se informe quién es actualmente el representante del Poder Ejecutivo Provincial para actuar como nexo con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas -INAI- en el marco de las actividades de ejecución del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas con la finalidad de articular las acciones necesarias para la ejecución de la Ley N° 26.160;

Que teniendo en cuenta la temática abordada por la mencionada Ley se propone como nexo al Lic. Francisco Mondotte, Director General de Asuntos Gubernamentales, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello y de conformidad con el Visto Bueno del Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Designese como representante del Poder Ejecutivo Provincial, al Lic. Francisco Mondotte, C.U.I.L. N° 20-31466314-5, para actuar como nexo con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas -INAI- en el marco de las actividades de ejecución del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas con la finalidad de articular las acciones necesarias para la ejecución de la Ley N° 26.160.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD
a/c Ministerio de Gobierno Infraestructura y Desarrollo Social

S/Cargo
03/09/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1513

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2020-00008308-GDEMZA-DADM#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita el alta en el Patrimonio de la Provincia de Bienes de Capital por donaciones a favor del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en órdenes 02, 03 y 04 obran volantes de inventario de bienes;

Que en orden 05 obra la documentación respaldatoria de las donaciones y en orden 06 obra listado de los bienes donados con N° de CUPI;

Que el artículo 122 de la Ley N° 8706 de Administración Financiera, establece respecto a los Bienes del Estado: “Todos los bienes existentes y los que la Administración Provincial incorpore a título oneroso o gratuito, integran el Patrimonio de la Provincia, sin perjuicio de la afectación temporaria o definitiva que se asigne a una jurisdicción y unidad organizativa en particular. Mediante la reglamentación se determinarán los bienes de capital que integran el patrimonio de la Provincia.”;

Que el artículo 123 de la misma norma legal dispone: “La administración de los bienes estará bajo la responsabilidad de las jurisdicciones y unidades organizativas que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso, debiendo prever en sus presupuestos los créditos para atender los gastos de conservación necesarios para su mantenimiento.”;

Que el artículo 124 de la Ley N° 8706 establece: “Los bienes deben destinarse al uso o consumo para el que fueron adquiridos. Toda transferencia posterior o cambio de destino deberá formalizarse mediante acto administrativo en las condiciones que establezca la reglamentación. Aquellos bienes que quedaren sin destino, pasarán al Ministerio de Hacienda y Finanzas al que le alcanzará lo dispuesto en el artículo precedente. Se consideran Bienes sin Destino: a. aquellos que carecen de afectación; b. los que estando afectados a un servicio, no sean necesarios para la gestión específica del mismo...”;

Que el artículo 125 del mismo marco legal ordena: “Las autoridades máximas de cada Poder podrán autorizar la permuta de bienes muebles que se encuentren asignados a su jurisdicción y unidad organizativa o entregar los mismos en compensación de pago de otros para similar uso, en las condiciones que establezca la reglamentación, con las formalidades que determine la reglamentación a dictar.”

Que el artículo 127 de la Ley N° 8706 establece: “Las formalidades legales exigidas para la incorporación o baja patrimonial son las siguientes: a. ALTAS: 1. Voluntarias: I. Onerosas: según las exigencias impuestas en el régimen de compras de acuerdo a su monto. Los bienes inmuebles y vehículos necesitarán aprobación del Poder Ejecutivo o de las máximas autoridades de los Poderes Legislativo o Judicial. II. Gratuitas: i. Sin cargo: aceptación por decreto del Poder Ejecutivo o acto equivalente de las máximas autoridades de los Poderes Legislativo o Judicial. i. Con cargo: aceptación por decreto del Poder Ejecutivo el que debe ser ratificado por el Poder Legislativo. 2. Forzosas: Solo aquellas dispuestas por ley. b. BAJAS: la baja definitiva del patrimonio de la Administración Provincial se tramitará a través de decreto y conforme la documentación que respalde su salida del patrimonio. 1. Por razones normales de uso: debe constar el informe técnico respectivo a los efectos de verificar y certificar el cumplimiento de la vida útil estimada del bien. En todos los casos las actuaciones deben ser remitidas al Tribunal de Cuentas. I. Bienes muebles: por acto administrativo de las autoridades máximas de las jurisdicciones y unidades organizativas. II. Bienes inmuebles: por ley. c. TRANSFERENCIAS: podrán transferirse al Estado Nacional, los Municipios o entidades de bien público los bienes muebles declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado no exceda del diez por ciento (10%) del monto establecido como límite vigente para realizar contratación directa. a. Para el caso de transferencias a entidades de bien público, las mismas podrán ser autorizadas y transferidas por decreto del Poder Ejecutivo. b. En los casos que los bienes se encuentren en condiciones de ser declarados fuera de uso y excedan el límite del diez por ciento (10%) antes citado, se deberá tramitar la excepción conforme se disponga en la reglamentación. c. Para el caso de transferencias entre organismos que forman parte del presupuesto general de la Administración Provincial, se realizará mediante resolución de transferencia y aceptación de las autoridades de cada jurisdicción...”;

Que en orden 20 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis y dictamina: “...conforme las constancias de autos, las actas incorporadas y el informe de División Patrimonio acompañado, no tiene objeciones legales que formular a lo solicitado;... a fin disponer la ACEPTACIÓN de los bienes y la correspondiente ALTA en el SIDICO.”;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la donación a favor del Ministerio de Seguridad y Justicia, de los bienes detallados en el Anexo (1 hoja) que forma parte del presente decreto, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Asígnense los bienes detallados en el artículo anterior al Ministerio de Seguridad y Justicia, debiendo dar el alta de los bienes a través de los servicios contables pertinentes.

Artículo 3º - Comuníquese por División Patrimonio dependiente de la Dirección Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1516

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-09964263-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita el cese de convocatoria, en los términos del artículo 318 de la Ley N° 6722 del Sargento 1º –Personal Policial (C)- SAGE DIAZ, GUILLERMO VICENTE, perteneciente al Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 04 se acompaña constancia de publicación en el Boletín Oficial del Decreto N° 1282 de fecha 07 de agosto de 2018, mediante el cual se convocó al Sr. Sage a prestar servicio efectivo por razones de interés funcional, de conformidad con lo establecido en los artículos 316 al 322 de la Ley N° 6722;

Que en orden 13 se adjunta nota elevada por el Director de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia mediante la cual informa que el efectivo ha solicitado la baja voluntaria conforme a lo establecido en el artículo 57 de la Ley N° 6722/99, contando con el visto bueno del Director General de Policías en orden 15;

Que en orden 16 obra Resolución N° 0138/24, de fecha 30 de enero de 2024, mediante la cual el Director de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia dispuso la desafectación y corte de haberes del Sargento 1º –Personal Policial (C)- SAGE DIAZ, GUILLERMO VICENTE, a partir del 01 de febrero de 2024;

Que en orden 37 se adjunta copia de la Resolución N° 676/24 de fecha 01 de julio de 2024, mediante la cual el Director de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia resolvió dejar sin efecto la Resolución N° 0138/24, de fecha 30 de enero de 2024, y rectificar la desafectación y el corte de haberes del Sargento 1° –Personal Policial (C)- SAGE DIAZ, GUILLERMO VICENTE, a partir del 30 de enero de 2024;

Que el instituto de la convocatoria y su cese está previsto en la sección II del capítulo XII de la Ley N° 6722;

Que al respecto el artículo 317 de la Ley N° 6722 dispone: “Cesará la convocatoria por desaparición de las causas que la motivaron o por la pérdida de las aptitudes para mantenerse en esa situación.”;

Que el artículo 318 de la misma norma legal dispone- La convocatoria y el cese serán dispuestos por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial. Asimismo el proceso penal pendiente”.

Que en orden 21 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...De las constancias de autos surge que en el presente Expediente se cumplen las condiciones y requisitos exigidos normativamente, por lo que queda a criterio de la Autoridad Administrativa hacer lugar a lo solicitado, debiendo en tal caso dictar el correspondiente Decreto de Cese de Convocatoria, según lo normado por el Artículo 318 de la ley 6722...”

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Déjese sin efecto la convocatoria dispuesta mediante Decreto N° 1282 de fecha 07 de agosto de 2018, del Sargento 1° –Personal Policial (C)- SAGE DIAZ, GUILLERMO VICENTE, D.N.I. N° 17.907.600 a partir del 30 de enero de 2024, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Establézcase que la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia notifique el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - Hágase saber al funcionario que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el administrado puede interponer RECURSO DE REVOCATORIA en el plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del acto, conforme lo dispuesto por los Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003. Asimismo, a fin de que sean corregidos errores materiales, subsanadas omisiones o aclarados conceptos oscuros, en el mismo plazo indicado podrá también interponer recurso de aclaratoria, según lo dispuesto en el Art. 176 de la Ley N° 9003.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

03/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1571

MENDOZA, 19 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-05517343-GDEMZAMESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la aceptación de la donación de un bien semoviente por parte del Director de Remonta y Veterinaria del Departamento de Fomento del Ejército Argentino, al Cuerpo de Policía Montada dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 02 obra nota del Médico Veterinario del Cuerpo de Policía Montada dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia que expresa: "...por medio de la presente CERTIFICO que el equino de Mote REMONTA LUCANO de alzada de 1.63 mts, de sexo macho entero, pelaje alazán, calzado medio en ambos miembros anteriores, miembro posterior derecho pelos blancos de lado externo y sobre corona interno. En miembro posterior izquierdo calzado medio alto, cabeza con lista y remolino entre ojos, labio inferior blanco de raza SILLA ARGENTINA con marca a fuego EA en el miembro posterior izquierdo, siendo la función del mismo de REPRODUCTOR para el Haras del Cuerpo de Policía Montada...". Además se agrega en el informe que el animal NO presenta claudicaciones ni otro tipo de patologías;

Que asimismo en orden 02 se acompaña "Registro de macho", donde se mencionan todas las características del animal en cuestión, y la "Constancia para Titular Destino" emitida por el SENASA;

Que en orden 04 el Jefe de División Patrimonio del Ministerio de Seguridad y Justicia, solicita el alta al equino descripto anteriormente;

Que el artículo 122 de la Ley N° 8706 de Administración Financiera, establece respecto a los Bienes del Estado: "...Todos los bienes existentes y los que la Administración Provincial incorpore a título oneroso o gratuito, integran el Patrimonio de la Provincia, sin perjuicio de la afectación temporaria o definitiva que se asigne a una jurisdicción y unidad organizativa en particular. Mediante la reglamentación se determinarán los bienes de capital que integran el patrimonio de la Provincia...";

Que el artículo 123 de la misma norma legal dispone: "...La administración de los bienes estará bajo la responsabilidad de las jurisdicciones y unidades organizativas que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso, debiendo prever en sus presupuestos los créditos para atender los gastos de conservación necesarios para su mantenimiento...";

Que el artículo 124 de la Ley N° 8706 establece: "...Los bienes deben destinarse al uso o consumo para el que fueron adquiridos. Toda transferencia posterior o cambio de destino deberá formalizarse mediante acto administrativo en las condiciones que establezca la reglamentación. Aquellos bienes que quedaren sin destino, pasarán al Ministerio de Hacienda y Finanzas al que le alcanzará lo dispuesto en el artículo precedente. Se consideran Bienes sin Destino: a. aquellos que carecen de afectación; b. los que estando afectados a un servicio, no sean necesarios para la gestión específica del mismo...";

Que el artículo 125 del mismo marco legal ordena: "...Las autoridades máximas de cada Poder podrán autorizar la permuta de bienes muebles que se encuentren asignados a su jurisdicción y unidad organizativa o entregar los mismos en compensación de pago de otros para similar uso, en las condiciones que establezca la reglamentación, con las formalidades que determine la reglamentación a dictar...";

Que el artículo 127 de la Ley N° 8706 establece: "...Gratuitas: i. Sin cargo: aceptación por decreto del Poder Ejecutivo o acto equivalente de las máximas autoridades de los Poderes Legislativo o Judicial. ii.

Con cargo: aceptación por decreto del Poder Ejecutivo el que debe ser ratificado por el Poder Legislativo.
2. Forzosas: Solo aquellas dispuestas por ley. b. BAJAS: la baja definitiva del patrimonio de la Administración Provincial se tramitará a través de decreto y conforme la documentación que respalde su salida del patrimonio. 1. Por razones normales de uso: debe constar el informe técnico respectivo a los efectos de verificar y certificar el cumplimiento de la vida útil estimada del bien. En todos los casos las actuaciones deben ser remitidas al Tribunal de Cuentas. I. Bienes muebles: por acto administrativo de las autoridades máximas de las jurisdicciones y unidades organizativas. II. Bienes inmuebles: por ley. c. TRANSFERENCIAS: podrán transferirse al Estado Nacional, los Municipios o entidades de bien público los bienes muebles declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado no exceda del diez por ciento (10%) del monto establecido como límite vigente para realizar contratación directa. a. Para el caso de transferencias a entidades de bien público, las mismas podrán ser autorizadas y transferidas por decreto del Poder Ejecutivo. b. En los casos que los bienes se encuentren en condiciones de ser declarados fuera de uso y excedan el límite del diez por ciento (10%) antes citado, se deberá tramitar la excepción conforme se disponga en la reglamentación. c. Para el caso de transferencias entre organismos que forman parte del presupuesto general de la Administración Provincial, se realizará mediante resolución de transferencia y aceptación de las autoridades de cada jurisdicción...”;

Que en orden 23 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico, dictamina y concluye: “...entiende que se han cumplido los requisitos requeridos para que se dicte el Acto Administrativo correspondiente al ALTA DEL BIEN detallado, EQUINO DE MOTE REMONTA LUCANO DE RAZA SILLA ARGENTINA donado al Ministerio de Seguridad y Justicia y con funciones en Cuerpo de Policía Montada. Córrese vista al Tribunal de Cuentas a los fines establecidos conforme Art. 127 Ley N° 8706...”;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la donación gratuita recibida del Director de Remonta y Veterinaria del Departamento de Fomento del Ejército Argentino y autorícese el alta del bien semoviente equino de mote REMONTA LUCANO de raza SILLA ARGENTINA con marca a fuego EA en el miembro posterior izquierdo, al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º - Asígnense el bien mencionado en el artículo anterior al Cuerpo de Policía Montada del Ministerio de Seguridad y Justicia, debiendo dar el alta del bien a través de los servicios contables pertinentes.

Artículo 3º - Comuníquese por División Patrimonio dependiente de la Dirección Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
03/09/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1646

MENDOZA, 27 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente N° EX-2023-04856908-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 del expediente N° EX-2023-04856908-GDEMZA-CCC, la señora MARÍA FLORENCIA GRACIA, interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 341 de fecha 7 de junio del año 2023, obrante en el Orden N° 12 – páginas 12/26 del mencionado expediente, emitida por el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza, la cual rechazó el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 226/23 emitida por el mencionado Directorio.

Que mediante Resolución N° 226 de fecha 13 de abril del año 2023, el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza, dispuso aplicar a la señora MARÍA FLORENCIA GRACIA, D.N.I. 33.648.906, la Sanción de Cesantía por incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 13 incisos b), d) y e) del Decreto Ley N° 560/73; Artículo 11 incisos b), d) y e) de la Ley N° 8.901 C.C.T. y de conformidad con lo normado por el Artículo 5 inciso d) del Anexo Ley N° 9.103.

Que el recurso debe ser admitido en lo formal, por haber sido presentado conforme a los Artículos 183 y 184 de la Ley N° 9.003.

Que en lo sustancial, se agravia la recurrente indicando que la Resolución N° 226/23 es nula por cuanto fue dictada por un órgano incompetente según lo establecido por el C.C.T. que ampara a los trabajadores del sector, Artículo N° 14.2 del Decreto N° 2026/15 homologado por Ley N° 8.901. Asimismo, expresa que el Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza debió realizar los actos útiles tendientes a conformar la Junta de Disciplina para que realizara la correspondiente investigación sumarial; por lo que considera que el procedimiento disciplinario caducó y que el acto administrativo sancionatorio adolece de falta de motivación y arbitrariedad.

Que el Decreto N° 1451 de fecha 2 de abril de 1962 estableció el “Estatuto para el personal del Casino de Mendoza”, régimen diferenciado aplicable al “personal designado con carácter permanente en el Casino de Mendoza” (Artículo 1°), disponiendo el Artículo 2° de dicho instrumento que supletoriamente, para lo que “no se encuentre reglamentado en el mismo”, regirá el Estatuto del Empleado Público, reglamentado por Ley N° 2.773.

Que en el año 2015 se dictó el Decreto N° 2026 (Boletín Oficial 30/12/15) mediante el cual se homologó el Acta Paritaria suscripta en fecha 13 de octubre de 2015 en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por la Unión del Personal de Juegos y Casinos, Asociación Trabajadores del Estado y el Instituto Provincial de Juegos y Casinos. De tal forma, se acordó el Convenio Colectivo de Trabajo para “todo el personal que preste servicios en relación de dependencia en el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, excluido el personal que cumple funciones en el Hipódromo de Mendoza y que se encuentre comprendido a la fecha de suscripción del Convenio Colectivo del Turf y personal con cargos políticos” (Art. 4° del Convenio). Posteriormente y a través de la Ley N° 8.901 (Boletín Oficial 2/9/2016) se ratificó el Decreto 2026/15, “con excepción de los Artículos 13 inciso LI), 14 apartados 1 y 3, 15 apartado 3-b, 17 apartados 2-d-2, 3-k y 5-b, 18, 19 apartados 1, 3 y 4, 21 y 22 apartado 1, los que no se ratifican por ser contrarios a lo dispuesto por la legislación vigente aplicada a la materia, especialmente el Artículo 8° de la Ley Nacional N° 24.185 a la cual se adhiere por la Ley N° 6.656; el Artículo 82 de la Ley N° 8.729 y la Ley N° 7.314”.

Que en lo que a la Junta de Disciplina se refiere, no tuvieron ratificación legislativa los apartados 1 y 3 del Artículo 14, ni la referencia tangencial a dicha Junta efectuada por el C.C.T. al reglar la integración y

composición de la Junta de Admisión, Calificación y Ascenso en el Artículo 18.2, que tampoco fue legalmente convalidado. Por lo cual, habría quedado ratificado solamente el Artículo 14.2 del Convenio, el cual dispone: "...Estabilidad en el empleo consiste en el derecho del trabajador a mantener el cargo y la remuneración en forma continua y permanente, mientras no incurra en una de las causales previstas en el presente C.C.T. o legislación vigente tales causales deberán ser establecidas mediante resolución firme de la Junta de Disciplina...".

Que corresponde considerar las disposiciones pertinentes de la Ley N° 9.103 "Régimen General Disciplinario del Empleado Público", en función de su aplicación supletoria a los regímenes particulares -en el caso, al personal de Juegos y Casinos- conforme lo previsto en su Artículo 1º, párrafo 3º expresamente establece en su Artículo 12: "...En cada jurisdicción funcionará una Junta de Disciplina que estará compuesta por seis (6) miembros titulares y seis (6) suplentes. Tres (3) titulares y tres (3) suplentes, uno por lo menos letrado, serán nombrados por la autoridad competente y los restantes miembros, titulares y suplentes, representarán al personal..." y en su Artículo 31 dispone esta norma legal: "...Del dictamen de clausura del sumario deberá darse vista para alegar por diez (10) días al sumariado. Vencido dicho término el instructor deberá remitir en el plazo de veinticuatro (24) horas lo actuado a la Junta de Disciplina, que se pronunciará dentro de los diez (10) días posteriores, computados desde la recepción de las actuaciones, aconsejando la resolución a adoptarse a la autoridad competente. Este plazo es prorrogable al doble de tiempo en forma fundada a los fines de mejor dictaminar..."

Que el incumplimiento de este término produce la pérdida automática de la competencia de la Junta de Disciplina y la prosecución del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas pertinentes de sus miembros. Asimismo, el Presidente de la Junta o quien haga sus veces deberá remitir en forma inmediata las actuaciones a la autoridad competente. La actuación de la Junta de Disciplina deberá ajustarse a las previsiones del Artículo 40 de la Ley N° 9.003 para los órganos colegiados.

Que en el Régimen del C.C.T. ratificado por Ley N° 8.901 -en el Artículo 14.2- como en el sistema sancionado mediante Ley N° 9.103 -Artículos 12 y 31- se ordena la participación de la Junta de Disciplina en los procedimientos destinados a deslindar la responsabilidad administrativa inherente al empleo público y la eventual aplicación de las sanciones pertinentes.

Que la señora GRACIA reclama que tanto la investigación sumarial como la resolución respecto a la eventual sanción debieron ser efectuadas por dicha Junta, ciertamente.

Que la correcta interpretación que debe darse al Artículo 14.2 del C.C.T. no armoniza con la pretensión de la agente GRACIA de que la Junta de Disciplina sea la encargada de dirigir la investigación disciplinaria y decidir si corresponde o no aplicar sanción.

Que el desarrollo de los considerandos del fallo de la S.C.J.M. recaído en la acción de inconstitucionalidad contra la Ley N° 8.901 interpuesta por la Unión Personal de Juegos y Casinos de Mendoza (CUIJ: 13-03995443-9) resulta elocuente de la posición de la Corte en cuanto no es válida una Junta de Disciplina de carácter resolutivo como la prevista por el C.C.T. homologado por el Decreto N° 2026/15, ya que invade materia ajena al ámbito paritario, cual es la potestad disciplinaria del Estado. Ello resulta compartido, por Asesoría de Gobierno tal como lo expresa el dictamen previo a la Resolución N° 159/19 del IPJyC, que revocó la Resolución N° 1062/15 (expte. 9117-D-2015-02690-E-0-5 caratulado "IPJYCM s/ CONFORMACION JUNTA DISCIPLINARIA").

Que en cuanto a los antecedentes del caso, luego de que el Jefe de la División Video - Gerencia de Fiscalización informara acciones dudosas e irregulares del personal de comercialización en la sala de tragamonedas los días 1 y 3 de Diciembre del año 2020, el Directorio del IPJyC mediante el Artículo 1º de la Resolución N° 419/21 dispuso la instrucción de sumario administrativo a la agente GRACIA, para determinar la existencia o no de falta administrativa "...en un todo de acuerdo con el Artículo 13 inc. b) d) e) del Decreto Ley N° 560/73, Artículo 11 inc. b) d) e) de Ley N° 8.901 C.C.T., siendo de aplicación el régimen disciplinario de los trabajadores del estado (Ley N° 9.103 y su Decreto Reglamentario N° 218/19), (Orden

Nº 58 del EX-2023-01956870--GDEMZA-INPJYC#MHYF). Luego de practicada la instrucción del sumario se emitió el dictamen de Clausura y finalmente se dictó la Resolución sancionatoria 226/23, sin que previo a ello se diera intervención a la Junta de Disciplina, tal como ordena la Ley Nº 9.103 en su Artículo 31. Conforme a las constancias de las presentes actuaciones, dicha Junta no se encuentra aún operativa ni conformada.

Que asimismo, corresponde meritar que la Ley Nº 9.003 dispone en su Artículo 35: "...Antes de dictarse el acto administrativo deben cumplirse todos los trámites sustanciales previstos expresa o implícitamente por el orden normativo. Sin perjuicio de lo que otras normas establezcan al respecto, considérense trámites sustanciales: a) El debido proceso o garantía de la defensa; b) El dictamen o informe obligatorio en virtud de norma expresa...".

Que la naturaleza de la actividad desplegada en el curso del procedimiento por la Junta de Disciplina es la de dictaminar, tal como lo señala nuestra Suprema Corte en autos 13-04333393-8 "PERAFAN JORGE ESTEBAN C/ MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL P/ ACCION INCONSTITUCIONALIDAD" (12/12/19, S 600-072). Sentado ello y siguiendo la clasificación desarrollada en la obra "Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza, Ley Nº 9003" (Dalmiro Garay Cuelli (Dir.), 1ª ed., Mendoza, ASC, 2023, págs. 305/308) y al fallo de la S.C.J.M. allí citado ("Ladaga, Lidia c/ Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia", 2/10/94, S 251-260), los dictámenes se dividen en facultativos y obligatorios, vinculantes y no vinculantes, jurídicos y técnicos no jurídicos, simples y conjuntos. En el caso de los obligatorios, su producción es exigida por una norma jurídica expresa, aun cuando, en el caso de ser no vinculantes, puede la autoridad apartarse fundadamente de sus conclusiones.

Que el Artículo 31 de la Ley Nº 9.103 no deja lugar a dudas: "...Vencido dicho término el instructor deberá remitir en el plazo de veinticuatro (24) horas lo actuado a la Junta de Disciplina...". La intervención de la Junta de Disciplina deviene así en obligatoria, más allá de que su dictamen no sea vinculante. En consecuencia, la sanción en análisis ha sido dispuesta omitiendo el cumplimiento previo de un trámite sustancial, por lo que se encuentra viciada (Artículo 60 inc. b) Ley Nº 9.003) y se torna nula.

Que corresponde retrotraer el trámite del procedimiento disciplinario a la instancia de la omisión de la intervención de la Junta de Disciplina, a los fines de cumplimentar la remisión ordenada por el Artículo 31 de la Ley Nº 9.103, lo que implica la previa conformación de la Junta según el reglamento para la elección de sus miembros aprobado por el Artículo 2º de la Resolución 159/19 del Directorio del IPJYC, y la puesta en funcionamiento de dicho organismo colegiado.

Que por lo precedentemente expuesto en los considerandos de la presente norma legal corresponde aceptar sustancialmente el presente Recurso de Alzada interpuesto por la señora GRACIA por el agravio vinculado a la falta de intervención de la Junta de Disciplina, y revocar la Resolución Nº 341/23 del Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza, entidad a la cual deberán remitirse las actuaciones a fin de que dicte una nueva resolución ajustada a derecho (Artículo 185 párr. 2º y 3º de la Ley Nº 9.003).

Por ello, atento lo dictaminado por la Gerencia de Legales del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza en el Orden Nº 11, por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden Nº 19 y por Asesoría de Gobierno en el Orden Nº 25, todos del expediente Nº EX-2023-04856908--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Acéptese formalmente y sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto en el Orden Nº

2 del expediente N° EX-2023-04856908-GDEMZA-CCC, por la señora MARÍA FLORENCIA GRACIA, D.N.I. N° 33.648.906 contra la Resolución N° 341 de fecha 7 de junio del año 2023 obrante en el Orden N° 12 – páginas 12/26 del expediente de referencia, emitida por el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Devuélvanse las presentes actuaciones al Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza, a fin de que dicte una norma legal ajustada a derecho.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
03/09/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 1563

MENDOZA, 16 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-03420434- -GDEMZA-ENERMIN, en el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Certificación de Tecnología, Innovación y Sustentabilidad entre la Provincia de Mendoza y Vinos de Argentina AC-, suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por la Ministra de Energía y Ambiente, Abog. Jimena Hebe Latorre y Vinos de Argentina AC-, representada por su Presidente, Sr. Manuel Alejandro Vigil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la firma del presente convenio las partes acuerdan implementar acciones estratégicas en el territorio de la provincia que contribuyan a acelerar la transición hacia un modelo de desarrollo económico más circular y regenerativo de los sectores productivos claves del territorio.

Que asimismo y en el marco de los objetivos establecidos en la AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE y en particular los ODS relacionados con la sostenibilidad energética, las partes firmantes se comprometen a coordinar acciones relativas a la implementación de buenas prácticas de Tecnología, Innovación y Sustentabilidad dentro de su actividad institucional.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9501 –Ley de Ministerios- y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Convenio Marco de Certificación de Tecnología, Innovación y Sustentabilidad entre la Provincia de Mendoza y Vinos de Argentina AC-, suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por la Ministra de Energía y Ambiente, Abog. Jimena Hebe Latorre, D.N.I. N° 32.427.363 y Vinos de Argentina AC-, representada por su Presidente, Sr. Manuel Alejandro Vigil, D.N.I. N° 23.291.287, celebrado en fecha 09 de mayo de 2024. El mencionado instrumento integra el presente decreto en

fotocopia autenticada constante de 2 (dos) hojas, como Anexo I.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1564

MENDOZA, 16 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-03668618- -GDEMZA-ENERMIN, en el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Certificación de Tecnología, Innovación y Sustentabilidad, suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por la Ministra de Energía y Ambiente, Abog. JIMENA HEBE LATORRE y Reciclarg Recycling Technology S.A., representada por el Sr. FARID EDUARDO NALLIM; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la firma del presente convenio las partes acuerdan coordinar acciones relativas a la implementación de buenas prácticas de Tecnología, Innovación y Sustentabilidad en su actividad empresarial en el marco de los objetivos establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS) y en particular los Nros. 7: "Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna"; 9: "Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación"; 11: "Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles"; 12: "Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles"; 13: "Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos"; 15: "Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad" y 16: "Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible".

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9501 –Ley de Ministerios- y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio Marco de Certificación de Tecnología, Innovación y Sustentabilidad, suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por la Ministra de Energía y Ambiente, Abog. JIMENA HEBE LATORRE, D.N.I. N° 32.427.363 y Reciclarg Recycling Technology S.A., representada por el Sr. FARID EDUARDO NALLIM, D.N.I. N° 28.341.346, celebrado en fecha 20 de mayo de 2024. El mencionado instrumento integra el presente decreto en fotocopia autenticada constante de 2 (dos) hojas, como Anexo I.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/09/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Resolución N°: 224

MENDOZA, 16 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-04379645- -GDEMZA-HIDROCARBURO; y

Considerando:

Que, con fecha 12 de Junio de 2024, mediante Nota (NO-2024-04379870-GDEMZA-HIDROCARBURO), se presentan ante la Dirección de Hidrocarburos, los representantes de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM (EMESA) en su calidad de cedente y GyG Oil Service S.R.L. en su calidad de cesionaria, a efectos de solicitar a la Autoridad de Aplicación, autorice la cesión en los términos de los Artículos 72 y 74 de la Ley N° 17.319 y 25 de la Ley N° 7.526, de todos los derechos, obligaciones y responsabilidades provenientes de la Concesión de Explotación "Vega Grande", equivalente a la totalidad del porcentaje de participación de EMESA sobre dicha Concesión, a favor de GyG Oil Service S.R.L.

Que, analizando el título de la Concesión de Explotación sobre el Área "Vega Grande", la misma fue otorgada mediante Decreto N° 808 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, para fecha 23/06/2021, a la "Empresa Mendocina de Energía SAPEM (EMESA)", por el término de veinticinco (25) años desde su publicación, ocurrida en fecha 30/06/2021.

Que el Artículo 3 del Decreto de adjudicación, establecía la realización de un Plan de Inversión Comprometido equivalente a U\$S 1.361.976; dicho Plan, conforme Informe Económico (IF-2024-05626611-GDEMZA-HIDROCARBURO) y Técnico (IF-2024-05665179-GDEMZA-HIDROCARBURO) de la Dirección de Hidrocarburos, fue cumplido en forma parcial por EMESA, acreditando actividad por un monto de U\$S 257.537, por lo que se adeuda un monto de U\$S 1.104.440.

Que, el concesionario GyG Oil Service S.R.L., deberá readecuar el Plan Racional de Explotación, en base a las nuevas condiciones operativas del área, debiendo presentar dicho Plan ante la Autoridad de Aplicación para su aprobación, teniendo como inversión mínima el monto de U\$S 1.104.440, lo cual representa el monto adeudado del Plan original.

Que la cesionaria se encuentra inscripta ante el Registro de Empresas Petroleras, bajo la categoría de Operadora, Sección Productoras N° 496, dependiente de la Secretaría de Energía de la Nación, habiendo acompañado certificado de reinscripción.

Que por medio de nota (NO-2024-05706831-GDEMZA-HIDROCARBURO), se han incorporado los informes técnicos, económicos y legales, emitidos por los Departamentos Técnicos de la Dirección de Hidrocarburos e información complementaria presentada por la empresa GyG Oil Service S.R.L.

Que la solicitud de cesión fue analizada desde el aspecto legal, técnico y económico financiero mediante Informes, concluyendo que la cesionaria, GyG Oil Service S.R.L., posee capacidad legal, acredita capacidad económico-financiera, conforme Artículo 15 de la Ley N° 7.526 y Artículo 5 de la Ley N° 17.319 y capacidad técnica a los efectos de los Artículos 9 y 15 de la Ley N° 7.526 y 27 de la Ley N° 17.319.

Que el otorgamiento de la autorización que requiere el Artículo 72 de la Ley Nacional N° 17.319 y el Artículo 25 de la Ley Provincial N° 7.526, reviste carácter de sumo interés para el Poder Ejecutivo Provincial, en la medida que resulta necesario obtener todas las garantías para que los nuevos titulares ejecuten regularmente sus trabajos e inversiones y a los fines de propender a la seguridad jurídica, resulta conveniente que la autorización que se otorga por la presente resolución, tenga una validez temporal de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente, al cabo de los cuales caducará de pleno derecho, a los efectos de que dentro de dicho plazo, las empresas cedente y cesionaria, otorguen la escritura pública definitiva de la cesión para su inscripción y toma de razón ante la Dirección de Hidrocarburos y a los fines de la efectiva vigencia de la cesión que se autoriza.

Que, la Dirección de Hidrocarburos, su Departamento Económico Financiero y su Asesoría Letrada, como la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente y Fiscalía de Estado han tomado la debida intervención en las presentes actuaciones.

Que la presente norma se dicta de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 124 de la Constitución Nacional; 72 ss. y cc. de la Ley Nacional N° 17.319, Ley Nacional N° 26.197, Artículos 25 y cc. de la Ley N° 7.526 y 20, inciso f) de la Ley N° 9.501.

Por ello,

LA

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorícese a la Empresa Mendocina de Energía SAPEM (EMESA), a ceder la totalidad del porcentaje de su participación, en la Concesión de Explotación sobre el Área "Vega Grande", ubicada en la Provincia de Mendoza, a favor de GyG Oil Service S.R.L., en los términos del Artículo 72 de la Ley N° 17.319.

Artículo 2° - El nuevo concesionario GyG Oil Service S.R.L., deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación para su aprobación, en el plazo de un (1) mes desde la notificación de la presente, un nuevo Plan Racional de Explotación, teniendo como inversión mínima para su desarrollo la suma de U\$S 1.104.440, en cumplimiento del Artículo 3 del Decreto N° 808/21.

Artículo 3° - El nuevo concesionario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación en el plazo de sesenta (60) días hábiles, bajo condición resolutoria de la presente autorización de cesión produciendo en su caso la caducidad de la misma de pleno derecho (Artículos 343 y cctes. del CCCN) el certificado actualizado de reinscripción ante el Registro de Empresas Petroleras, conforme Disposición SSHyC N° 337/2019.

Artículo 4° - La autorización que se otorga por la presente resolución tendrá una validez de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, al cabo de los cuales caducará de pleno derecho. Dentro de dicho plazo, cedente y cesionaria, deberán presentar, ante la Dirección de Hidrocarburos de la Provincia, la Escritura Pública definitiva de la cesión, para su toma de razón, a los efectos de la efectiva vigencia de la cesión que se autoriza.

Artículo 5° - A los efectos del otorgamiento de la Escritura Pública de Cesión, el Escribano Público

interviniente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 74 de la Ley Nacional N° 17.319 y Artículo 25 de la Ley Provincial N° 7.526, dejando constancia del pago regular de canon, regalías, obligaciones emergentes del régimen legal del Departamento General de Irrigación, relativos a la concesión de explotación, objeto de cesión.

Artículo 6° - Por medio de la Dirección de Hidrocarburos notifíquese el contenido de la presente norma legal a las partes interesadas, a la Dirección de Regalías, al Departamento General de Irrigación y a la Dirección de Protección Ambiental.

Artículo 7° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
03/09/2024 (1 Pub.)

SUBSECRETARIA DE AMBIENTE

Resolución N°: 192

MENDOZA, 30 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el Expediente Electrónico EX-2023-08872824-GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto "CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN ET CAPIZ" a desarrollarse en la localidad de Capiz, en el Departamento de San Carlos de la Provincia de Mendoza, propuesto por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial del Gobierno de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que en orden 31 obra la Resolución N° 57/2023-SAYOT que autorizó el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto de referencia, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26°, 27° y concordantes de la Ley N° 5.961 y modificatorias y Decreto N° 2109/94 y modificatorio N° 809/13, se designa a la Unidad de Evaluaciones Ambientales del Ministerio de Energía y Ambiente como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que por la anteriormente mencionada resolución se designó a la Fundación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO FUNC, inscripta en el Registro Provincial de Consultores Ambientales y Centros de Investigación, en la Categoría A, Certificado N° 0046 para la elaboración del Dictamen Técnico y a los siguientes organismos responsables de emitir Dictamen Sectorial:

1. Dirección de Áreas Protegidas
2. Dirección de Biodiversidad y Ecoparque
3. Dirección de Protección Ambiental
4. Dirección de Hidráulica
5. Municipalidad de San Carlos
6. Dirección Provincial de Vialidad

Que en orden 36 obra el Dictamen Técnico elaborado por la Fundación de la UNIVERSIDAD NACIONAL

DE CUYO FUNC.

Que en orden 37-40 y 43 obran los dictámenes sectoriales solicitados.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31º de la Ley Nº 5.961 del Decreto Nº 2109/1994, la Resolución Nº 109/1996-MAyOP y la Resolución Nº 17/2022-SAYOT, el Ministerio de Energía y Ambiente deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33º de la Ley Nº 5.961 y Artículo 19º del Decreto Nº 2109/1994, y demás cc, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Que se encuentra en la página web del Ministerio de Energía y Ambiente la Manifestación General de Impacto Ambiental y sus documentos para su descarga a fin de que sea consultada por los interesados.

Por ello, de conformidad a lo previsto en la Ley Nº 5.961, Decreto Nº 2109/94, Resoluciones Nº 109/1996-MAyOP y su revisión Resolución Nº 17/2022-SAYOT, y demás normas aplicables y vigentes;

LA

SUBSECRETARIA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Convóquese a Audiencia Pública del Proyecto denominado "ET CAPIZ" a desarrollarse en la localidad de Capiz, en el Departamento de San Carlos, de la Provincia de Mendoza, propuesto por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, del Gobierno de Mendoza, a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el Proyecto a realizarse el día 03 de Octubre de 2024, a las 10:00 horas, por Plataforma Web ZOOM, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29º y 31º de la Ley Nº 5.961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias; Artículo 18º del Decreto Nº 2109/94 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución Nº 109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT. La contratación del sistema electrónico Plataforma Web ZOOM quedará a cargo del proponente del proyecto, quien deberá poner a disposición de los instructores de la audiencia pública y con razonable antelación, los controles y mecanismos técnicos para llevar adelante el acto oportunamente convocado.

ARTÍCULO 2º - El Ministerio de Energía y Ambiente publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución Nº 109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT.

ARTÍCULO 3º - Publíquese la Convocatoria con una antelación no inferior a VEINTE DÍAS (20), TRES (3) veces en DOS (2) diarios de circulación provincial y en el sitio web, redes sociales, o medios digitales de comunicación del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19º del Decreto Nº 2109/1994 y en el Artículo BIS de la Resolución 17/2022-SAYOT.

ARTÍCULO 4º - A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados, el Estudio de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al proyecto en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar, donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33º de la Ley Nº 5.961, Artículo 19º del Decreto Nº 2109/94, Artículo 9º de la Resolución Nº 109/1996-MAyOP y en Artículo 7º BIS de la

Resolución 17/2022-SAYOT.

ARTÍCULO 5º - Toda persona humana o jurídica que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública, deberá inscribirse a través de la página www.ambiente.mendoza.gov.ar, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15º de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT. El límite para la inscripción será hasta las 23:59 hs. del día anterior a la audiencia pública.

ARTÍCULO 6º - Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en el proyecto, podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto por escrito al siguiente correo electrónico audienciasambiente@mendoza.gov.ar, a partir de la primera publicación de convocatoria y hasta CINCO (5) días hábiles posteriores a la conclusión del acto de audiencia. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

ARTÍCULO 7º - Designese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública a un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Arq. Soledad Barros o a quien éste designe del Ministerio de Energía y Ambiente, a quienes se delegará la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18º del Decreto Reglamentario N° 2109/1994, Artículo 9º y 15º de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y su revisión Resolución 17/2022-SAYOT.

ARTÍCULO 8º - Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

ING. NURIA OJEDA

S/Cargo
03/09/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 225

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución que aprueba la modificación del cronograma de las elecciones para cargos de gestión de gobierno, de gestión académica y renovación de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-029, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición, que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18, 212-CGES-18, 115-CGES-22 y 131-CGES-24);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-029 a través de la resolución 086-CD-2024 aprobó la modificación del cronograma de las elecciones para cargos de gestión de gobierno, de gestión académica y renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 086-CD-2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-029.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 228

MENDOZA, 30 DE AGOSTO DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución que aprueba la modificación del cronograma de elecciones de Consejo Directivo de medio término, del claustro docente y claustro alumnos del IES N° 9-003, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición, que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18, 212-CGES-18, 115-CGES-22 y 131-CGES-24);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-003 a través de la resolución 029-CD-2024 aprobó la modificación del cronograma de elecciones de Consejo Directivo de medio término, del claustro docente y claustro alumnos;

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 029-CD-2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-003.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 31

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2024

Visto el EE EX – 2024 – 04345359 – GDEMZA - FISCESTADO, caratulado “Licitación Alquiler Inmueble Fiscalía de Estado”, y

CONSIDERANDO:

Que según nota de requerimiento obrante en los antecedentes de autos se solicita gestionar el alquiler del inmueble para Fiscalía de Estado, según detalle y condiciones de orden n° 9 del expediente de referencia.

Que a órdenes n° 2/3 obran memorándum sobre contrataciones de locación de bienes Inmuebles y la disposición s/aprobación modelo de contratos de locación de bienes Inmuebles n° DI-2024-04245942-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de la Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia.

Que a orden n° 4 obra Pliego de bases y condiciones generales según texto aprobado por DI-2021-01261332-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Que a órdenes n° 5/6 se adjuntan modelos de planilla de datos de proveedor y planilla de cotización de proveedor respectivamente.

Que a orden n° 7 se da intervención al R.U.B.i.R.e en cumplimiento del Decreto N° 1506/2001, para solicitarle tenga a bien informar si existe disponibilidad de inmuebles de acuerdo a las características detalladas en antecedentes de autos.

Que a orden n° 8 obra respuesta del Subdirector del R.U.B.i.R.e - Registro Único de Bienes Registrables del Estado-, cuya respuesta en su parte pertinente expresa que: “Tomando conocimiento de lo requerido al respecto el RUBIRE informa que, según nuestros registros, no existe un inmueble disponible, propiedad del Gobierno Provincial, que se adapte a las necesidades pretendidas”.

Que a orden n° 10 obra certificado negativo emitido por el Sistema COMPR.AR.

Que a orden n° 11 obra informe n° IF-2021-04692538-GDEMZA-FISCESTADO en el que obra anexo de condiciones legales del llamado a licitación pública de alquiler de inmueble el que deberá ser considerado

al momento de la presentación y evaluación de ofertas.

Que a orden nº 12/13 se encuentran agregados los volantes de imputación preventiva con y sin detalle nº 2024-115-415 por el total de \$ 9.184.000,00 (Pesos nueve millones ciento ochenta y cuatro mil con 00/100).

Que en solicitud nº IF-2024-05743638-GDEMZA-FISCESTADO de orden nº 14 se adjunta constancia de publicación del requerimiento de contratación Nº 11501-3-SCO24 del Sistema COMPR.AR.

Que a orden nº 17 se encuentra agregado el modelo de contrato de locación de inmuebles prescripto por la Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia.

Que a orden nº 18 se encuentra el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas que regirán la licitación de referencia.

Que a orden nº 19 el Director General de Administración otorga visto bueno y autoriza la continuidad administrativa de los documentos obrantes de órdenes nº 2 a 18 vinculados al expediente nº EX-2024-04345359-GDEMZA-FISCESTADO de referencia.

Que a orden nº 29 obra Resolución Nº 029/24-F.E. que autorizó el llamado a Licitación Pública para el alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de las distintas direcciones y áreas de Fiscalía de Estado, a partir del 1º de Setiembre de 2024 y por un plazo de cuatro (4) años, según características y especificaciones indicadas en pliegos de condiciones generales, condiciones particulares, anexos de condiciones legales y antecedentes obrantes en autos.

Que asimismo en el artículo 2º de la citada resolución se designó la Comisión Evaluadora y de Pre Adjudicación que intervendrá en la presente licitación, en tanto que por artículo 3º se aprobaron los pliegos y bases de condiciones generales, pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas; y el anexo de condiciones legales obrantes en autos, los que regirán el procedimiento de licitación conforme con la normativa vigente, debiendo en consecuencia, tramitarse a través de la Dirección General de Administración de Fiscalía de Estado, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 8.706 y modificatorias, Decreto Nº 1.000/15, Decreto 669/15 y normas modificatorias y complementarias.

Que a orden nº 32/44 se adjuntan la invitación a proveedores según registro del Sistema COMPR.AR. y los correspondientes Certificados de Publicación, notificaciones y edictos del Boletín Oficial del llamado a licitación, inicial, circulares del llamado a licitación y prórroga, pertinentes, en su órdenes respectivos, y demás documentación referente al llamado a licitación.

Que a orden nº 48 se encuentra Acta de Apertura de oferta con fecha 23 de agosto de 2024, por la que se presentan dos oferentes: CONDOMINIO SUSANA BEATRIZ TREVIJANO Y OTROS, CUIT Nº 30-71076200-3 y ALLEX S.A, CUIT Nº 30-64025193-6.

Que a órdenes nº 49/74 se encuentra la oferta de "Condominio Susana Beatriz Trevijano y otros", con los requisitos administrativos, técnicos, económicos y sus respectivos anexos, y demás documentación pertinentes de acuerdo a los requerimientos del proceso licitatorio de autos y según pliego de condiciones generales y particulares respectivamente.

Que asimismo a órdenes nº 75/82 obra la oferta de "Allex S.A." y los requisitos administrativos, técnicos de oferta, económicos y anexos de línea de oferta y de garantía y demás documentación pertinente, según pliego de condiciones generales y particulares respectivamente.

Que a orden nº 83 obra el cuadro comparativo de ofertas según IF- 2024-06194829-GDEMZA-FISCESTADO.

Que a orden n° 84 se solicita informe técnico respecto a las ofertas recibidas en el EX-2024-04345359-GDEMZA-FISCESTADO correspondiente a la licitación 11501-0001-LPU24 de alquiler de inmueble para las oficinas de Fiscalía de Estado, según documentación de órdenes n° 48 a 83 de dichas actuaciones donde se encuentran la documentación de las ofertas presentadas por CONDOMINIO SUSANA BEATRIZ TREVIJANO y por ALLEX S.A.

Que a orden n° 86 se encuentra agregado el informe técnico solicitado, el que en su parte pertinente expresa: "CONCLUSION: Realizada la inspección ocular a las instalaciones de los inmuebles que se ofertan; analizadas las características de cada oferta y realizada la comparación entre ambos se desprende que ambos inmuebles cumplen potencialmente con los requisitos técnicos solicitados en el pliego de condiciones particulares. No obstante lo expuesto, teniendo en cuenta la disponibilidad inmediata desde el 01-09-24 del inmueble de TREVIJANO, sin necesidad de adecuar las instalaciones ni realizar mudanzas ni tramitar las conexiones de red necesarias para el normal funcionamiento de la Fiscalía de Estado, es recomendable técnicamente la oferta n° 1 de Trevijano por sobre la oferta n° 2 de Alex S.A."

Que asimismo a orden n° 88 se agrega el informe de conveniencia funcional del inmueble el que expresa que: "Visto el informe técnico de orden 86 incorporado por el Abogado y Maestro Mayor de Obra Mauricio Grinspan, con la conclusión de que ambas ofertas se ajustan potencialmente desde el punto de vista técnico lo solicitado en pliegos y normativa, el cual incluye la recomendación por una cuestión de disponibilidad inmediata y de menores costos de acondicionamiento y de traslados, que resulta más conveniente desde lo técnico el inmueble donde actualmente se encuentra ubicada la Fiscalía de Estado; y teniendo en consideración que el mismo se adecúa al funcionamiento normal del organismo y las instalaciones permiten desarrollar las actividades presenciales de forma cómoda, siendo adecuados los servicios generales y de conectividad es que se llega a la conclusión que el inmueble ofertado por Susana Trevijano resulta ser un inmueble de conveniencia funcional para esta Fiscalía de Estado".

Que a orden n° 89 se encuentra agregada el Acta de Pre adjudicación N° 1 emitida por la Comisión Evaluadora y de Pre Adjudicación (según Res N° 029-2024-FE) de la Licitación Pública N° 11501-0001-LPU24, la que, luego de analizadas las actuaciones de referencia, concluye: "...Dado el resultado obtenido se recomienda aceptar ambas ofertas por cumplir con los requisitos de los pliegos generales y particulares, por estar dentro de lo requerido según el art 144 de la Ley 8706 y su reglamentario decreto 1000/16 y se recomienda adjudicar a la oferta 1 de CONDOMINIO SUSANA BEATRIZ TREVIJANO Y OTROS por resultar económicamente más conveniente y la que obtiene el mejor puntaje de la grilla establecida en el pliego".

Que a orden n° 94 obra dictamen de evaluación de ofertas del sistema COMPR.AR del que surge que: de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado en el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas 1) CONDOMINIO SUSANA BEATRIZ TREVIJANO Y OTROS y 2) ALLEX SA, por lo que se reúnen los evaluadores designados por Res. N° 29/24-F.E. con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de la manifestado precedentemente, han aconsejado adjudicar a favor de la oferta 1 - CONDOMINIO SUSANA BEATRIZ TREVIJANO Y OTROS, en virtud de la evaluación que antecede.

Que a orden n° 98 obra Dictamen N°0916//24 de la Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado el que en su parte pertinente expresa: "CONCLUSIÓN: En definitiva, analizadas las presentes actuaciones, en los términos indicados y en el marco de las previsiones de los arts. 37° de la Constitución de Mendoza, 112 ap. III. y cctes. de la Ley N°9.003; 81, 92 inc. a), 134, 139 y cctes. de la Ley N° 8.706; arts. 80, 149 y cc. del Decreto N° 1.000/15; Decreto Acuerdo N°669/15 y Pliegos de Condiciones que rigieron el presente; una vez cumplido lo solicitado en el punto II.7. (proyecto de norma), no existirán observaciones legales que formular al procedimiento, estando facultado el Sr. Fiscal de Estado para proceder a la emisión de la norma para efectivizar la adjudicación".

Que en uso de las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado de acuerdo con las funciones administrativas

que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por Ley N° 728, lo dispuesto por Ley N° 9.497 de Presupuesto Año Vigente y su Decreto Acuerdo Reglamentario N° 410/24; Decreto Acuerdo N° 669/15, Leyes N° 8.706, 8.743, modificatorias y complementarias, y demás normativa vigente:

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º: - ADJUDICAR la Licitación Pública N° 11501-0001-LPU24 por el SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA FISCALIA DE ESTADO, cuyos antecedentes y condiciones obran en EX - 2024-04345359-GDEMZA-FISCESTADO, en virtud de los requisitos exigidos en los pliegos y bases licitatorios y conforme a los anexos; a la Oferta N° 1 de la firma: Condominio Susana Beatriz Trevijano y otros, CUIT N° 30-71076200-3 por ser la más conveniente, técnica y económicamente con mayor puntaje por sobre la Oferta N° 2 de la firma: Allex S.A. según surge del cuadro comparativo de ofertas y de conformidad a lo expuesto en el acta de pre adjudicación de la comisión evaluadora; y en función de los valores ofertados por el canon mensual de la propuesta económica N° 1, y para los 48 meses de vigencia del contrato en el que se discrimina de manera mensual tal como se lo solicitó en el pliego de condiciones particulares, según el siguiente detalle: Canon mensual para los primeros cuatro meses contractuales que abarca de setiembre a diciembre de 2024, PESOS Dos Millones Doscientos Noventa y Seis Mil con 00/100 (\$2.296.000,00). Para los meses de enero y febrero de 2025 se establece un canon mensual de PESOS Cuatro Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$4.500.000,00). Desde marzo de 2025 y hasta agosto de 2028 un canon igual al periodo del mes inmediato anterior más la aplicación del índice de precios al consumidor de la Provincia de Mendoza, correspondiente a su última publicación respecto al mes a facturar. La oferta económica incluye lugar de estacionamiento sin cargo alguno para un total de 8 vehículos durante la vigencia del contrato.

Artículo 2º: - Rechazar la propuesta de oferta de la firma ALLEX S.A, CUIT N° 30-64025193-6 por resultar inconveniente económicamente, según surge del cuadro comparativo de ofertas y de conformidad con lo expuesto en el Acta de Preadjudicación de la comisión evaluadora de acuerdo a los antecedentes de autos.

Artículo 3º: - La adjudicación autorizada por el artículo 1º de esta Resolución tendrá vigencia desde la fecha del acta de recepción y hasta la fecha de terminación estipulada en el contrato, sin opción a prórroga y con las especificaciones que se convengan entre las partes.

Artículo 4º: - El gasto que demande la contratación dispuesta en el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la partida de Fiscalía de Estado, Cuenta de Servicios I96013 - 41315-00 - U.G.E. I00498 por los ejercicios 2024 al 2028 inclusive, de acuerdo al plazo máximo del alquiler previsto en el pliego y bases de condiciones generales, condiciones particulares, anexos legales y modelo de contrato obrantes en los antecedentes de autos, y en un todo de acuerdo al artículo 100, inc. b) de la Ley N° 8.706 por la que se autoriza la imputación de ejercicios futuros de acuerdo al monto total del contrato involucrado en el cronograma autorizado por el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 5º: - Notifíquese, publíquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

S/Cargo
03/09/2024 (1 Pub.)

I.S.C.A.M.E.N

Resolución N°: 383

MENDOZA. 30 DE AGOSTO DE 2024

VISTO, expediente N° EX-2024-6260659- -GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el que se tramita una "LICITACION PUBLICA POR EL SERVICIO DE PULVERIZACION AEREA PARA LA CAMPAÑA DE ASISTENCIA A PRODUCTORES DE VID. (Ejercicio 2024)", para el I.S.C.A.Men. y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa de Lobesia Botrana durante el Ejercicio 2024, es necesario aplicaciones aéreas para 80.000 (ochenta mil) hectáreas, de acuerdo a lo indicado en el objeto del Pliego de Especificaciones Técnicas, teniendo en cuenta la Solicitud de Servicio N° 415 de GEDO IF-2024-6188000- GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que a razón de \$ 14.000 por hectárea a tratar, el monto estimado a invertir alcanza la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 1.120.000.000,00) los que serán imputados en la partida correspondiente del I.S.C.A.Men., en el Ejercicio 2024, en todo de acuerdo a lo indicado por la CPN. Silvia Marcianesi en nota de GEDO IF-2024-6343683-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE

Que en GEDO IF-2024- 6267932-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE corre Solicitud de Contratación por el Sistema COMPR.AR N° 20701-66-SCO24 debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37° de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706, que en su art. 139° determina que: "Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22° inc. a) y b) y 27° inc. d) de la Ley N° 6333, 132° de la Ley N° 8706 22° incs. a) y e) y 23° última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto N° 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA
(I.S.C.A.MEN.)**

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PULVERIZACION AEREA PARA LA CAMPAÑA DE ASISTENCIA A PRODUCTORES DE VID, en la cantidad de 80.000 hectáreas a tratar destinadas a cubrir las necesidades del Programa de Lobesia Botrana durante el ejercicio 2024, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2024-6260659-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto aproximado a invertir de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 1.120.000.000,00).

Artículo 2°: Aprobar los Pliegos licitatorios de "Condiciones Particulares", "Pliego de Especificaciones Técnicas" y "Anexos" que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones

regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar al Sr. Azin Guillermo, al Sr. Gustavo Velázquez y a al Sr. Maximiliano Ramirez para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas a través del sistema COMPRAR, que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men, que eventualmente corresponda del Ejercicio 2024, condicionado a la obtención de fondos provenientes del refuerzo presupuestario solicitado al Gobierno de la Provincia por mayor recaudación.

Artículo 5º: El llamado a Licitación Pública es en forma CONDICIONAL y sujeta a CONDICIÓN SUSPENSIVA de que el I.S.C.A.Men. cuente, en el curso del Ejercicio 2024, con la efectiva percepción de fondos provenientes del refuerzo presupuestario solicitado al gobierno de la Provincia por mayor recaudación, en todo de acuerdo con el Artículo 10.6 del Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 6º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSE ORTS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/09/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 140

MENDOZA, 05 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el Expte. Electrónico EX-2019-01802874-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "KRISKA" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO

Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47º y conchs. de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 31/08/2015;

Que, en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar;

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2024-05624720-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 05 de Agosto de 2024, obrante en orden 12; y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

EL DIRECTOR DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución N° 64 de fecha 29 de abril de 2015 a COOPERATIVA DE TRABAJO "KRISKA" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316.

Artículo 3º.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003).

Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátese el cumplimiento del art. 2º y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo

30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 152

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el Expediente EX- 2020- 04309240--GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO "JESÚS OBRERO" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 108 de fecha 31 de mayo de 2019, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-03851534-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 27 de mayo de 2024, compulsas las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95º y 101º in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-05776356-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 9 de agosto de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que en documento EXDIG-2021-00758392-GDEMZA-DAYC#MEIYE, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y el cual es declarado desconocido y los domicilios de las autoridades son datos inciertos; dispóngase notificar en términos del artículo 152º de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N°

52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1074 T, a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO "FUERZA NUEVA" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en boletín oficial, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo

30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 156

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el Expediente EX- 2019-00061651--GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO "PRADERAS DEL PILAR" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 48 de fecha 13 de abril de 2022, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-04068745-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 4 de junio de 2024, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-05784395-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 9 de agosto de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que en documento INLEG-2022-03458540-GDEMZA-DAYC#MEIYE y en expediente 203/D/2017-77736 obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y se declara que desconocen a la cooperativa; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1585 T, a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO "PRADERAS DEL PILAR" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en boletín oficial, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo

30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL

Resolución N°: 284

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2024

VISTO que en EX-2024-03988955- -GDEMZA-DFYC#MEIYE, por el que se tramitó una prórroga al plazo máximo para la registración de los contratos dispuesta por la Ley N° 9133 y sus normas reglamentarias; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 216/24 se dispuso una prórroga de 60 días hábiles del plazo máximo para la registración de los contratos de compra venta de productos agrícolas cuyo uso o destino final sea su entrega a establecimientos agro industriales de la Provincia de Mendoza dispuestos por la Ley N° 9133 y sus normas reglamentarias;

Que los argumentos esgrimidos en los considerandos de la resolución antes mencionada siguen vigentes a la fecha, dado que aún se encuentra en tratamiento en la Honorable Legislatura de Mendoza la derogación y/o modificación de la Ley 9133;

Que el Decreto N° 545/23 en su Artículo 2º autoriza a esta Dirección, como organismo de aplicación de la Ley 9133 a modificar las fechas límites para el registro de los contratos por motivos que se encuentren debidamente fundados;

Que la Ley N° 9003 dispone expresamente que La Provincia de Mendoza reconoce en sus procedimientos administrativos como principio fundamental el de la buena administración pública, con sus derechos y deberes derivados, tanto para administradores como administrados. Éstos pueden exigir que los asuntos de naturaleza pública sean tratados con equidad, justicia, objetividad, imparcialidad y resolverse en plazo razonable, conforme las circunstancias de cada caso, criteriosamente apreciadas con el fin último del servicio a la dignidad como requisito inexcusable del bien común;

Que por su parte el Artículo 39º de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 establece que los agentes estatales, para adoptar una decisión deben valorar razonablemente las circunstancias de hecho y el derecho aplicable y disponer en aquellas medidas proporcionalmente adecuadas al fin perseguido por el orden jurídico;

Que ello debe armonizarse con los principios de economía, eficacia, eficiencia, celeridad y sencillez del obrar administrativo, asegurando una vía rápida de los intereses públicos y privados comprometidos en su actuación, de modo de que los interesados obtengan una decisión expresa y legítima sobre sus peticiones e intereses;

Por ello,

EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EXTIÉNDASE la prórroga del plazo máximo establecida por la Resolución N° 216/24 DFCyTA para la registración de los contratos de compra venta de productos agrícolas cuyo uso o destino final sea su entrega a establecimientos agro industriales de la Provincia de Mendoza dispuestos por la Ley N° 9133 a 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS HÁBILES.

ARTÍCULO 2°.-COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y NOTIFÍQUESE a todos los sectores de esta Dirección e interesados y ARCHÍVESE.

LEANDRO LUIS ROLDÁN

S/Cargo
03/09/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

Por lo prescripto Artículo 10 a) Ley 19550 comunicase Constitución Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.), conforme las siguientes cláusulas: I) Socio: Mario BENDOLINI, Documento Nacional de Identidad número 22.991.280, CUIL/T N° 20-22991280-2, nacido el 09/10/1972, divorciado y domiciliado en calle Terrada 4451, Distrito Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, de profesión comerciante. II) Contrato Constitutivo: 01/07/2024. III) Denominación: “**EVOLUX SAS**”.- IV) Domicilio Sede Social: Terrada 4451, Distrito Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo, provincia de Mendoza– C.P 5507.- V) Plazo de Duración: se establece en 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. VI) Objeto Social: 1) CONSULTORIA: proyectos, asesoramientos y controles de emprendimiento integral. 2) LICITACIONES. 3) COMERCIAL E INDUSTRIAL: La compra, venta, etc, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales. Podrá conceder créditos y prestar toda clase de servicios, siempre y cuando esté relacionado directamente con el objeto social. 4) TRANSPORTE: transporte de cargas generales, especiales y fletes dentro o fuera del país. 5) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 6) REPRESENTACIÓN, MANDATOS Y COMISIONES: represente a compañías o distribuidoras y percibir comisiones por la intermediación. 7) FINANCIERA: inversiones y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras. 8) OBRAS CIVILES: Construcción de obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. 9) INMOBILIARIAS: Mediante la inversión, explotación, transformación, adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles. 10) ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES: Arrendamiento de todo tipo de bienes muebles, inmuebles, semovientes, maquinarias. 11) PRODUCCIÓN Y SERVICIOS: diseño, desarrollo, programación, implementación de sistemas informáticos y de información. VII) Capital Social: Pesos Un millón quinientos mil (\$1.500.000.-) 8) Órgano de Administración: Administrador Titular Mario Bendolini, DNI 22.991.280 y como Administrador Suplente, JUAN JOSE AGUILAR RIVAS, DNI 30.212.862. 9) Sindicatura: se prescinde de la sindicatura conforme Art. 284 de la Ley 19.550. 9) Organización de la Representación Legal: a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo reemplace en caso de vacancia. 10) Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8323261 Importe: \$ 1980
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE **PAPEMACA ADQUISICIONES S.A.S.**: Inscripción de una sociedad por acciones simplificadas. Acto constitutivo de fecha 26 de agosto del año 2024 1)- Socios : Pablo Héctor Díaz Peralta, documento nacional de identidad n° 28.701.710, CUIL/T n° 20-28701710-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 25/03/1981, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle amigorena n° 14, piso 4, departamento A, capital, provincia de Mendoza, con domicilio electrónico agustin@estudiomiro.com.ar, Alejandra Carolina Croce documento nacional de identidad n° 29.125.116, CUIL/T n° 27-29125116-7 de nacionalidad Argentina, nacida el 16/11/1981, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle amigorena n° 14, piso 4, departamento A, capital, provincia de Mendoza, con domicilio electrónico agustin@estudiomiro.com.ar 2)- La sociedad se denomina “PAPEMACA ADQUISICIONES S.A.S.” 3)- Domicilio social calle amigorena n° 14, piso 4, departamento A ,capital, provincia de Mendoza, 4)- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades, ya sea dentro o fuera del país: Inmobiliaria, Comerciales, Servicios, Representaciones Gestiones y Mandatos, Importación y Exportación. 5)- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años. 6)- El Capital Social es de PESOS Dos millones trescientos mil con 00/100 (\$ 2.300.000,00) y estará representado por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS veintitres mil con 00/100 (\$23.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción, 100% suscriptas y 25% de integración en dinero efectivo. El socio

PABLO HECTOR DIAZ PERALTA suscribe el 50% del capital social, según detalle: la cantidad de 50 (CINCUENTA) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS veintitres mil con 00/100 (\$ 23.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción ,La socia ALEJANDRA CAROLINA CROCE suscribe el 50% del capital social, según detalle: la cantidad de 50 (CINCUENTA) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS veintitres mil con 00/100 (\$ 23.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 7)- Administrador Titular de la sociedad PABLO HECTOR DIAZ PERALTA documento nacional de identidad n° 28.701.710 y Administradora Suplente ALEJANDRA CAROLINA CROCE, documento nacional de identidad n° 29.125.116. 8)- La sociedad prescinde de órgano de fiscalización. 9)- Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8339169 Importe: \$ 2250
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE FUSION E INVERSIONES S.A.S.: Inscripción de una sociedad por acciones simplificadas. Acto constitutivo de fecha 26 de agosto del año 2024 1)- Socios: Worcul Silvana Natalia, documento nacional de identidad n° 25.292.444, CUIL/T n° 27-25292444-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 01/11/1976, de profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en B° Solares manzana E casa 6, sexta sección, capital, provincia de Mendoza, con domicilio electrónico agustin@estudiomiro.com.ar, Oneto Elgueta Mariano Agustin documento nacional de identidad n° 37.739.421, CUIL/T n° 20-37739421-7 de nacionalidad Argentina, nacido el 03/09/1994, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Riobamba 1038, B° Covimet, Rodeo de la Cruz provincia de Mendoza, con domicilio electrónico agustin@estudiomiro.com.ar 2)- La sociedad se denomina "FUSION E INVERSIONES S.A.S." 3)- Domicilio social calle Mariano Moreno N° 293, Capital, provincia de Mendoza.4)- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades, ya sea dentro o fuera del país: Inmobiliaria, Comerciales, Servicios, Representaciones Gestiones y Mandatos, Importación y Exportación. 5)- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años. 6)- El Capital Social es de PESOS Dos millones trescientos mil con 00/100 (\$ 2.300.000,00) y estará representado por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS veintitres mil con 00/100 (\$23.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción, 100% suscriptas y 25% de integración en dinero efectivo. La socia Worcul Silvana Natalia suscribe el 50% del capital social, según detalle: la cantidad de 50 (CINCUENTA) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS veintitres mil con 00/100 (\$ 23.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el socio Mariano Agustin Oneto Elgueta suscribe el 50% del capital social, según detalle: la cantidad de 50 (CINCUENTA) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS veintitres mil con 00/100 (\$ 23.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 7)- Administrador Titular de la sociedad Worcul Silvana Natalia documento nacional de identidad n° 25.292.444 y Administrador Suplente Oneto Elgueta Mariano Agustin, documento nacional de identidad n° 37.739.421 8)- La sociedad prescinde de órgano de fiscalización 9) - Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8339273 Importe: \$ 2250
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

TOCCAFE SAS. "Comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: 1) RAFAEL HORACIO MANZANARES, DNI N° 22.423.554 CUIT N° 20-22423554-3, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de octubre de 1971, profesión Licenciado en administración de empresas estado civil casado en primeras nupcias con Laura

Irene Fraguiglia, con domicilio en calle Murcia 1695 Barrio Palmares, Godoy Cruz, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: manzanares.rafaelh@gmail.com, y 2) CARLOS ALFREDO BACCARO, DNI N° 24.740.147, CUIT N° 20-24740147-5, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de septiembre de 1975, profesión enólogo, estado civil divorciado de primeras nupcias, con domicilio en Manzana c Casa 7 Barrio Brisas del Parque, Maipú, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: cbaccaro75@gmail.com 2°) Fecha del acto constitutivo: 16/08/2024. 3°) Denominación: TOCCAFE SAS. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en manzana c casa 7, barrio Brisas del Parque, Maipú, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades vinculadas al negocio del café: a) Importación y exportación de granos de café verdes (sin tostar) y de granos de café tostado. b) Comercialización y distribución de café, en todas sus formas, incluyendo café en grano, café en grano sin tostar, granos de café tostados y granos de café molido. c) Almacenamiento y acopio de bolsas de granos de café verde y tostado. d) Importación de máquinas de café espresso y superautomáticas, así como de todo elemento necesario para preparar y tostar café en grano verde. e) Prestación de servicios de café, incluyendo servicios de venta al por mayor y al por menor de café. f) Realización de eventos culturales y académicos relacionados con el café, incluyendo la producción de eventos recreativos en directo, producción de audio, video y fotografía. g) Consultoría comercial en cafeterías y emprendimientos gastronómicos, especialmente en la región cuyana y en toda la Argentina. h) Comercialización de esencias de café en perfumes. La sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o del algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, ya sea de forma directa e indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyen medios para su cumplimiento. Asimismo, en dicho sentido, puede presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. 7°) Monto del capital social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 525.000), y estará representando por CINCO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (5250) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Dado el caso Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 8°) Órgano de administración: Administrador Titular: Carlos Alfredo Baccaro; Administrador Suplente: Rafael Horacio Manzanares, los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado y permanecerán en el cargo mientras sus designaciones no sean revocadas por el órgano de gobierno o sean removidos por el órgano de gobierno o autoridad judicial en cualquier tiempo. 9°) órgano de fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de control. 10°) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o de quien lo reemplace en caso de vacancia. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre.

Boleto N°: ATM_8342175 Importe: \$ 3510
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

"M y H SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". En la Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, a los diecinueve días del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTICUATRO, entre los Señores: SOSA ALDO FABIAN, nacido el día 3 de Noviembre de 1.983, DNI 30.666.633, de profesión Hojalatero y Metalúrgico, con domicilio real en calle Ortubia N° 2.380, del distrito Las Paredes, San Rafael, Mendoza; CHESSE PEDRO EMILIO, nacido el día 28 de Diciembre de 1.989, D.N.I. 34.485.923, de profesión Metalúrgico, con domicilio real en Ruta 143 S/N, General Alvear, Mendoza; PACHECO BETANCOURT RAUL IGNACIO, nacido el día 20 de enero de 1.991, D.N.I. 35.875.943, de profesión hojalatero, con domicilio real en calle Las Rosas N° 90, San Rafael, Mendoza, y SETT EBER EMIR, nacido el día 6 de Febrero de 1.993 D.N.I. 37.623.628, de profesión hojalatero, con domicilio real en calle Tango N° 1.624, de San Rafael, Provincia de Mendoza; resuelven de común acuerdo, CONSTITUIR una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se regirá por los siguientes artículos y supletoriamente por las disposiciones de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias. La sociedad girará bajo la

razón social "M y H SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio legal, el de su administración y el asiento de su principal actividad en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, sin perjuicio de que los socios puedan cambiarlo y/o establecer sucursales, agencias o cualquier tipo de representación en otros puntos del país o del extranjero. La dirección de la sede social será en calle Ortubia N° 2.380, distrito Las Paredes, del Departamento de San Rafael, Mendoza, pudiendo ser cambiada por reunión de socios que representen la mayoría del capital suscrito. La sociedad tendrá una duración de veinte años contados a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo a su fin, extenderse por un plazo igual por tácita reconducción, de no haber oposición de los socios que representen un porcentaje mayor del cincuenta por ciento del capital social, según reunión de socios efectivizada con no menos de noventa días antes de la expiración del término. Será objeto de la sociedad: a) Fabricación y Colocación de canaletas y artículos de hojalata; b) Industria Metalúrgica y c) Alquiler de Máquinas y Equipos. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), dividido en QUINIENTAS (500) cuotas sociales de PESOS MIL (\$1.000) cada una, correspondiéndole el capital suscrito de la siguiente forma: a) Ciento setenta y cinco (175) cuotas sociales de pesos mil (\$1.000) cada una al socio SOSA ALDO FABIAN; b) Ciento veinticinco (125) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una al socio CHESSE PEDRO EMILIO; c) Cien (100) cuotas sociales de pesos mil (\$1.000) cada una al socio PACHECO BETANCOURT RAUL IGNACIO y b) Cien (100) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una al socio SETT EBER EMIR. La integración de dichas cuotas sociales, la efectuarán en especie, de acuerdo con el detalle que surge del Estado Patrimonial adjunto, que suscrito por las partes y con dictamen del Contador Público Nacional HECTOR JOSE CARRICONDO y certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza - Delegación San Rafael, forma parte integrante de este contrato. ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio, quien teniendo el carácter de socio-gerente, podrá contratar para la sociedad adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones sólo con su firma, y el sello de la sociedad. Por el presente contrato se designa al socio SOSA ALDO FABIAN como socio-gerente inicial desde la firma de este instrumento, durando en su cargo mientras no sea removido por la voluntad de socios que representen el ochenta por ciento del capital social. CONTABILIDAD, EJERCICIO ECONOMICO, BALANCES: la sociedad llevará su contabilidad de acuerdo con las disposiciones legales y la técnica contable. El ejercicio económico comenzará el día primero de Mayo de cada año calendario y terminará el día treinta de Abril del siguiente año, practicando a dicha fecha el correspondiente balance general, estados de resultados, notas, anexos y demás documentación contable prescripta en los artículos sesenta y tres y siguientes de la Ley de sociedades comerciales y sus modificatorias.

Boleto N°: ATM_8342211 Importe: \$ 3870
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JL BROS S.A.S.: Comunica a terceros interesados su constitución, conforme a las siguientes previsiones: 1) Señores VALENCIA Leonardo Ramón, DNI 34.121.726, CUIT 20-34121726-2, de nacionalidad argentino, nacido el 08/02/1989, casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio real y especial en calle Arenales N° 903 Villanueva – Guaymallén, Provincia de Mendoza y la Señorita VALENCIA JESICA MABEL, DNI 29.372.710, CUIT 23-29372710-4, de nacionalidad argentina, nacida el 03/03/1982, casada, de profesión Comerciante, con domicilio real y especial en calle Severo del Castillo N° 100 Rodeo de la Cruz – Ciudad de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2) Fecha y lugar de Constitución: En la ciudad de Mendoza a los 22 días del mes de Agosto del año DOS MIL VEINTICUATRO. 3) Denominación: JL BROS S.A.S. 4) Domicilio: tiene su domicilio social, legal, fiscal y especial en calle Bandera de los Andes N° 8.850 - Rodeo de la Cruz – Ciudad de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: a) Comerciales b) Servicios c) Agropecuaria d) Industrial e) Importación y Exportación f) Mandatos g) Inmobiliaria. 6) Plazo de Duración: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), dividido en DOSCIENTAS (200) acciones iguales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) cada una de valor nominal. 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración y representación y uso de la firma social, estará a cargo hasta que la asamblea de socios revoque el mandato, del señor VALENCIA Leonardo Ramón, DNI

34.121.726, que queda designado como Administrador.9) Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico cerrará el día 31 de Diciembre de cada año, en cuya fecha el gerente confeccionara un inventario y balance general.

Boleto N°: ATM_8342238 Importe: \$ 1620
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

En la ciudad de Mendoza, República Argentina, el día 29 de Agosto del 2024, comparecen VACA GUZMAN PABLO FABIAN, DU – DOCUMENTO UNICO N° 30.735.683, CUIT: N° 20-30735683-0, de nacionalidad argentino, nacido el 22/01/1984, profesión: Comerciante, estado civil: Divorciado, con domicilio real en calle Entre Rios 1667 – Barrio Trapiche – Gobernador Benegas – Godoy Cruz - Mendoza; VAZQUEZ BUNGE MANUEL, DU – DOCUMENTO UNICO N° 30.584.618, CUIL: N° 20-30584618-0, de nacionalidad argentino, nacido el 26/12/1983, profesión: Comerciante, estado civil: Divorciado, con domicilio real en calle Sargento Cabral 630 – Piso 2 – Departamento 23 – 5ta Sección Residencial Sur – Ciudad - Mendoza; donde resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes cláusulas: La sociedad se denomina “**CMT PREMIUM S.A.S.**”. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte y (h) Seguridad privada. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. El domicilio social es en calle Garcia Lorca 2322 - 2do piso - Oficina 5 - Gobernador Benegas - Godoy Cruz - Mendoza. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año y se establece en uno el número de administrador titular, y en uno el de administradores suplentes, y en consecuencia designar administrador titular y representante de la sociedad a: VACA GUZMAN PABLO FABIAN, DU – DOCUMENTO UNICO N° 30.735.683 y administrador suplente a: VAZQUEZ BUNGE MANUEL, DU – DOCUMENTO UNICO N° 30.584.618

Boleto N°: ATM_8342242 Importe: \$ 2070
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

INSTINTO NOMADE S.A.S. Se comunica que conforme al requerimiento de la Dirección de Personas Jurídicas la empresa INSTINTO NOMADE S.A.S. constituida mediante instrumento privado de fecha 25 de junio de 2024, presenta subsanación mediante instrumento privado de fecha 21 de agosto de 2024, donde modifica el Acta de Constitución en su artículo cuarto y en las Disposiciones Transitorias, Punto 2, cuya redacción original consta en la publicación de fecha 05 de julio del 2024. La nueva redacción es la siguiente: “ARTICULO CUARTO: Capital. El Capital Social es de \$ 600.000 (Pesos seiscientos mil), representando por 600 (cuatrocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000,00 (Pesos mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán

emitirse. con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 2. SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: María Noelia Alderete suscribe la cantidad de 300 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social. y Nicolas Matías Mas Pastran suscribe la cantidad de 300 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social. El Capital Social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la manifestación expresa de escribana público de que, por ante ella, los socios constituyentes obligados a la integración de aportes, en cumplimiento de dicha obligación hacen entrega de los fondos correspondientes a los administradores nombrados en ese mismo acto y estos los reciben de conformidad y a los fines indicados, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.”

Boleto N°: ATM_8342390 Importe: \$ 2610
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

ANILAB SAS. CONSTITUCION por instrumento privado de fecha diez de julio de dos mil veinticuatro de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: el señor JOSE MIGUEL MARIN, DNI N° 11.243.698, CUIT 20-11243698-8, de nacionalidad argentina, nacido el quince de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, estado civil viudo, con domicilio en San Isidro 423, Rivadavia, Provincia de Mendoza. 2) Denominación: ANILAB SAS 3) Domicilio: de la sede social, domicilio legal y fiscal en Fray Luis Beltrán 56, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Plazo de duración: cincuenta años contados a partir de su fecha de constitución .6) Monto del capital social: El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio JOSE MIGUEL MARIN suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle:, suscribe la cantidad de UN MILLON de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo 7) Organo de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Administrador titular, el señor JOSE MIGUEL MARIN, DNI N° 11.243.698, CUIT 20-11243698-8, de nacionalidad argentina, nacido el quince de mayo de mil novecientos cincuenta

y cuatro, estado civil viudo, con domicilio en San Isidro 423, Rivadavia, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica jmmarinsanto@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Administrador suplente: MARIA LEILA MARIN, DNI N° 31.950.060, CUIT 27-31950060-5, de nacionalidad Argentina, nacido el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, estado civil soltero, con domicilio en Las Cañas 356, Departamento 3, Guaymallén, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. 8) Prescinde del órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8343175 Importe: \$ 3510
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Contrato de fecha: 23/08/2024. 2) Accionista: Ruben Gerardo Yanzon, DNI 21.560.265, 54 años de edad, argentino, soltero, de profesión: comerciante, con domicilio en Barrio El Chañaral 557, Las Paredes, San Rafael, Mendoza, CUIT: 20-21560265-7, fecha de nacimiento: 18/05/1970 3) Denominación: **ROCAS Y PIEDRAS S.A.S** 4) Domicilio social, legal y fiscal en calle Chile 211, piso 3, oficina 13, San Rafael, Mendoza. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: a) MINERA, b) INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, c) MANDATARIA, d)TRANSPORTE . 7) Capital: El Capital Social es de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) representado por CUATRO MIL (4000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal CIENTO PESOS (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Ruben Gerardo Yanzon suscribe el CIENTO (100%) del capital social de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), representado por CUATRO MIL (4000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal CIENTO PESOS (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo o sea PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público. 8) Sindicatura: se prescinde 9) La administración y representación de la sociedad: está a cargo de una GERENCIA, conformado por un Gerente Titular y un Gerente Suplente, quienes podrán ser socios o no, y serán designados en la Reunión de Socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma que estará a cargo de cualquiera de los dos gerentes en forma indistinta incluido el uso de la firma social. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. 10) Cierre de ejercicio: 31/12, 11) Gerente Titular: Sr. Ruben Gerardo Yanzon DNI 21.560.265, y Gerente Suplente Sr Ignacio Martín Yanzon Villegas DNI 44.984.620; 12) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios y las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión.

Boleto N°: ATM_8343194 Importe: \$ 1800
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

PEAK SAS por instrumento privado certificado por acta notarial de fecha 29 de agosto del 2024 conformada por Javier Ignacio Pereyra DNI: 41.112.517 de estado civil soltero, empleado, argentino, con domicilio real en Jujuy 1206 Luján de Cuyo Mendoza, CUIL 20-41112517-4 de 26 años de edad, Fabiana Lourdes Pereyra DNI 39.239.968, de estado civil soltera, de profesión abogada, argentina, CUIL 27-39239968-8 con domicilio real en Jujuy 1206 Lujan de Cuyo Mendoza de 28 años de edad, Ivan Cristian Cicchinelli DNI 24.206.072, de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Recursos Humanos, argentino, CUIL 20-24206072-6, con domicilio real en Francisco Evans 335 de Luján de Cuyo Mendoza, de 49 años de edad, Enzo Federico Holtz Cervi DNI 41.252.484,, de estado civil soltero, empleado, de 26 años de edad, argentino, CUIL 20-41252484-6, con domicilio en Manzana E Casa 14 III B° Perdriel, Perdriel de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza todos socios de la SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS DENOMINADA "PEAK SAS", con SEDE SOCIAL en Roque Saenz Peña 395 de Lujan de Cuyo, Mendoza, con FECHA DE CONSTITUCIÓN el 29 de agosto del 2024 por

instrumento privado certificado por actuación notarial, para ser inscripto en la DPJ, con OBJETO SOCIAL: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente a las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industriales manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Saud y k) Transporte., CON PLAZO DE DURACIÓN DE CINCUENTA (50) AÑOS, contados a partir de la fecha de su constitución, con CAPITAL de \$700.000, representado igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción., 100% suscriptas y 25% de integradas, ADMINISTRADOR TITULAR Fabiana Lourdes Pereyra DNI N° 39.239.968 CUIL N° 27-39239968-8 de nacionalidad argentina, nacida el día 12 de octubre del año 1995 con domicilio real en calle Jujuy 1206 DEPARTAMENTO de Luján de Cuyo, MENDOZA ARGENTINA, domicilio electrónico info@peakflow.pro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio social en la sede social, ADMINISTRADOR SUPLENTE Javier Ignacio Pereyra DNI 41.112.517 N° CUIL/CUIT/CDI N° 20-41112517-4 de nacionalidad argentino, nacido el 1 de mayo de 1998 con domicilio real en calle Jujuy 1206, DEPARTAMENTO de Luján de Cuyo, MENDOZA ARGENTINA, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La representación de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta, Prescinde del órgano de fiscalización, El ejercicio social cierra el 10 de diciembre de cada año de cada año.

Boleto N°: ATM_8346003 Importe: \$ 2880
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

AJOS LOS VILLEGAS S.A.S - CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 29 de agosto 2024, los señores VILLEGAS LUIS HUMBERTO (DNI 25.547.524), con CUIT 20-25547524-0, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 03 de noviembre de 1976, estado civil casado, profesión comerciante, con domicilio real en Barrio 23 Agosto M-O, C-18, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; GONZÁLEZ SANDRA LAURA (DNI 30.999.322), con CUIT 27-30999322-0, nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 21 de mayo de 1984, estado civil casada, profesión trabajadora independiente, con domicilio real en Barrio 25 de Mayo M-AA, C-08, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; y VILLEGAS, MICHAEL LUIS (DNI 44.308.269), con CUIT 20-44308269-8, de nacionalidad argentino, con fecha de nacimiento el 11 de Julio de 2001, estado civil soltero, de profesión trabajador independiente y con domicilio real es Barrio 25 de Mayo, M-31, LOTE 7, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, constituyen una Sociedad de acciones Simplificada S.A.S., La que se denominará AJOS LOS VILLEGAS S.A.S., con sede social en calle Pública 8837, Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, Provincia Mendoza.- Su objeto será dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la comercialización en general de todo tipo de productos primarios: hortalizas en fresco, verduras de todo tipo y variedad, en fresco o en seco, en el ámbito provincial, nacional, en importación y exportación y desarrollo de actividades inmobiliarias en sus distintas formas.-Tendrá una duración es 99 (noventa y nueve) años aniversario contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. El capital social es \$524.000 (Pesos QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1,00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se suscribe en un 100% y se integra en un 100,00% (cien por ciento). Administradores y representantes legales: Administrador titular VILLEGAS LUIS HUMBERTO (DNI 25.547.524), con CUIT 20-25547524-0, con domicilio especial en la sede social: Calle Pública 8837, Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, Provincia Mendoza; Administradores suplentes los Señores: GONZALEZ SANDRA LAURA (DNI 30.999.322), con CUIT 27-30999322-0, constituyendo domicilio

especial en la sede social Calle Pública 8837, Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, Provincia Mendoza y VILLEGAS MICHAEL LUIS (DNI 44.308.269), con CUIT 20-44308269-8, constituyendo domicilio especial en la sede social: Calle Pública 8837, Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, Provincia Mendoza, todos por tiempo indeterminado. Se prescinde del órgano de fiscalización. El ejercicio cierra al 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_8346050 Importe: \$ 2340
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

LA NEGRA STATE S.A. Se Comunica la constitución de una sociedad anónima conforme a la siguiente previsión: 1° Socio: BATALLAGIA, Silvana Valeria, Argentina, Divorciada, comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 25.362.631, CUIT N° 27-25362631-9, con domicilio en Yrigoyen n°996, departamento Tunuyán, Provincia de Mendoza.- MARTINEZ, María Belén, Argentina, soltera, comerciante, documento Nacional de Identidad N° 26.557.866, CUIL N° 27-26557866-2, domicilio en Calle Pellegrini n°205, departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza.- 2° la fecha del acto constituyo: 30 de JULIO de 2.024, 3° Denominación: "LA NEGRA STATE S.A.", 4° el domicilio de la sede social se ha fijado en calle República del Líbano n°60 departamento de Tunuyán, provincia Mendoza, 5° Objeto Social: : a) INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA: Mediante la adquisición, venta, permuta, urbanización, arrendamiento o administración de inmuebles en todo su tipo proyección y realización por cuenta propia o de terceros. b) FINANCIERAS: El otorgamiento de formas de financiación con fondos propios, sobre operaciones comerciales o civiles, excluidas las que realizan las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras número 21.526 y sus modificaciones. c) SERVICIOS: Mediante la contratación de profesionales matriculados e idóneos, prestación en forma directa o a través de terceros de servicios relacionados con las actividades de asesoramiento, consultoría y especialmente todo lo referente a estudios de mercado, proyectos de inversión, análisis financiero, económicos y servicios relacionados con las adquisición, organización, creación, fusión, disolución y liquidación de entes de cualquier naturaleza d) TURISMO: Mediante la prestación en forma directa o a través de terceros de servicios turísticos tanto nacionales como internacionales tal como la venta de pasajes, excursiones, paquetes turísticos y todo aquello que tenga que ver con esa actividad. e) HOTELERIA: Mediante la prestación de servicio de hotelería en general, permanente o transitorios. 6ª Plazo de duración: noventa años de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Mendoza. 7° Monto de Capital Social: \$ 30.000.000, representado por tres mil (3.000) acciones: Diez mil (10.000), valor nominal cada una; 8° Administración: Primer Directorio que tendrá a cargo la dirección y representación de la sociedad como Presidente: BATTAGLIA, Silvana Valeria y como Director Suplente: MARTINEZ, María Belén, los cuales ejercerán sus funciones por el término de dos ejercicios pudiendo ser reelegidos.-, 9° Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios del derecho de controlar del Art. 55 de la Ley 19550, 10° Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Abril de cada año.-

Boleto N°: ATM_8344647 Importe: \$ 2250
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada "**EMBRAGUES SAN PABLO SAS**", conforme a las siguientes previsiones: 1°) ACCIONISTA: Pablo Federico García, DNI 28.774.332 de nacionalidad argentino, nacido el 23 de Mayo de 1981, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio real en calle 12 de Octubre N°1855 Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 29 de Agosto de 2024. 3°) DENOMINACIÓN: EMBRAGUES SAN PABLO SAS 4°) DOMICILIO : El domicilio del sede social se ha fijado en calle 12 de Octubre N°1855 Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g)

Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Sera de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos cien mil (\$500.000). 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Composición del Órgano de administración: Administrador Titular: Pablo Federico García, DNI 28.774.332 ,fecha de nacimiento 23/05/1981, estado civil casado, nacionalidad Argentino, profesión: comerciante, domiciliado en calle 12 de Octubre N°1855 Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y Administrador Suplente: Ivana Romina Corrado , DNI N° 28.589.506, de nacionalidad Argentina, nacida el 22/01/2081, profesión : comerciante, con domicilio en calle calle 12 de Octubre N°1855 Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular o Suplente que lo reemplace. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8344750 Importe: \$ 5400
03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

(*)

“MARBEJO S.R.L.”. Comuníquese la Constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante Instrumento Privado, de fecha 21 de agosto de 2024, conforme las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: José Humberto CHIARANDINI, argentino, nacido el 03/02/1968, D.N.I. N° 20.115.257, casado, farmacéutico; Beatriz Lourdes SÁNCHEZ, argentina, nacida el 17/07/1972, D.N.I. N° 22.760.814, casada, farmacéutica; Martina María CHIARANDINI SÁNCHEZ, argentina, nacida el 18/01/2005, D.N.I N° 46.236.485, soltera, estudiante; todos con domicilio en Manzana D, Casa 1, Barrio Cooperativa, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 21/08/2024. 3) DENOMINACIÓN: “MARBEJO S.R.L.”. 4) DOMICILIO: Avenida Gobernador Gral San Martín N°5305, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros o subcontratando con terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Farmacia: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano, ya sean éstos de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud, incluidos los denominados de venta libre y de especialidades farmacéuticas. Preparación de recetas y despacho y venta al público de drogas, medicamentos o especialidades medicinales. Servicio de inyecciones subcutáneas e intramusculares. B) Perfumería: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y en general todo tipo de productos propios del rubro. C) Comercialización de indumentaria en General. D) Droguería: i) Distribución y comercialización por mayor y menor de medicamentos, drogas, productos medicinales, herboristería, rubros complementarios y afines; ii) Elaboración, fraccionamiento y distribución de productos medicinales, de herboristería y afines. iii) Despacho de recetas de acuerdo a la técnica homeopática; iv) Importación y exportación de bienes y productos relacionados con las actividades antes enunciadas. E) Insumos Hospitalarios: Comercialización de insumos, accesorios descartables, materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamientos hospitalarios, productos ortopédicos, artículos de puericultura, higiene y salubridad, y todos aquellos bienes vinculados al área de la salud. F) Óptica: compra, venta, permuta, consignación, distribución de productos propios del rubro, tales como anteojos recetados o no, anteojos para sol, lentes de contacto, marcos para anteojos, cristales de aumento, y todo otro tipo de producto relacionado al rubro. G) Comercialización: de comestibles para consumo humano en general, productos dietéticos, naturales y afines. La Sociedad podrá realizar las actividades que hacen a su objeto social ya sea mediante atención personal o vía comercio electrónico. Asimismo, podrá realizar por sí o por terceras entregas a domicilio. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble. Podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas. Gestionar,

obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, aunque sea por más de seis años. Construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales. Efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras, en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o cualquier otro banco. Efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. La Sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526 y modificatorias) y toda aquella que requieran el concurso de ahorro público. 6) PLAZO DE DURACIÓN: 50 años a partir de la inscripción. 7) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000), representado en cincuenta cuotas de pesos Diez Mil (\$10.000) con valor nominal cada una y derecho de un (1) voto por cuota. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: SOCIO GERENTE: Beatriz Lourdes SÁNCHEZ, que actuará en forma individual por todo el tiempo de duración de la sociedad; GERENTE SUPLENTE: José Humberto CHIARANDINIQUE actuará en forma individual. 9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: prescinde. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8354932 Importe: \$ 4500
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada por instrumento privado de fecha 28 de agosto de 2024, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Aldo Nicolás POLLICINO, DNI 28.932.170, Cuil/t 20-28932170-6, nacido el 25/09/1981, argentino, casado en primeras nupcias, comerciante, con domicilio en Casa 9, Manzana D, Barrio Cementista I, Las Heras; y Paula Noemí CARDENA, DNI 28.542.112, Cuil/t 27-28542112-3, nacida el día 02/01/1981, argentina, casada en primeras nupcias, comerciante con domicilio en Casa 20, Manzana 7, Barrio La Bastilla, El Challao, Las Heras, Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 28/08/2024. 3°) Denominación: **POLDENA MOON SAS**. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle 17 de Octubre 546, Las Heras, Mendoza. 5°) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, las siguientes actividades: a) transporte; b) construcciones; c) logística; d) servicios; e) faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados; f) comerciales; g) exportadora e importadora; h) licitaciones; i) mandataria y fiduciaria; j) representaciones.- 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de 99 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), dividido en doscientas (200) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una de valor nominal; suscripto íntegramente en la constitución de la sociedad por: A) Aldo Nicolás Pollicino 150 acciones por \$1.500.000 que representa el 75% del capital social. B) Paula Noemí Cardena 50 acciones por \$ 500.000 que representa el 25% del capital social. El capital es integrado en efectivo por \$2.000.000, que representa el 100%. 8°) Órgano de administración: Administrador Titular: Aldo Nicolás Pollicino, DNI 28.932.170, Cuil/t 20-28932170-6; Administradora Suplente a: Paula Noemí Cardena, DNI 28.542.112, Cuil/t 27-28542112-3; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8354937-1 Importe: \$ 1800
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

"**DISTROSAUCEMZA YAA S.A.S.**" - En la provincia de Mendoza, república Argentina, el día 29/08/2024. Compadece el señor ARIAS YAEL AMMIEL, de 37 años de edad, estado civil: casado, de nacionalidad

Argentina, profesión: comerciante, con domicilio en BRASIL 1312 -VILLANUEVA, DE LA PROVINCIA DE MENDOZA- ARGENTINA, con DNI 33.274.736 CUIT: 20-33274736-4 constituyendo dirección electrónica: lautarowww95@gmail.com, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: Denominación; "DISTROSAUCEMZA YAA S.A.S.". Sede social BRASIL 1312 -VILLANUEVA, DE LA PROVINCIA DE MENDOZA- ARGENTINA. –Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. El plazo de duración será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. El Capital es de \$ 2.000.000, representado por 2.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y en un 25% integrada. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ARIAS YAEL AMMIEL con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ROSAS GLADYS SUSANA, Dni: 30.584.483, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. Se prescinde del órgano de fiscalización. El ejercicio comercial cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8351107 Importe: \$ 1710
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

"CONTRATO CONSTITUTIVO DE "EVENTREX XD S.A.S.". comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) los señores ANAINE JOSE ELIAS de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N°34.438.809, CUIT 20-34438809-2, nacido el 5 de octubre de 1988, profesión COMERCIANTE, de estado civil soltero, con domicilio en calle José María Godoy N°1205, La Cieneguita, Las Heras, Provincia de Mendoza; constituyendo dirección electrónica en adri_degaetano@hotmail.com ; GATICA ADOLFO ROBERTO de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N°34.775.409, CUIT: 23-34775409-9 nacido el 31 de julio de 1989, profesión COMERCIANTE, de estado civil soltero, con domicilio en calle Adolfo Calle N°5300, La Floresta, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza; en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES, 2) fecha del acto constitutivo: 27 de agosto del año 2.024 3) La sociedad se denomina EVENTREX XD S.A.S." 4) Jurisdicción: provincia de Mendoza 5) Duración: noventa y nueve años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y

realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Domicilio sede social y fiscal : CORONEL PLAZA 626, DE CIUDAD, Provincia de Mendoza departamento Capital de la PROVINCIA DE MENDOZA 8) Monto del capital social: Quinientos mil (\$500.000) 9) órgano de administración: Designar Administrador titular al señor ANAINE JOSE ELIAS de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N°34.438.809, CUIT 20-34438809-2, nacido el 5 de octubre de 1988, profesión COMERCIANTE, de estado civil soltero, con domicilio en calle José María Godoy N°1205, La Cieneguita, Las Heras, Provincia de Mendoza y Administrador suplente al señor GATICA ADOLFO ROBERTO de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N°34.775.409, CUIT: 23-34775409-9 nacido el 31 de julio de 1989, profesión COMERCIANTE, de estado civil soltero, con domicilio en calle Adolfo Calle N°5300, La Floresta, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza 10) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular o del socio que lo remplace. 12) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social 30 de junio de cada año 13) Capital: El Capital Social es de pesos Quinientos mil (\$500.000), representado por quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. 14) Suscripción e Integración del Capital Social: : Suscripción. Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1º) señores ANAINE JOSE ELIAS de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N°34.438.809, CUIT 20-34438809-2, nacido el 5 de octubre de 1988, profesión COMERCIANTE, de estado civil soltero, con domicilio en calle José María Godoy 1205, La Cieneguita, Las Heras, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en adri_degaetano@hotmail.com, suscribe la cantidad de CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES DE PESOS MIL (1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; 2º) GATICA ADOLFO ROBERTO de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N°34.775.409, CUIT: 23-34775409-9 nacido el 31 de julio de 1989, profesión COMERCIANTE, de estado civil soltero, con domicilio en calle Adolfo Calle N°5300, La Floresta, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza suscribe la cantidad de CINCUENTA (50) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES DE PESOS MIL (1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción, quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, obligándose a integrar el 25% en este acto, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Integración. Los socios fundadores indicados en el punto anterior, integran, cada uno en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 125.000 lo que se acreditará mediante Acta de Deposito, que se suscribe en este acto simultaneo, mediante acta Notarial de Constatación y Deposito

Boleto N°: ATM_8355015 Importe: \$ 4950
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo **OPTIMARKET S.A.S.** de fecha 23/08/2024. 1.- FENOY, LETICIA ELISABETH, DNI N.º 14.980.678, CUIT N.º 23-14980678-4, de nacionalidad argentina, nacida el 06/11/1962, profesión: Óptica Contactóloga, estado civil: casada, con domicilio en calle Las Madresselvas 2143 Mzna J Casa 18, DEPARTAMENTO Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica letyfenoy6@mail.com y ARAYA PAREDES, CRISTOBAL ANDRES, DNI N.º 95.341.924, CUIT N.º 20-95341924-7, de nacionalidad chileno, nacido el 03/08/1986, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Anzorena 665, DEPARTAMENTO Ciudad de Mendoza, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica cristobalaraya001@gmail.com. 2.- "OPTIMARKET S.A.S.". 3.- Sede social: Las Madresselvas 2143 Mzna J Casa 18, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas,

forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 550.000, representado por 550.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador y representante legal. Administradora titular: FENOY, LETICIA ELISABETH, DNI N.º 14.980.678 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente ARAYA PAREDES, CRISTOBAL ANDRES, DNI N.º 95.341.924, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8355042 Importe: \$ 1530
03/09/2024 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Se convoca a los asociados de la **Asociación Taller Protegido Cumelen** a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 20 de setiembre del año dos mil veinticuatro a las 20.00 hs en primera convocatoria y a las 21.00 hs en segunda convocatoria. En el domicilio de calle Milagro de los Andes S/N, a 274 metros al oeste de la Ruta N° 40, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina, para tratar lo siguiente: 1) Designación de autoridades de la asamblea y dos socios para al que junto al presidente y secretario firmen el acta. 2) Consideración balance y memoria año 2023. 3) Consideración del órgano de administración e informe de la comisión revisora de cuentas. 4) Elección de la de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas y aceptación de cargos. Se recuerda que transcurrida una (1) hora de la fijada para la primera convocatoria se sesionará con el número de socios que hubiere presente.

Boleto N°: ATM_8323051 Importe: \$ 1620
03-04/09/2024 (2 Pub.)

(*)

Expreso Malargue S.A.: Se convoca a los Sres. accionistas de Expreso Malargue S.A. CUIT 30-53970811-9. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23/09/2024, a las 14:00 horas en 1° convocatoria y a las 15:00 horas en 2° convocatoria, en el domicilio de la Avenida Garmendia 4805 de la C.A.B.A. a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024. 3) Aprobación de la gestión del Directorio. 4) Remuneración del Directorio y Disposición de los Resultados. 5) Elección de Directores titulares y suplentes, por vencimiento del mandato de los anteriores

Boleto N°: ATM_8338394 Importe: \$ 3150
03-04-05-06-09/09/2024 (5 Pub.)

(*)

La ASOCIACION CIVIL MARIA MEDIADORAS DE TODAS LAS GRACIAS, Legajo 1948, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 27 de SEPTIEMBRE de 2024, a las 18:00 hs en primera convocatoria y 19:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Pacheco 9257, Distrito Puente de Hierro, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Aprobación del Inventario de Activo y Pasivo, realizado de acuerdo a la Resolución N° 1320/2024 emitida por la D.P.J, autorizado bajo Exp. 06731124-2022. 4) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8342918 Importe: \$ 810
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

“Reconquista Norte Asociación Civil”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Setiembre de 2024, a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs., en segunda convocatoria, en Barrio Aires de Reconquista B/2, Rodeo del Medio, Maipú, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023.

Boleto N°: ATM_8355013 Importe: \$ 900
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL BALBINO BARRIO DE CAMPO La Comisión Directiva, sito en calle Montecaseros N° 3371, Coquimbito, Maipú, Mendoza, convoca a los vecinos copropietarios del barrio a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día sábado 07 de Septiembre del 2024 que tendrá lugar en primer convocatoria a las 9:30 hs, y en segunda convocatoria transcurridos 30 minutos de la hora señalada anteriormente en la rotonda principal del Barrio para tratar los siguientes temas: ORDEN DEL DÍA: 1- Presentación y aprobación del balance 2023. 2- Ratificación de modificaciones de las cláusulas del Reglamento de Copropiedad y Administración aprobadas en la asamblea de fecha 23 de Septiembre del 2023. Aprobación del texto redactado en los artículos reformados. 3- Ratificación de la empresa que presta servicios de seguridad en Balbino Barrio de Campo. Conforme al Reglamento de Propiedad y Administración, solo se admitirá a propietarios o sus representantes debidamente acreditados.

Boleto N°: ATM_8355034 Importe: \$ 810
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal de Andesmar (AMPA), convoca a la Asamblea Ordinaria para el día 19 (Diecinueve) de Octubre del 2024 a partir de las 10.00 horas, en Rodríguez Peña N° 2831, Godoy Cruz, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1-) Designación de 2 (dos), asambleístas para que firmen el acta. 2-) Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, informe de la Junta Fiscalizadora, y Anteproyecto de Distribución de Excedentes, correspondiente al Ejercicio Social Cerrado al 30/04/2024, respectivamente. 3-) Constitución Junta Electoral 4-) Elección miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora. Mandato 2024 – 2026.

Boleto N°: ATM_8355043 Importe: \$ 1260
03-04/09/2024 (2 Pub.)

FENIX S.A.: Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 30 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas y 11:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Ruta Nacional N° 188 sin número, Parque Industrial, General Alvear, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificaciones correspondientes al trigésimo ejercicio económico finalizado el 31 de Mayo de 2024. 3º) Consideración del resultado del ejercicio, según propuesta de proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio Económico trigésimo. 4º) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la sindicatura,

realizadas durante el ejercicio económico en consideración.- 5º) Determinación de la remuneración de los miembros del Directorio, eventual exceso del límite fijado por el Artículo 261, in fine, Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificaciones.- 6º) Determinación de la remuneración de la Sindicatura.- 7º) Elección del Síndico Titular y Suplente.- 8º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los que correspondiere, por el término de dos ejercicios.

Boleto N°: ATM_8342220 Importe: \$ 5850
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA: Convóquese a los asociados de la **ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA** para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de septiembre del 2.024 a las 15:00hs, en el domicilio sito en calle Rioja N° 1783, Ciudad, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. Para tratar lo siguiente orden del día: - 1) Lectura y tratamiento de la Asamblea Anual Ordinaria anterior; 2) Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término establecido en el estatuto; 4) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance General, cuadro de recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2.024; 5) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva; 6) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. por cumplimiento de sus mandatos.

Boleto N°: ATM_8343983 Importe: \$ 4950
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

BOLSA DE COMERCIO DE MENDOZA SOCIEDAD ANONIMA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA) Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de Septiembre de 2024 a las 9:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 10:30 horas (en segunda convocatoria), a celebrarse en la sede social, sito en Paseo Sarmiento Nro. 199, Tercer Piso (Sala de Reuniones de Directorio), Ciudad, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente, suscriban el acta de la asamblea; 2) Consideración y resolución sobre Memoria Anual del Directorio (que incluye el Proyecto de Tratamiento del Resultado del Ejercicio), Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios, Reseña Informativa, Informe del Auditor y del Órgano de Fiscalización, correspondiente al 81º ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2024, 3) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del Organismo Directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales; 4) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de la Comisión Fiscalizadora; 5) Elección de dos Síndicos Titulares y dos Síndicos Suplentes, todos por el término de un año. NOTA: Se recuerda la obligación establecida por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades en el sentido que debe comunicarse la concurrencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a su celebración, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. A tal efecto, las comunicaciones se receptorán en la sede social de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas, hasta el día 13 de septiembre de 2024. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_8344634 Importe: \$ 8100
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

La Comisión Directiva de la **Asociación civil Argentinos Solidarios hasta la médula**, convoca a los socios con cuotas al día a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 20 de septiembre de 2024 a las 16:30 hs en primera convocatoria y a las 17:30 hs en segunda convocatoria, en su sede ubicada en calle Los Crisantemos 2481 de Las Heras, Mendoza, con objeto de tratar el siguiente orden del día: ratificar lo expuesto en las Asambleas generales Ordinarias llevadas a cabo los días 31 de julio de 2023 y 31 de octubre de 2023.

Boleto N°: ATM_8319182 Importe: \$ 1620
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Expediente Irrigación N° 725.911, HECTOR DAVID, MAXIMO ARCE, ARIEL, ROSA GRACIELA y MIRIAN MABEL MAMANI- Perforarán por sustitución de pozo N° 7/2990, en su propiedad de calle Sarmiento s/n en 12"-8" a 180 metros, para riego agrícola-N.C.07-2541705-6357121-0000-8-. En condominio para N.C. 07-2541382-6357029-00009-; N.C.07-2541729-6357230-0000-8-; N.C.07-2541750-6357353-0000-0 y N.C.07-2541751-6357450-0000-6-Supeficie total del condominio 12ha1.875 m2-

Boleto N°: ATM_8342934 Importe: \$ 540
02-03/09/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

ALEJANDRO R LEYES martillero Mat 2274 rematará día DIEZ DE SETIEMBRE 2024 a las NUEVE HORAS orden del GEJUS DE PAZ 1, secretaria Única en autos Nro.2469 Carat. PEREIRA ROBERTO G C/ GONZALEZ RUBEN Y OTS P/DE CONSUMO en oficina de subasta judiciales sita en calle san Martín 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, 100% automotor RENAULT CANGOO 1.9 dominio GSG 385, motor N, F8QP632UB11294 chasis N. 8A1FC0J158L929749 GRAVAMENES: Embargo en autos \$ 410.500 del 6/10/23. Deudas ATM: \$ 21.719 al 22/03/24 actualizable al momento del pago,- BASE: \$ 2.000.000, con ofertas mínimas de S 200.000, y al mejor postor, Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10% de comisión ,debiendo acreditar el pago del 4,5 % de Impuesto de sellos, al momento de la aprobación de la subasta. (arts. 276 Inc. y 287 del CPCCyT-No se admitirá la compra en comisión (art 268 CPCCT). --Exhibición día 09/09 de 10 a 11:30Hs en calle Aconquija 215 Rodeo de la Cruz Mendoza informes juzgado o martillero Beltrán 1808 Godoy Cruz tel., 2615080535

Boleto N°: ATM_8334257 Importe: \$ 1980
03-05/09/2024 (2 Pub.)

(*)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez Gestión de Paz, rematará próximo 10 de Setiembre de 2024, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 14.073 caratulados "VOLKSWAGEN DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra LEYES NADYA BELEN por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca VOLKSWAGEN Modelo HIGH UP! 1.0 MPI Tipo sedan 3 puertas Dominio AD180VY Modelo Año 2018 Motor y Chasis VOLKSWAGEN números CWR074110 y 9BWAG4122JT556954 respectivamente. Lave con mandos a distancia. Aire. Vidrios y espejos eléctricos. Comandos al volante. Alarma. Estéreo original. 4 ruedas llantas aleación. Auxilio. Gato 4 alfombras Presenta detalles de pintura en paragolpes, puertas, capot. Logo de marca roto. Guardabarros costado derecho abollados. Color blanco. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Volkswagen S.A. \$390.087,76 (Setiembre-2018-Reinscripta Jullio-2023) EMBARGO: en estos autos \$1.244.342,84 (Octubre-2022) DEUDAS: ATM: \$423.209,18 (Julio-2024) MULTAS: \$124.083,76 (Junio-2024) CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor Acto de la subasta, el comprador deberá depositar el 10% de seña, con más el 10% comisión martillero, debiendo acreditar el saldo de precio y el ticket de pago del 4,5% de impuesto fiscal, en el plazo de cinco días desde la aprobación de la subasta. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Hágase saber al martillero y comprador en subasta que antes de solicitar la entrega del vehículo deberá acompañar inscripción en el Registro del Automotor a su nombre y en el caso que presente cesión de derechos y acciones, la misma deberá realizarse por escritura pública. BASE: \$4.500.000 Incrementos mínimos entre posturas de \$100.000 EXHIBICIÓN: día viernes 6 de Setiembre de 17:00 a 18:30 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_8338744 Importe: \$ 3420
03-05/09/2024 (2 Pub.)

(*)

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 19 septiembre de 2024 a partir de las 11:00 horas 4 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AMAYA, LUCIA ABRIL TOYOTA, PICK-UP, HILUX 4X4 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T 2017 AB271HN BASE \$ 18.905.400, PERUGINI, EDUARDO HECTOR CITROEN, SEDAN 5 PUERTAS, C4 5P 1.6I 16V X 2010 JIE391 BASE \$ 3.382.400, GUZMAN BRESCI, EMANUEL AGUSTIN PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 308 ALLURE 1.6N NAV 2013 MPD 596 BASE \$ 494.800, ORTEGA, MIGUEL ALEJANDRO CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, ONIX 1.4 N LT 2016 PNZ 043 BASE \$ 4.075.400, en el estado que se encuentran y exhiben del 10 al 18 de septiembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de

retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 29 de agosto de 2024.- FABIAN NARVAEZ MARTILLERO PUBLICO NACIONAL MAT 33 F 230 L 79.

Boleto N°: ATM_8343043 Importe: \$ 4950
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico Matricula n° 1854, con domicilio legal en calle 25 de Mayo 297, Barrio Bombal; Mendoza, orden: Octavo (8°) Juzgado de Paz, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos n° 261435 caratulados "MENEL MARISA SONIA C/CASTRO DOMINGO DARIO P/MONITORIO" rematará: modalidad ofertas a viva voz, con base, mejor postor, 09 de setiembre del año 2024, a las 9,30 horas, en la oficina de subastas judiciales, sito en Avda. San Martín n° 322, planta baja, edificio Poder Judicial II y será autorizado por el señor encargado de la misma y/o quien se designe a su efecto, los siguientes bienes muebles, propiedad del accionado, Lote n° 1, una (1) heladera marca "Philco" color blanca, dos puertas, un (1) lavarropas marca "Samsung", color blanco, modelo Eco Buble, un (1) Televisor marca "Noblex" modelo "Smart TV 50" pulgadas, con control remoto. Condiciones de venta: modalidad a viva voz, con base de \$450.000,00 (lote completo) fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de \$20.000,00. El o los adquirentes deberán abonar acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, el precio total, 10% comisión Martillero, 4,5% Impuesto fiscal, más IVA sobre comisión si correspondiere, no se admitirá la compra en comisión, los bienes se subastarán en el estado y condiciones en que se encuentran, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas de los mismos y/o edictos, siendo su retiro y traslado por cuenta del adquirente. Exhibición calle Zanichelli 410, Coquimbito; Maipú, Día 05-09-2024, horario 16:00 a 17:30 hs. Informes secretaria del tribunal o Telf. Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@gmail.com

Boleto N°: ATM_8354934 Importe: \$ 2880
03-04/09/2024 (2 Pub.)

Víctor Favre, Martillero, Mat. 1486, rematará con postura mínima de \$ 20.000.-, mejor postor, estado de uso y conservación en que se encuentra, 9 septiembre de 2024 a las 10,30 horas, en Sala de Subasta Judiciales, a viva voz, San Martín n° 322, PB. Cdad. Mza., secuestrado en autos n° 313.403 caratulado "ORTIZ, RENGIFO JUVENAL C/ LEYTON TIRANO DAVID MARCELO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", del Tribunal de Gestión Asociada 3° Civil, 1° Circunscripción Judicial: propiedad del demandado, automóvil Chevrolet, modelo 379-Astra GSI 2,4 16V Sedan 5P, Dominio GTY659, año 2008, motor Chevrolet K20001178, chasis Chevrolet 9BGTF48L08B187941 (ambos verificados), cuatro ruedas armadas, llantas de aleación. Rueda de auxilio.- BASE: \$ 1.000.000.- Deuda Patente: \$ 291.734,29, mas costas \$ 57.404,14 al 30/07/24, Infracciones \$ 2.200.- al 9/01/2024, reajustables al momento de pago.- GRAVAMENES Y EMBARGOS: 1°.- 1.399.507.- "Ortiz Rengifo Juvenal C/ Leyton Tirano David Marcelo P/Daños Der.de Accid.de Transito"; 2°.- \$ 1.355.912.- "Vicino Camila Belén Lourdes Y Bucolo Patricia Verónica C/ Leyton Tirano David Marcelo y Caledonia seguros S.A. P/Ejecución de Honorarios".- CONDICIONES SUBASTA: Comprador abonará acto subasta 10% Señá, 10% Comisión (Arts.276 ap.B) y 283 CPCCT), y aprobada la subasta deberá acreditar el pago de impuesto fiscal (4,5%), y Saldo de precio comprador. No se aceptara compra en comisión. De adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice (art.273 CPCCT).- EXCIBICION: 06 de septiembre 2024, calle: Fioravanti Francia, Manz.P-Casa 7, Bo. Azcuénaga Sur 16 a 18 hs. Informes: Martillero 261554240.

Boleto N°: ATM_8318376 Importe: \$ 4320
02-03-06/09/2024 (3 Pub.)

Tribunal Gestión Asociada 4 de lo Civil, Comercial y Minas, en los autos N° 28238 "ROMAN ROSA P/SUCESION". Martillero Público Campos Susana Matrícula 3148. Catamarca 170 1p of 7-9 Ciudad, cel: 2612192677. Hace saber que se llevará a cabo el día 27 de septiembre de 2024 a las 9:30hs en la Oficina de Subastas Judiciales en calle San Martín 322 de ciudad, la subasta: Bien Inmueble sito en Chacabuco 124/126 Godoy Cruz. NOM: CATASTRAL; 05-01-06-0030-000022-0000-7, PADRON RENTAS: 05-12864- 0, MUNICIPIO DE GODOY CRUZ PADRON MUNICIPAL 4576. Mensura: 203,09m2, Título: 207,88m2, Ubicación: colinda con calle Almirante Brown (N), calle Derqui (S), Beltrán (O), San Martín (E). Casa antigua mixta con: cocina, comedor, 2 habitaciones, baño, galería, patio interno, patio externo, garaje. La modalidad del Remate será a viva voz (art.275 del CPCCT). Base asignada (base de tasación, más los gastos ocasionados, teniendo en cuenta 25.000US\$) partiendo desde ese monto con posturas de 1000US\$. Si la instancia quedase desierta, se pasa a instancia 2. Se estipula cada puja a la cuenta de 3, y se sigue con la siguiente o se da por concluida la misma al mayor oferente el cual deberá abonar la seña correspondiente. Luego de cerrado el acto y firmada las actas se procederá al desarrollo de practicar la liquidación correspondiente, teniendo el oferente mayor 48hs para completar el pago total, luego de practicada la liquidación y aceptada la misma se procede a liberar la misma para que pase a manos de su nuevo comprador, con autorización del juzgado y previa firma de los boletos y dar tiempo para realizar la escritura correspondiente, se hará saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Los planos y exhibición de los mismos se llevará a cabo por reunión planificada vía whatssap al 2612192677. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión (art, 268 del C.P.C.C.T.) y de la cesión del boleto de compraventa lo cual se hará constar en los edictos que la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta.-- El inmueble está ocupado actualmente por uno de los herederos, dándole al mismo hasta 7 días corridos de practicada y adjudicada la subasta para desocupar el inmueble. SEÑA: 10% a cuenta del precio. COMISIÓN: 10% a cargo del comprador. IMPUESTOS DE SELLOS: 4,5%. Publíquese edictos por CINCO días hábiles en el Boletín Oficial y Diario "Los Andes". INFORMES: MP actuante Susana Campos matr.3148.

Boleto N°: ATM_8338741 Importe: \$ 12150
30/08 03-05-09-11/09/2024 (5 Pub.)

Juan Pablo Savoy, Martillero Público, matrícula N° 2.500, con domicilio en calle Garibaldi N° 115, de Ciudad, Mendoza, autos N° 012011-120908 caratulados "RABIER DE SLAYBE, ELENA Y SLAYBE, ELIAS SIMAN S/ SUCESIÓN", originarios del Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Mendoza, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Rematará el día 12 de setiembre de 2024, a las 10,30 horas, en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES sito en calle SAN MARTIN N° 322, Ciudad, Mendoza, Edificio II de Tribunales de Mendoza, en la modalidad a Viva Voz, al mejor postor y con la base del avalúo fiscal (\$ 4.561.024) e incremento mínimo de las posturas en \$100.000 (Art. 264 III CPCCyT), el que será autorizado por el Encargado de la Oficina de Subastas o la persona que se indique, REMATARÁ el 100% de un inmueble urbano, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra, ubicado en calle Vertíz N° 169 esquina Bernardo Ortiz, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina. Hágase saber a los posibles postores que en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar en efectivo, en el acto de subasta, el pago del 10% del precio en concepto de seña más la comisión del martillero del 3% y el 4,5% del Impuesto Fiscal. El saldo de precio el adquirente lo abonará contra la aprobación de la subasta y deberá tramitar a su cargo el certificado catastral previo a la inscripción registral. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Mejoras: Se rematará un inmueble urbano, constante de un terreno en esquina con una superficie de 595,18 m2 según título y mensura, teniendo 27 metros de frente sobre calle Vertíz y 20 metros de frente sobre calle Bernardo Ortiz, en el que encontramos una construcción de 380 metros cuadrados cubiertos, de adobe, del año 1.950 según informe de Catastro, en plancha catastral acompañada en autos, en muy mal estado de conservación, en su mayoría el inmueble se encuentra en estado para demolición con sectores de techos y paredes derrumbados, actualmente el inmueble se encuentra con diferencias edilicias respecto del plano acompañado en autos, estando habitado solo 2 dormitorios, 1 baño, living comedor (que en el plano figura como salón con frente a calle Vertíz), cocina

con bajo mesada y alacena de madera, que hoy día está integrada dentro del living, despensa y un garaje con portón metálico ubicado en donde antiguamente existía según plano el porch y living, el resto de las construcciones que figuran en el plano están derrumbadas, sin techos o en estado de demolición. Existen 2 habitaciones construidas sobre el costado Oeste del inmueble de calidad muy precaria (que no figuran en el plano). Los sectores habitados tienen pisos de baldosas, paredes enlucidas y pintadas, techos de palos de álamo y caña, en estos sectores habitados se ha colocado sobre el mismo techo, un sobre techo construido con una estructura metálica y chapas de cinc, instalado por la Sra. Rene Claudia Slaibe según sus dichos. El local comercial ubicado con frente a calle Bernardo Ortiz está en estado de demolición con la mitad de su techo derrumbado y el resto para demoler. El sector de patio tiene sus pisos de tierra. El inmueble cuenta todos sus límites cerrados y todos los servicios conectados, sus calles están asfaltadas. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES en título de dominio agregado en autos. INSCRIPCIONES: El inmueble se encuentra inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial al asiento N° 6882, fs 139, Tomo 52 A de Godoy Cruz, Mendoza, a nombre de Elena Rabier; Nomenclatura Catastral N° 05-01-16-0033-000005-0000-5, Padrón Territorial N° 05-008297; Padrón Municipal N° 7032; Aguas Mendocinas cuenta N° 056-0013817-000-9; Dirección Provincial de Vialidad informa que el inmueble se encuentra a la fecha exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados y mejoras. Avalúo Fiscal año 2024 \$ 4.561.024,00. DEUDAS: ATM (Impuesto Inmobiliario) debe \$16.569,60 al 07/08/2024; Municipalidad de Godoy Cruz debe \$63.117,47 al 12/08/2024, Aguas Mendocinas debe \$209.855,62 al 07/08/2024. ESTADO DE OCUPACIÓN: Se encuentra ocupada por la Sra. Rene Claudia Slaibe con DNI 16.588.868 y su familia, en carácter de heredera. Las inscripciones, título de dominio, deudas, plano, planilla catastral, constatación, gravámenes, etc. se encuentran agregados al expediente donde podrán compulsarse, no admitiéndose ningún tipo de reclamo posterior al remate, por ningún concepto, ni defectos del bien subastado, del presente edicto o de los datos consignados en el mismo. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, gastos por escrituración, certificado catastral y cualquier otro que pudiere corresponderle y que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Exhibición: día 09 de setiembre de 2024 de 11:00 a 11,30 horas. Mayores informes Martillero en calle Garibaldi N° 115, de Ciudad, Mendoza. Tel. 2615909496, correo electrónico juanpablosavoy@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_8338737 Importe: \$ 22950
30/08 03-05-09-11/09/2024 (5 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juzgado de Paz de Las Catitas, remataré próximo 06 de Setiembre de 2024, hora 09:30 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 8.395 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra ESQUIVEL CELIA JANCINTA por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca VOLKSWAGEN Modelo TAKE UP! 1.0 MPI Tipo sedan 3 puertas Dominio PAG434 Modelo Año 2015 Motor y Chasis VOLKSWAGEN números CWR017431 y 9BWAG4120GT505428 respectivamente. Presenta detalles de chapería y pintura parte delantera, en guardabarras. Paragolpes delantero partido. 4 ruedas armadas con tapas plásticas en regular estado. Estéreo original. Color rojo. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de VOLKSWAGEN S.A. \$87.553 (Mayo-2022) EMBARGO: en estos autos \$242.754 (Mayo-2022). DEUDAS: ATM: \$225.018,20 (Agosto-2024). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Debiendo el adquirente abonar 10% de seña, 4,5% impuesto fiscal y 10% comisión, al Martillero interviniente, junto con el saldo de precio en el plazo de CINCO DIAS desde la aprobación de la subasta. El adquirente por subasta deberá cumplir con los trámites de inscripción del vehículo a su nombre para poder solicitar la entrega, como así también abonar gastos de bodegaje (depósito) a partir de la fecha de la subasta. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. BASE: PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$3.800.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$100.000. EXHIBICIÓN: día Miércoles 4 de setiembre de 17:00 a 18:00 horas, en calle Cavagnaro 573 La Primavera Guaymallén. INFORMES: Juzgado Paz Las Catitas o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_8338748 Importe: \$ 3060

30/08 03/09/2024 (2 Pub.)

PATRICIA ANDREA MONTIVERO, Martillera Mat. 3370, POR ORDEN DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO, TRIBUTARIO Y CONTRAVERCIONAL DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, en Autos 150.596 "EMPRENDIMIENTO EL ROSARIO S.R.L C/ MERLO JORGE P/ EJECUCIÓN ACELERADA (CAMBIARIA)", REMATARA DÍA ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, a las ONCE HORAS en calle Independencia 12 General Alvear Mendoza. DETERMINACIÓN DEL BIEN A SUBASTAR: un Aire Acondicionado Sanyo N° 91K122CSA, Frio-calor, color blanco, con control remoto. BASE DE VENTA: Con la base, de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) a VIVA VOZ y al mejor postor, INCREMENTOS: Se establece como incremento mínimo entre las posturas PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00). PRECIO-SEÑA-IMPUESTOS: Deberá abonar en efectivo o cheque certificado el adquirente en el acto de la subasta: 10% de seña y 10% de comisión del martillero. El 4,5 % en concepto de impuesto por compra de bienes en subasta pública (Art .6 inc.- Ley 8.923), demás impuestos que pudieran corresponder y el saldo en efectivo o cheque certificado, aprobada que sea la subasta. LUGAR Y HORA DE EXHIBICIÓN: El bien mueble se exhibirá en horario de comercio, hasta el día anterior a la fecha de subasta, en calle Centenario N° 420 de esta ciudad.- COMPRA POR COMISIÓN: En ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentarlo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T.- Informe a cargo de la Martillera Patricia Andrea Montivero, celular 2625-15631439.

Boleto N°: ATM_8342210 Importe: \$ 4050
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

MARIO ALFREDO LAISECA, martillero matrícula: 1675, orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, secretaria única Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, autos N° 258.992 caratulados "CONSORCIO EDIFICIO CICONI C/ DOMINGUEZ, MONICA BEATRIZ P/ DEUDAS POR EXPENSAS" rematará a viva voz: 04/10/2024 a 10:00 horas en calle San Martín 322, P.B., Ciudad, Mendoza (Oficina de Subastas Judiciales) 100% inmueble propiedad horizontal. UBICACIÓN: San Juan 1238, 7º Piso Departamento: 35 Ciudad de Mendoza ocupado por Henriquez Facundo quien manifestó en constatación que le corresponde el inmueble por sucesión sin acreditarlo; Propiedad de Mónica Beatriz Dominguez, DNI: 17.069.176. Superficie cubierta propia: 132,47 m2.; Común: 33,36 m2.; Total: 165,85 m2.; común uso exclusivo (balcón): 8,25 m2. Porcentaje: 3,760 %. Inscripciones: Dirección Registros Públicos: Matrícula Capital N°:0100542737 Folio Real (Procedencia: totalidad AS.542 FS.195 TOMO 03 "CE" PH CAPITAL).- Nomenclatura Catastral: 010111001400001300351; padrón territorial N°:01-263938; Municipalidad: 0164015033000; AYSAM: 080-0006687-035-6; Vialidad: fuera de radio. Deudas: A.T.M.: \$ 208.798,77 más apremio (15/07/2024); Municipalidad: \$413.933,09 más apremio (08/07/2024), AYSAM: 1.201.665,19 más apremio (08/07/2024); Expensas: \$ 1.165.298,34 (18/07/2024).- Gravámenes: EMBARGO: \$ 106.537,00 (20/12/19) provisional por 180 días; inscripción Definitiva embargo anterior Reg. Fs.115, tomo:52 de aclaraciones generales (14/07/2020). Embargo p/Ampliación \$ 241.777 Reg. Fs.117 tomo: 598 (18/11/21) todos de estos autos (mayores detalles ver Tomo y Matrícula de Folio Real en autos).- Características - Principales Mejoras: Departamento en edificio céntrico con acceso a amplio hall. Acceso al 7º piso por ascensor o escaleras, construcción antisísmica. Se accede por entrada independiente desde hall exterior a cocina comedor o living comedor amplio con balcón, tres dormitorios con placard (la habitación principal con balcón); baño principal, baño secundario, lavadero, habitación de servicio y baño de servicio. Pisos parquet en general y mosaico calcáreo en lavadero y habitación de servicio; muros y techo revestidos y pintados a excepción de algunos muros empapelados. El estado de conservación es bueno (regular mantenimiento por falta pinturas).- Mas detalles concurrir exhibición, ver acta constatación, plano, título, informes en autos, consultar martillero.- Avalúo 2024: \$ 4.783.992,00.- Condiciones Venta: Base: \$ 9.567.948,00 desde donde partirá primera oferta mejor postor con intervalos mínimos entre posturas de \$ 200.000,00. El comprador depositará en acto de remate: 10% seña, 3% Comisión, 4,5% impuesto fiscal, saldo de precio al aprobarse el remate. Al momento de la inscripción del inmueble es a cargo del comprador obtener a su costa el certificado catastral aprobado debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. "Se hace saber la existencia de procesos de escrituración y sucesorio, cuyos expedientes

se encuentran disponibles en este tribunal (en formato digital) a saber: Autos: 181.408 "Henriquez, Juan Carlos c/ Dominguez Mónica Beatriz p/ Escrituración" originarios del Juzgado Civil 17º (actual TGA N°:04): <https://s.pim.gob.ar/dd/cpl/PBSIJ15156>- Autos 251.146 caratulados "Henriquez Juan Carlos p/ Sucesión", originarios Tribunal Gestión Judicial Asociada N°:02: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SXZSF131543> (parte expediente formato papel) <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GZKLF131543> (parte del expediente en formato digital)" Se notifica por este medio a todo interesado a defender sus derechos. Previo a comenzar subasta el Secretario deberá leer resolución de fs.240.626. Título, demás documentación en autos, donde podrán examinarse, no aceptándose luego de realizada la subasta, cuestión alguna por defectos y/o falta de los mismos. Informes: Juzgado- Martillero. Exhibición: permanente: Teléfono: 2614707529, San Juan 1238, P.B., Of.:4, Ciudad, Mendoza. Publicación Boletín Oficial, Diario Los Andes 5 días alternados entre el 22 de agosto y el 12 de septiembre de 2024 (Art. 270 CPCCyT).

Boleto N°: ATM_8342203 Importe: \$ 15750
30/08 03-05-09-11/09/2024 (5 Pub.)

Roberto A. Montagna, Martillero, matrícula 2629, domicilio legal Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, autos n° 159.218 caratulados "SALOMÓN OMAR ERNESTO C/ MANCI S.R.L. Y OTROS P/ DESPIDO", orden Cuarta Cámara del Trabajo, señálese el día DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 09:30 HS (10/09/2024-9:30 HRS.) a efectos que tenga lugar los remates de los inmuebles embargados en autos, éste individualizado mediante matrícula n° 154.863/7, corresponde el remate a la parte indivisa (1/3 un tercio) de la propiedad a nombre del demandado, la que se llevará a cabo en la Oficina de subastas judiciales sito en calle San Marín 322, PB, Mendoza, seña 10%, comisión martillero 3%, 4,5% impuesto fiscal, abonados todos en el acto de remate, saldo una vez aprobado el mismo. Téngase presente la MODALIDAD "A VIVA VOZ" y al mejor postor, con base de \$ 10.000.000, con incremento de ofertas de \$ 100.000. Designase al Sr. Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales para que autorice el acto de remate, recomendándole el cumplimiento de la Acordada N° 10.300, debiendo insertarse en las actas las aclaraciones de firmas y enviar copia de las mismas con la firma original de los intervinientes. La subasta se realizará conforme lo dispuesto por la Acordada n°19.863 y su modificatoria 22.070, debiendo publicarse edictos a cargo de la parte actora por CINCO DÍAS ALTERNADOS y sin cargo en el Boletín Oficial (debiéndose abonar una vez aprobada la subasta) y con cargo, como lo dispone el art. 270 del CPCCyT (art. 108 CPL). Superficie: según título 518,50 mts² y según plano 533,59 mts². Inscripciones y Gravámenes: inscripto al asiento A-1 de la matrícula 154.863/7 de folio real de Maipú. Embargo: \$ 2.892.848,00, por oficio del 07/03/2023 en juicio 163.436 caratulados "Salomón Omar Ernesto en J N° 159.218 c/ Mancifesta Alfredo Leonardo p/ Embargo preventivo" de la Cuarta Cámara del Trabajo, registrado a fojas 29 del Tomo 608 de embargos generales, entrada 2362021 del 08/03/2023 sobre la parte indivisa de Mancifesta Alfredo Leonardo. Nomenclatura Catastral: 07.01.10.0010.000021.0000.1. Plano de Mensura N°: 07-27110 de Maipú. Padrones y Deudas: A.T.M. Padrón Territorial: 07-00575-4 \$ 60.280,46 períodos 01/2021 al 03/2024. Padrón Municipal: 342, \$ 313.501,00 al 03/06/2024. Avalúo Fiscal: \$ 2.812.817,00. Mejoras: Inmueble urbano, ubicado sobre calle Juan Domingo Perón 254, Distrito Ciudad, Departamento Maipú, se observa que el inmueble a simple vista se trata de una construcción antigua, manifestando la señora Gómez que la construcción es mixta, que funciona actualmente en el inmueble un Jardín Maternal llamado "Barquito de papel", el inmueble consta de cuatro salas, un hall de distribución, un patio sin techo y con media sombra, otro hall de distribución, pequeña sala utilizada como Dirección, una cocina, un baño completo con cerámicos en pared hasta altura aproximada de 1,70 mts, otro patio sin techo y con media sombra, en el costado este del patio un pasillo que conecta con el otro patio, otro baño con cuatro compartimientos individuales cada uno con su inodoro, una pequeña habitación utilizada como depósito, del último patio descripto y a través de una puerta reja, que manifiesta la señora Gómez que se encuentra clausurada, se observa un terreno baldío, manifiesta la señora Gómez que pertenece al mismo inmueble, separado también del patio descripto por una pared, piso de cemento en último patio con un sector de alfombras, también de cemento llaneado en la pequeña habitación utilizada como depósito, baldosas en: uno de los baños, cocina, hall de distribución, uno de los patios, tres de las salas y el otro hall de distribución, el resto de los pisos con cerámicos, paredes enlucidas y pintadas, cielorraso suspendido y aberturas de madera antigua, dejando constancia que en el costado este posee una cochera cerrada, manifestando la señora Gómez

que no posee las llaves para su ingreso y que los pisos son de cemento y las paredes enlucidas y pintadas, la propiedad posee todos los servicios. La señora Gómez manifiesta que el inmueble se lo alquila al Sr. Alfredo Mancifesta con contrato vigente que no exhibe por no poseerlo en su poder, no recordando su vencimiento. Título, matrícula y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos. Informes Juzgado y/o Martillero, teléfono 156549889.

C.A.D. N°: 26758 Importe: \$ 19800
28-30/08 03-05-09/09/2024 (5 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, en Autos 13.609 GONZALEZ FEDERICO ALFONSO Y ARIZU PATRICIA MARIA RENEE C/ MESTRE MONICA BEATRIZ P/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA, del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Rematará el día 05 de SETIEMBRE de 2024, a las 9,30 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito calle San Martín 322, Planta Baja, (Poder Judicial II), Ciudad, Mendoza, y será autorizado por el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales o quién éste designe (275 C.P.C. y T MZA). REMATARÁ el 100% del inmueble urbano embargado, de propiedad de la demandada MESTRE, MÓNICA BEATRIZ, DNI 21.807.238, inscripto en la matrícula 209.185/6, junto con la parte indivisa del 0,51% del Callejón Comunero y Pasaje Peatonal de Indivisión Forzosa Inscripto en el Registro de la Propiedad en el Asiento A-97, Matrícula 137.498/6 de Folio Real. El remate se realizará bajo la modalidad de "A VIVA VOZ", con base de DÓLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (U\$S172.800) con incrementos mínimos entre las ofertas o posturas de U\$S1.000 (art. 264 Inc. III Y art. 275 del CPCCyT.) y a mejor postor. Hágase saber a los posibles postores que, en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar en efectivo con billete dólar, en el acto de subasta, el 10% de seña de precio, más la comisión del martillero del 3% y el 4,5% correspondiente al Impuesto Fiscal. El saldo de precio el adquirente lo abonará, luego de aprobarse la subasta, notificada y firme, debiendo acompañar el comprobante del depósito del saldo de precio (art. 276 y 283 C.P.C y T). Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión, (art. 268 del CPCCyT). Hágase saber a los posibles interesados que el inmueble matrícula 209.185/6 (casa), se encuentra unido a otro inmueble matrícula 334.016 (parte piscina y jardín), conformando ambos una sola vivienda familiar (casa, jardín y piscina). En consecuencia, el comprador del inmueble con matrícula 209.185/6 (casa), estará habilitado para adquirir el inmueble con matrícula 334.016 (piscina y jardín), O en su defecto, el inmueble en donde se encuentra la piscina sólo podrá ser adquirido por los propietarios cuyos terrenos sean colindantes con el mismo. Téngase presente que el mismo día y a la misma hora se realizará la subasta del inmueble matrícula 334.016 (jardín y piscina), conforme con lo ordenado en el expediente 011851-11913, caratulado "MARTÍN JORGE LUIS Y CID MAURICIO ALEJANDRO C/ MESTRE MÓNICA BEATRIZ P/ HIPOTECARIA". En estos autos 13.609 se rematará el 100% de un inmueble urbano, destino vivienda familiar, de construcción sismo resistete, tipo Residencial Premium, de dos plantas, ubicado en el Barrio Privado Vistalba Country, individualizado como Manzana F, fracción 5C (casa 5), junto con la parte indivisa del 0,51% del Callejón Comunero y Pasaje Peatonal de Indivisión Forzosa Inscripto en el Registro de la Propiedad en el Asiento A-97, MATRICULA N° 137.498/6 de Folio Real; el callejón comunero de indivisión forzosa con salida a calle Gobernador Ortíz s/n, Luján de Cuyo, Mendoza. El inmueble cuenta con una superficie de terreno, según título y mensura de 1.102,18m2 Plano 06-26438 y con una superficie cubierta declarada de 501m2, de 99 puntos de categoría, del año 2008, según informe de Catastro, en plancha acompañada en autos. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte con Fracción 5B en 36,92 metros; Sur con Callejón Comunero en 29,40 metros y 4 metros; Este con callejón Comunero en 4,71 metros, 13,40 metros y 13,11 metros y Oeste con Alejandro J. Francia en 29,32 metros. INSCRIPCIONES: el 100% del inmueble embargado, de propiedad de la demandada MESTRE, MÓNICA BEATRIZ, DNI 21.807.238 inscripto en la matrícula 209.185/6, junto con la parte indivisa del 0,51% del Callejón Comunero y Pasaje Peatonal de Indivisión Forzosa Inscripto en el Registro de la Propiedad en el Asiento A-97, MATRICULA 137.498/6 de Folio Real; Nomenclatura Catastral 060502000600001300002, Padrón Territorial 06-175608; Padrón Municipal 47007; Tiene derecho de riego de carácter definitivo por Río Mendoza, canal Vistalba para 3325 m2, no posee Pozo inscripto Código Cauce 1106 P.P691 P.G226408, plano 3986 letra F ; Las calles del Barrio Vistalba Country se encuentran fuera de la Jurisdicción de la Dirección Provincial de Vialidad no obstante la propiedad no posee deuda. Avalúo Fiscal año 2024 \$41.147.516, AYSAM

156-1576728-000-2. Plano 06-26438.- DEUDAS al 13/03/2024: ATM (Impuesto Inmobiliario) \$219.371,77; Municipalidad de Luján de Cuyo \$672.853,59, AYSAM \$.45.692,07; sin deuda por Expensas Comunes Barrio (agua, cloacas, etc.) Irrigación \$303.157,01, Deuda por expensas no tiene. OBSERVACIONES MARGINALES EN LA MATRÍCULA: 1) SERVIDUMBRES NEGATIVAS PREEXISTENTES de carácter continua, no aparente, perpetua gratuita futuras y sujeta a condición. 2) SERVIDUMBRES DE PASO, TRÁNSITO, ACUEDUCTO, RIEGO, GASODUCTO, ELECTRODUCTO, TELECOMUNICACIONES Y TODO TIPO DE SERVICIOS (predominante) de carácter real, continua, aparente, y gratuita a favor de éste inmueble y sobre el inscripto en la matrícula 137496/6. GRAVÁMENES Y EMBARGOS 1) HIPOTECA: U\$S 250.000. (por préstamo) A FAVOR de Federico Alfonso González, DNI: 24.486.402 CUIL/T: - 20-24486402-4 y de Patricia María Reneé Arizu, DNI: 21.079.805 CUIL/T: - 27-21079805-1. Escrib. N. María Lourdes Caggiano (794). Esc. 97 fs. 483 del 03/12/2018. C/Cert. Ley E-1. Nota: Se consiente la cesión del crédito.- ENT: 1864918 del 03/01/2019. C/MAT: 600137498 As. 2) AFECTACION A VIVIENDA. (Art. 244 CCCN). Escrib. N. María Lourdes Caggiano (794). Esc. 98 fs. 492 del 03/12/18. ENT: 1912968 del - 17/05/2019. C/MAT: 6003345016 As. B-4. y 137498 B-119 - RIGE FECHA 03/01/2019 (VER D-3). NLM.- 3) EMBARGO: U\$S 220.000. Por oficio -sin consignar fecha, en J:13.609, carat. "GONZALEZ FEDERICO ALFONSO Y --ARIZU PATRICIA MARIA RENEE C/MESTRE MONICA BEATRIZ P/HIPOTECARIA" del 1º Tribunal de Gestión Asociada de Paz. Primera Circunscripción Judicial. --- Mza. Reg a fs 160 del Tº 602 de -Embargos Grales. ENT. 2254133 del 01/06/2022. MEJORAS Y CARACTERÍSTICAS: Como resultado de la Constatación judicial del inmueble, resulta que se trata de un terreno urbano con su perímetro cerrado, en el que se observa una construcción sismo resistente, tipo residencia, destinada a vivienda, de dos planta. En PLANTA BAJA se observa un gran living con ventanales a la calle, un dormitorio, un estar comedor anexo al comedor de diario, una cocina amplia, luminosa con amoblamiento a medida, con salida al jardín. Cuenta con una lavandería, una despensa con salida desde allí a las cocheras, amplias para varios vehículos, abierta pero techadas, un baño completo, un sector de fuegos, y una galería exterior techada, hacia el jardín, este se observa parqueado, con árboles, y una piscina de material con equipo. PLANTA ALTA a este sector se ingresa por escalera de material, amplia, con escalones revestidos en madera, arriba vemos un hall amplio de distribución tipo terreza, un dormitorio de grandes dimensiones en suite, con vestidor, un baño sectorizado, tres dormitorios con placares, Los techos de la vivienda son de madera, con cielo raso suspendido en yeso, los pisos en general de porcelanato, la carpintería externa de aluminio, y la interna de madera, la puerta principal de madera de dos hojas, cuenta con riego por aspersión, y calefacción central. Se encuentra en perfecto estado de conservación. ESTADO DE OCUPACIÓN: Se encuentra ocupada por la demandada SRA. MARÍA BEATRÍZ MESTRE, DNI 21.807.238, SU ESPOSO O PAREJA, EL SR FRIGERIO GABRIEL ORLANDO DNI 11.213.643 Y SUS HIJOS GASTÓN FRIGERIO, MORENA FRIGERIO, MARIELA FREIGERIO Y LA HIJA MENOR DE ELLA, (Paulina), habitan el inmueble en calidad de dueños. Los informes de deudas, gravámenes, constatación se encuentran agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Será a cargo del comprador los Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Visitas diariamente en horario de comercio. Informes Martillero calle BELGRANO 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 261- 5606581.

Boleto N°: ATM_8278325 Importe: \$ 36450
22-26-28-30/08 03/09/2024 (5 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula nº 2.138, en los Autos nº 11.913, "MARTÍN JORGE LUIS Y CID MAURICIO C/MESTRE MONICA BEATRÍZ P/EJECUCION HIPOTECARIA, originarios del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Rematará el día 05 de SETIEMBRE a las 9.30 hs de 2024 individualizado como Manzana F, fracción C Lote 6 (PISCINA Y JARDÍN), propiedad de la demandada MESTRE, MÓNICA BEATRIZ, DNI 21.807.238 inscripto en la matrícula 334.016/6, junto con la parte indivisa del 0,07% del Callejón Comunero y Pasaje Peatonal de Indivisión Forzosa Inscripto en el Registro de la Propiedad, Matrícula 137.498/6 de Folio Real. El remate se realizará bajo la modalidad de "A VIVA VOZ", con base de DÓLARES BILLETES

ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CINCO MIL (U\$S35.000) con incrementos mínimos entre las ofertas o posturas de U\$S1.000 (art. 264 Inc. III Y art. 275 del CPCCyT.) y a mejor postor. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar en billete dólar, el 10% de seña, con más el 3% comisión martillero, el saldo del precio el adquirente lo abonará luego de aprobarse la subasta, debiendo acompañar el comprobante del depósito del saldo de precio conjuntamente con el ticket de pago del 4,5% de impuesto fiscal, en el plazo de cinco días desde la aprobación de la subasta. (Arts. 276 Inc.b y 287 del CPCCyT). Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión, (art. 268 del CPCCyT). Hágase saber a los posibles interesados que este inmueble (objeto del presente remate), anotado a la matrícula 334.016/6 (piscina y jardín) se encuentra anexado a otro inmueble principal (casa y jardín) anotado a la matrícula 209.185/6, conformando ambos un solo inmueble que componen la casa el jardín y la piscina). En consecuencia, el comprador del inmueble con matrícula 209.185/6 (casa), estará habilitado para adquirir el inmueble con matrícula 334.016/6 (piscina) que aquí se remata, O en su defecto, este inmueble sólo podrá ser adquirido por los propietarios cuyos terrenos sean colindantes con el mismo. Téngase presente que el mismo día y a la misma hora se realizará la subasta del inmueble matrícula 209.185/6 (casa), conforme con lo ordenado en el expediente 011851-13609, caratulado "GONZALEZ FEDERICO ALFONSO C/ MESTRE MÓNICA BEATRIZ P/ HIPOTECARIA". Se rematará el 100% de un inmueble urbano, destino jardín y piscina, ubicado en el Barrio Privado Vistalba Country, individualizado como Manzana F, fracción C Lote 6 (PISCINA Y JARDÍN), junto con la parte indivisa del 0,07% del Callejón Comunero y Pasaje Peatonal de Indivisión Forzosa Inscripto en el Registro de la Propiedad a la MATRICULA 137.498/6 de Folio Real; el callejón comunero con salida a calle Gobernador Ortiz s/n, Luján de Cuyo, Mendoza. El inmueble a subastar cuenta con una superficie de terreno, según título y mensura de 160,11m2 Plano 06-32777. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte con Marcelo Berenguer en 4,58 metros; Sur con Callejón Comunero en 4,58 metros; Este con María Gutierrez y la demandada en 35,10 metros y Oeste con fracción B en 35,05 metros. INSCRIPCIONES: el 100% del inmueble embargado, de propiedad de la demandada MESTRE, MÓNICA BEATRIZ, DNI 21.807.238 inscripto en la matrícula 334.016/6 (piscina- jardín), junto con la parte indivisa del 0,07% del Callejón Comunero y Pasaje Peatonal de Indivisión Forzosa Inscripto en el Registro de la Propiedad en, matrícula 137.498/6 de Folio Real; Nomenclatura Catastral 060502000600001600006 y callejón 06-05-02-012-000001-0000-1, Padrón Territorial lote 06-00652-2 – callejón 06-41074-1, Padrón Municipal 56084 callejón 42804; Tiene derecho de riego de carácter definitivo para 2160 m2, por Río Mendoza, canal 1 Vistalba, inscripto Código Cauce 1106 692 PG 226408) plano 3986 F y callejón C.C 1104 PP 223 Y CC1106 PP904, no posee pozo, pero es usuario del Pozo 06/223 de 10 pulgadas; Las calles del Barrio Vistalba Country se encuentran fuera de la Jurisdicción de la Dirección Provincial de Vialidad no obstante la propiedad no posee deuda. Avalúo Fiscal año 2024 \$1.363.335, AYSAM 156-1577370-000-1. Plano 06-32777.- DEUDAS al 13/03/2024: ATM (Impuesto Inmobiliario) \$16.703,14; Municipalidad de Luján de Cuyo \$122.383,15, AYSAM \$1.708,69; sin deuda por Expensas Comunes Barrio (agua, cloacas, etc.) Irrigación \$206.540,07, Deuda por expensas no tiene. GRAVÁMENES Y EMBARGOS 1)SERVIDUMBRES NEGATIVAS PREEXISTENTES DE PASO , de carácter, continua, no aparente, gratuita futuras y sujeta a condición en el doble carácter de fundo dominante y sirviente y que no se transcribe en mérito a su extensión. Reg a fs. 180/183 tomo 12 de copias simples. 2)MODIFICACIÓN SERVIDUMBRES NEGATIVAS PREEXISTENTES de carácter continua, no aparente, perpetua gratuita futuras y sujeta a condición. 3) HIPOTECA: U\$S 28.000= (p/crédito a favor de los Sres. (75%) JORGE LUIS MARTIN D.N.I. 33.275.545 CUIT 20-33275545-6 y (25%) MAURICIO ALEJANDRO CID D.N.I. 17.317.409 CUIT 20-17317409-9; Escrib. N.Maria L.Caggiano (794)- esc. 100 fs. 499 del 6/12/18- Ent. 1864930 del 3/1/19 Certif.Ley E-1 CONJUNT.:C/Mat 600137498 B- 114- NOTA: Se consiente la Cesión de Créditos.- 4)AFECTACION A VIVIENDA. (Art. 244 -- CCCN). ACTA COMPLEMENTARIA . Escrib. - N. María Lourdes Caggiano (794). Esc. 13 fs. 72 del 08/04/2019. ENT:1912279 del 16/05/2019. C/MAT:600209185 As. B-11 y MAT: 600137498 As. B-118. NLM. 5) EMBARGO: U\$S 27.000. Por oficio sin consignar fecha, en Juicio 11.913, caratulado"MARTIN JORGE LUIS Y CID MAURICIO ALEJANDRO C/MESTRE MONICA BEATRIZ P/HIPOTECARIA", del 1º Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de Mza. Reg a fs 14 del Tº 600 de Embargos Generales. Entradad 2210536 del 11/2/2022. MEJORAS Y CARACTERÍSTICAS: Como resultado de la Constatación judicial del inmueble, resulta que se trata de un terreno urbano, anexado al inmueble principal matrícula 209.185/6 (casa) con cierre verde hacia el oeste, sur y norte, se encuentra parquizado con algunos árboles, con columnas de luz, con parte del veredín y

de la piscina, y cuarto máquinas. ESTADO DE OCUPACIÓN: Por formar parte del inmueble principal, casa y jardín se encuentra ocupada por la demandada SRA. MARÍA BEATRÍZ MESTRE, DNI 21807.238, SU ESPOSO O PAREJA, EL SR FRIGERIO GABRIEL ORLANDO DNI 11213643 Y SUS HIJOS GASTÓN FRIGERIO, MORENA FRIGERIO, MARIELA FREIGERIO Y LA HIJA MENOR DE ELLA,(Paulina), habitan el inmueble en calidad de dueños. Los informes de deudas, gravámenes, constatación se encuentran agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Los Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Visitas diariamente en horario de comercio. Informes Martillero calle BELGRANO 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581.

Boleto N°: ATM_8279045 Importe: \$ 30600
22-26-28-30/08 03/09/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en autos N° 1253164 caratulados "BALDO YESICA ROMINA P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber que a fojas 500 y en fecha 19 de agosto de 2024 se dispuso el cumplimiento del acuerdo del concurso preventivo de la Sra. YESICA ROMINA BALDO, D.N.I. N° 31.990.749, a tenor de lo previsto por el art. 59 LCQ.

Boleto N°: ATM_8346090 Importe: \$ 360
03/09/2024 (1 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.046 caratulados: "MILHER MARCOS DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de agosto de 2024, se ha declarado la quiebra a MARCOS DAVID MILHER, con D.N.I. N° 29.572.898. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26750 Importe: \$ 9900
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 111/117

autos N° 13-06829877-0 caratulados: "OVELAR MIRTHA NANCY P/ C.P. (HOY QUIEBRA FS. 111/117)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de OVELAR, MIRTHA NANCY, D.N.I. N°20.376.052; C.U.I.T. N° 27-20376052-9 con domicilio real en Ramirez 3207, piso 1, dpto.10, 4° Sección, Área Fundacional, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas... 3°) Establecer el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2024, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2024 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2024 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... 6°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar al fallido para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. LOPEZ, JOSE ANTONIO DOMICILIO: Almirante Brown 1564, Piso 1° Of. A, Godoy Cruz, Mza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocedominguezbisogno@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26768 Importe: \$ 10800
30/08 02-03-04-05/09/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 59/67 y fs. 98/99 autos N° 13-07519010-1 caratulados: "MOLINA MAURO RODRIGO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MAURO RODRIGO MOLINA, DNI 42.976.128, CUIL 20-42976128-0 con domicilio en Manzana 37- Casa 16, Barrio Jardín Aeroparque, El Challao, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Con fecha 23 de Agosto de 2024 se resolvió: a) Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el ONCE DE NOVIEMBRE DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden

observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. SCHILARDI, DANIEL ESTEBAN DOMICILIO: AV. ESPAÑA N°1057, PLANTA BAJA, OF. 13, CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: danielschilardi@outlook.com

C.A.D. N°: 26769 Importe: \$ 13500
30/08 02-03-04-05/09/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07528505-6 ((011903-1022800)), caratulados "ROMERO GLADYS ESTER P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 16/08/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a OMERO, GLADYS ESTER, DNI 22.380.785, CUIL 27-22380785-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 20/05/2024; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/09/2024 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 14/10/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 10/12/2024 a las 11:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez

Boleto N°: ATM_8342923 Importe: \$ 5400
30/08 02-03-04-05/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 48 de los autos CUIJ N° 13-07559737-6 (011902-4359444), caratulados: "CUERVO MARIA FERNANDA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 09 de Agosto de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARIA FERNANDA CUERVO, DNI N°17.257.386; CUIL N°27-17257386-5. V. Fijar el día 11 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 13 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE MARZO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ con dirección de correo electrónico: mocyasesoramiento@gmail.com, Domicilio: Moldes N° 25, Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIERCOLES de 16:00 a 20:00 hs. TEL. +549261-5891042. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26766 Importe: \$ 10800

29-30/08 02-03-04/09/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del 3° Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y de Minas, 1° Circunscripción, autos N° 318.282 "RAMOS ENRIQUE Y LOMBARDICH MARIA CRISTINA C/ DIAZ FERNANDO DORVAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a posibles interesados, la existencia del presente proceso por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Washington Lemos N° 776 del Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8344422 Importe: \$ 1800
03-05-09-11-13/09/2024 (5 Pub.)

(*)

DR. JUAN DARÍO PENISSE. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-00658758-9 (012051-7517), caratulados "HEREDEROS DE CELSI, GIUSEPPINA O JOSEFINA C/HEREDEROS DE DAY ARENA, MARCELO ANGELINO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Este Tribunal notifica a la Sra. María del Carmen Day DNI N° 10.318.027, de domicilio ignorado, en el presente proceso en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en RUTA PROVINCIAL 50 NRO.383 DE MAIPU, MENDOZA, inscripto en el asiento N° 73.594 fs. 149 T 77 B, de lo resuelto a fs 184: "Mendoza, 11 de Septiembre de 2023. (...) RESUELVO:I- Declarar a la Sra. María del Carmen Day DNI N° 10.318.027 persona de domicilio ignorado.II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. (...) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.PF.Fdo.Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ" y a fs.29 : "Mendoza, 22 de junio de 2011. (...) De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art.21,74, 75, 212 y 214 del C.P.C y art. 24 Ley 14.159). Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.-(...)Fdo Dr Pedro Fos Zuñiga. Juez.

Boleto N°: ATM_8345964 Importe: \$ 15300
03-06-10-13-18-23-26/09 02-07-10/10/2024 (10 Pub.)

(*)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE MENDOZA. En los autos N°267.459 carat. "GONZALEZ OMAR C/HEREDEROS DECLARADOS DE GROISMAN WELLER LUISA Y GROISMAN ERNESTO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notifica Fs. 141.: "Mendoza, 14 de Agosto de 2024. (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda instada por OMAR ARMANDO GONZALEZ, y en consecuencia declarar adquirido a su favor el inmueble ubicado en calle carril Carlos Ponce 532 de Rodeo de la Cruz, Guaymallén, 40 inscripción N03-122 T°076 Fs. 389 de Guaymallén, Distrito Rodeo de la Cruz en fecha 4/11/1946, con superficie según mensura de 150,82 m2, superficie según título de 2 has. 4.103,19 m2, padrón de rentas N054-14591-7, padrón municipal N030.532, nomenclatura catastral N004-12-03-0028-000009-0000-4, SIRC 400508828, a nombre de Ernesto Groisman y Luisa Weller de Groisman. debiendo PROCEDERSE A LA INSCRIPCIÓN denunciada y empadronarse a nombre del actor, conforme lo considerado. II. Fijar como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción adquisitiva el día 27/1/2018 (art. 1905 CCyC y art. 210 inc. a) del CPCCyT), conforme lo considerado, III.- Imponer las costas a la parte actora, conforme lo considerado (arts. 35, y 210 inc. C del CPCCyT). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se aporten los elementos que así lo permitan. V.- Disponer que la sentencia se notifique a la parte demandada y a los terceros interesados, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO, por el término de ley (art. 68, 69, 72 del CPCCyT), VI.- Firme la presente, cancelado el pago del aporte jubilatorio ley 5059 y prestada la conformidad profesional, líbrense

los oficios necesarios para proceder a la inscripción registral y empadronamiento, acompañándose los presentes autos para la toma de razón.(...) FDO. DRA. ROXANA ALAMO Jueza.XANA ALAMO Jueza."

Boleto N°: ATM_8345970 Importe: \$ 1620
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE RIVADAVIA, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 43.510 caratulados "NASIFF HUGO MOISES C/DEMONTE HONORIO Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a todos los posibles interesados la existencia del presente juicio que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Santos Lugares Sin Número (a 1085 metros al sur del Carril del Centro, costado Este), del Distrito Algarrobo Grande, Departamento de Junín, Provincia de Mendoza; y notifica a todos los posibles interesados el decreto de fs.287 que copiado en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de junio de 2023... Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts.21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.)... Firmado: Dra. Natalia Lourdes García, Juez"

Boleto N°: ATM_8346093 Importe: \$ 4500
03-05-09-11-13/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Juez (Dr. LUCAS A. RIO ALLAIME), secretaria (Dra. CORINA BELTRAMONE), Autos N: 38.534, caratulados: "ABEIRO ALDO LORENZO C/ SANSELONI JOSE S/ REIVINDICACION". EMPLAZASE a los sucesores del Sr. ALDO LORENZO ABEIRO para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante. PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO VECES EN UN MES conforme el art 72 del CPCCyT, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio (artículo 317 apartado V del Código Procesal Civil). (FDO). DR. LUCAS A RIO ALLAIME (JUEZ).

Boleto N°: ATM_8355020 Importe: \$ 3150
03-05-09-11-13/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de Mendoza, sito en calle España 480 - 3° Piso, Ala Norte, Capital, Mendoza, EN AUTOS 319429 caratulados: "PONCE MARIA EDITH C/ VALLE DE VALLE MARIA SEGUNDA Y DECURGEZ HECTOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir la Sra. MARIA EDITH PONCE, sobre el inmueble ubicado en calle Jacinto Suarez N° 901, Distrito La Cieneguita, Departamento de Las Heras, Mendoza, inscripto en Matrícula 03-00518331, Asiento A-1 del Folio Real de Las Heras. Fecha de inscripción 04/01/1952, el que posee una Superficie según mensura de 97.12 m2; y Superficie Según Título de 97.12m2; Padrón de Rentas 03/13723-9; Padrón Municipal 024102, Limita al NORTE en 1-2 11.57 m con Francisco S. Cobo; SUR en 4-5 7.49 m con Jacinto Suarez; ESTE 2-3 6.39m con Teniente Primero Ibañez; Ochava 4-3 4.00 m con Jacinto Suarez y Teniente Primero Ibañez; OESTE 5-1 9.61 m con Nelida Isabel Zonino, Bruno A. Zonino, Ernestina Laura Zonino, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT

Boleto N°: ATM_8355027 Importe: \$ 5400
03-05-09-11-13/09/2024 (5 Pub.)

JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PRIMERO –PODER JUDICIAL MENDOZA en autos N°280410 “ARIAS GASTON FERNANDO C/TORRE PABLO Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Notifica y cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble, lo resuelto a fs.2: “Mendoza, 13 de Agosto de 2024 (...)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Perito Moreno 1086 de Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. (...)FDO. DRA. SIMON GRACIELA BEATRIZ”

Boleto N°: ATM_8340944 Importe: \$ 2700
30/08 03-05-09-11/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ INTEGRANTE DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA EN AUTOS 416.257 CARATULADO ZALAZAR HUGO C MATA CARRIZO YOLANDA ESTELA Y CARRIZO CONCEPCION P PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Cita y Notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en Avenida Mitre N° 621, del Departamento de Las Heras, anotado en 1ra inscripción bajo asiento N° 21286, fs. 497, tomo 50 “C” de dicho departamento, lo resuelto por el Tribunal a fs 9: “ MENDOZA,16 DE MAYO DE 2024(...)Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en Avenida Mitre N° 621, del Departamento de Las Heras, anotado en 1ra inscripción bajo asiento N° 21286, fs. 497, tomo 50 “C” de dicho departamento, la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.).DRA DEBLASI ERICA ANDREA.

Boleto N°: ATM_8335093 Importe: \$ 4950
28-30/08 03-05-09/09/2024 (5 Pub.)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Asociada Civil, autos N° 315.522, caratulados “GANCITANO PAOLA ROXANA C/ UNION VECINAL CRISTO REDENTOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica a POSIBLES INTERESADOS, la resolución dictada por este Tribunal, la que en su fecha y parte pertinente dispone: “Mendoza, 25 de abril de 2023. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT”. Fdo. Dr. Gustavo BOULLAUDE.

Boleto N°: ATM_8319344 Importe: \$ 2700
26-28-30/08 03-05/09/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279816 caratulados “AGUADO ALDO FRANCISCO C/ COOPERATIVA CUYUM LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 19 de Abril de 2024...Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria COOPERATIVA CUYUM LTDA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio CUYUM II, Manzana 3 Casa 15, calle Pedro Petrich S/N de Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT.FDO. Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT JUEZ”. LINK DE EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DCYUE11523>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YFRPV11523> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Barrio CUYUM II, Manzana 3 Casa 15, calle Pedro Petrich S/N de Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza. Datos de Inscripción: Asiento A-1. SIRC 235749/13 Titular Registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y CONSUMO “CUYUM LTDA CUIT 30-67642843-3.

Boleto N°: ATM_8319346 Importe: \$ 5400
26-28-30/08 03-05/09/2024 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada TERCERO (21°civil), CIUDAD DE MENDOZA, Expediente N° 111564, Caratulados "GUTIERREZ MARIA ELSA C/ EMMA DANTE FIDEL Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICAR EL SIGUIENTE PROVEIDO: A FS. 529. Mendoza, 21 de Mayo de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO:....RESUELVO: I.- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que MARIO DANTE MARLIA, es persona de ignorado domicilio.- II.- Disponer se notifiquen a los demandados mediante edictos a publicarse en BOLETIN OFICIAL y en diario LOS ANDES, tres veces con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dar intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE junto con el decreto de fs. 231.-FDO. DR. RICARDO SANCHO – JUEZ.- A continuación se transcribe el decreto de fs. 231.-Mendoza, 02 de Agosto de 2006.- Por presentado, parte y domiciliada en el carácter invocado.- Téngase presente el domicilio legal constituido. De la demanda interpuesta, traslado a los titulares registrales por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento, para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado y bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74,75,210,212,214 y conc. CPC) . NOTIFIQUESE.- Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PCIA DE MENDOZA.- Oficiese al Registro de la Propiedad para que informe sobre la titularidad y gravámenes que afecten al inmueble motivo del presente juicio.- Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio, donde se pretende usucapir el inmueble sito en calle Lencinas 937 de Zapallar –Las Heras, por edictos a publicarse por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble.- Cítese a la Municipalidad de Las Heras. Oportunamente, dese intervención al Ministerio fiscal y al defensor Oficial.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad.- Notifíquese.-

Boleto N°: ATM_8283218-1 Importe: \$ 18000
16-21-26-29/08 03-06-11-16-19-24/09/2024 (10 Pub.)

Autos Na 4616, caratulados "MARTINEZ AMALIA C/ BECERRA ACIAR FACUNDO Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notificar a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso, sobre un inmueble, ubicado en calle Rufino Ortega N° 456, de la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, inscripto en el registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, a nombre de los Sres. BECERRA ACIAR Facundo, BECERRA ACIAR Juan Saul, BECERRA ACIAR Juan, BECERRA ACIAR Miguel, BECERRA ACIAR Josefa, BECERRA ACIAR Celia, BECERRA ACIAR Gregoria, BECERRA ACIAR Rosario, BECERRA ACIAR Bernardina, BECERRA ACIAR Felisa, BECERRA ACIAR Lorenza, BECERRA ACIAR Antonio y BECERRA ACIAR Florinda, en la matrícula Na 7153/19, asiento A-1, de folio real de Malargüe, de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Rodolfo GENOVESI y visado según normativa vigente, en la Dirección Provincial de Catastro y constante de una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS Y CERO UN DECÍMETROS CUADRADOS (395,01 m2), a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (art. 72, inc. III y 209 del CPCCyT.).

Boleto N°: ATM_8306326 Importe: \$ 4950
21-23-27-29/08 03/09/2024 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de Tunuyán de la Cuarta Circunscripción Judicial, Autos N°1791 caratulados: "VENTURINI ANDREA VANINA C/TAGARELLI NICOLÁS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, anotado en la matrícula N°419756, asiento A 1 del Folio Real de San Carlos, nomenclatura catastral 16-02-01-0025-000023-0000-8, superficie s/mensura: 160,09m2, superficie s/título: 157,30m2, padrón rentas 16-07038-5, padrón municipal: 2-022-026, ubicado en calle San Martín (norte) N°50, La Consulta, San Carlos, Mendoza, que limita con NORESTE: con propiedad de Banco Nación en 14,35m;

SUROESTE: con callejón comunero en 11,83m; SURESTE: con propiedad de Sergio y Eugenio Venturini, Ramon Walter Tagarelli Elgueta y Calzados Loyba Sociedad de Responsabilidad Limitada en 12,12m; NOROESTE: con propiedad de María Estela Martín en 14,64m. Fdo. Dra. DROT DE GOURVILLE RAVEAUX, Muriel Vanesa-Juez"

Boleto N°: ATM_8314949 Importe: \$ 3600
22-26-28-30/08 03/09/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN -4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N°1295, caratulados: "GARCIA FILADELFO C/MOISES DE AGUIRRE, ANIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a MARÍA EMILIA AGUIRRE, personas declaradas de ignorado domicilio, la resolución que los declara como tales y el traslado de la presente demanda, la que en su parte pertinente dice: A fs.47: Tunuyán, Mendoza, 10 de junio de 2024.: AUTOS Y VISTOS..CONSIDERANDO ..RESUELVE: I.-Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que MARÍA EMILIA AGUIRRE es persona de ignorado domicilio (Art.69 del C.P.C.C.Y T.). II.-Notifíquesele esta resolución y el traslado de la demanda y de su ampliación ordenados a fs.5 y fs.13 respectivamente, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.). III.-En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap.III 'in fine' del C.P.C.C.Y T.).IV...V... A fs.5: Tunuyán, Mendoza, 16 de febrero de 2023: Atento la declaratoria de herederos y su ampliación acompañada de autos N°11356 caratulados: AGUIRRE, PABLO Y ANIA MOISES P/SUCESIÓN, de la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a los herederos de la titular registral y su cónyuge, a saber: RAÚL ALBERTO AGUIRRE, PABLO GUILLERMO AGUIRRE, PAULINA VERÓNICA AGUIRRE, y en representación de su hijo pre-muerto Ricardo Horacio Aguirre, su cónyuge INGRID MARCELA MUÑOZ y sus hijos RICARDO MARTIN AGUIRRE, GERMÁN HORACIO AGUIRRE y MARIA EMILIA AGUIRRE, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts.156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C.yT.).

Boleto N°: ATM_8314964 Importe: \$ 8550
22-26-28-30/08 03/09/2024 (5 Pub.)

En los autos N° 315.582 "CATTANEO JULIO ARGENTINO C/ VIDELA ANDRES EULOGIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios del Tercer Juzgado de Gestión Asociada Civil de la 1ra. Circunscripción, se ordenó con fecha 20 de marzo de 2023: "(...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Aguado N° 2232, Distrito El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT)". Fdo: Dra. María Eugenia Guzmán. Juez

Boleto N°: ATM_8314981 Importe: \$ 2250
22-26-28-30/08 03/09/2024 (5 Pub.)

Juez del Vigésimo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Provincia de Mendoza, Dra. Maria Luz Coussirat, en autos N° 250.132, caratulados "CASTELLINO ANTONIO C/ CASTELLINO VICENTE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a los fines de NOTIFICAR A LOS TERCEROS INTERESADOS lo resuelto a fs. 796: "Mendoza, 19 de noviembre de 2014. De la demanda por prescripción adquisitiva, córrase traslado a la parte demandada por el plazo de diez días con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74,75, 212 y 214 del cpc y art. 24 ley 14. 159). publíquense edictos diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días en el boletín oficial y diario los andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (...)." el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle San Miguel 1263, las

Heras, se encuentra inscripto al N° 3903, fs. 383 del tomo 33 de Las Heras.

Boleto N°: ATM_8286091 Importe: \$ 9900
20-22-26-28-30/08 03-05-11-13-17/09/2024 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

JUEZ CUARTO JUZGADO de FAMILIA, MALARGÜE: NOTIFICA lo resuelto en EXPTE. N°28386/2023 " CASTRO, NOELIA MARICEL P/ SU HIJA MENOR C/ HERRERA, JUAN JOSE P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO" " en fecha 12/12/2023:" ... Por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPF. Téngase por iniciado proceso de Supresión del apellido paterno. Conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación el mismo tramitará por las normas dispuestas para los procesos urgentes (arts. 64 y siguientes del Código Procesal de Familia) en consecuencia, previo a fijar fecha de audiencia, cúmplase con los siguientes actos procesales: En primer lugar, dese INTERVENCIÓN al Sr. Asesor de NNA y PCR y al Ministerio Público Fiscal (art. 70 del C.C.C.N.). NOTIFIQUESE CON REMISIÓN DE AUTOS. En segundo lugar, publíquese en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, el presente pedido y la interposición de la demanda (art. 70 del C.C.C.N.) y acompáñese la debida constancia de ello. CUMPLASE. Fdo.: Dr. Oscar Agustín CINOLLO-JUEZ Fdo. Oscar Agustin Cinollo, Juez Titular.-

Boleto N°: ATM_8168094- Importe: \$ 2520
03/09 01/10/2024 (2 Pub.)

(*)

Conforme lo ordenado por el Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de San Rafael, Mendoza en fecha 31/07/2024 en los autos N° 27439/2022/2F, NOTIFIQUESE a la Sra. Marcela Alejandra Perra, DNI N° 30.143.832 la siguiente resolución: "... - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a Marcela Alejandra Perra, DNI N° 30.143.832, a los términos y con los efectos de los arts. 69 y 72 del C.P.C.C Y T. II.- EMPLÁZASE a Marcela Alejandra Perra, DNI N° 30.143.832, para que en el término de DIEZ (10) DIAS se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE. III.- Notifiquesele la presente resolución, por EDICTOS a publicarse TRES VECES en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 del CPCCYT)." Fdo: Dra. Andrea F. La Montagna - Juez de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM_8341003 Importe: \$ 2700
03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO en autos CUIJ: 13-06955191-7(012053-313876), carat. «PAL TERESA LILIANA - TROSSERO AUGUSTO EZEQUIAS Y TROSSERO JULIAN NAHUEL C/ MASMÁN JACINTO S. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA» notifica a Jacinto S. Masman y posibles 3º interesados la siguiente resolución: «Mendoza, 15 de Mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS...RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la acción por título supletorio incoada en estos autos y en consecuencia OTORGAR TITULO SUPLETORIO DE DOMINIO a los Sres. AUGUSTO EZEQUIÁS TROSSERO y JULIAN NAHUEL TROSSERO, en condominio y en partes iguales, respecto del inmueble que se ubica en calle San Martín N° 1515, Distrito Mayor Drummond, Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 2ª. Inscripción al N° 704, Fs. 395 del Tomo 4 de Luján de Cuyo a nombre de Jacinto Masman, con una superficie según mensura de 629,36 m2 y de aprox. 586 m2 (ad corpus) según título. FIJASE el día 13 de diciembre de 2.017 como fecha de adquisición del derecho real de dominio por parte de los

usucapientes (art. 1.905 CCCN). 2) Imponer las costas a la parte actora (arts.35 y 36 del CPCCT)...REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE... OFICIESE. Fdo: Dra. María Verónica VACAS. Juez»[Edictos a publicarse por una sola vez en Boletín Oficial (art. 69 y 72-IV del CPCCT)

Boleto N°: ATM_8346068 Importe: \$ 1260
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-07368259-7((012053-317784)) SABA ARMINDA TERESA C/ PEREZ EMMANUEL HORACIO Y MAUREIRA SILVA PLACIDO BENJAMIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Foja: 2. Mendoza, 23 de Octubre de 2023. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada y citada en garantía por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. Fdo: Di Pietro Ana Carolina-Jueza. Foja: 36. Mendoza, 21 de Agosto de 2024. VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar al SR. EMMANUEL HORACIO PEREZ persona de domicilio ignorado. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: Di Pietro Ana Carolina-Jueza.

Boleto N°: ATM_8346098 Importe: \$ 6210
03-06-11/09/2024 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. Antonio PUEBLA en su carácter de titular de la Parcela N° 995, cuadro "O" cementerio jardín "Parque de los Recuerdos", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. Patricia Alejandra PUEBLA y el Sr. Dardo Urbano PUEBLA tramitado mediante Expte.: N° 2024-10086-5-P, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 8 a 14 hs.

Boleto N°: ATM_8346111 Importe: \$ 1620
03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

(*)

GEJUAF LAS HERAS de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos n ° 40064/ 2022 caratulados "LOMBARDO, MARTIN RUBEN C/ POBLETE, CARLOS ANTONIO Y URQUIZA, PAULA RITA P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", notificando a Sres. Carlos Antonio Poblete DNI 26027215 y

Paula Rita Urquiza DNI 27144885, declarados de ignorado domicilio, las resoluciones que a continuación se transcriben. En la resolución 930049 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 30 de agosto del 2021. AUTOS Y VISTOS: a solicitud de ejecución de honorarios adeudados...,- RESUELVO: I.- Ordenar prosiga el trámite del presente juicio hasta que LOMBARDO, MARTIN RUBEN mat 9825 se haga íntegro pago por parte del demandado, CARLOS ANTONIO POBLETE, D.N.I 26.027.215 y la Sra. PAULA RITA URQUIZA, D.N.I 27.144.885 del capital reclamado, es decir la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$167,000,00) con más la suma de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO (\$50,100), que se estima provisoriamente en concepto de intereses reclamados, los que se devengarán hasta el efectivo pago, pudiendo reajustarse esta última suma según la liquidación que oportunamente se practicará. II.- Bajo responsabilidad de la parte actora trabese embargo sobre bienes del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO (\$217100). III.- Cítase al ejecutado para que, en el término de tres (3) días, oponga excepciones y ofrezca la prueba que estime pertinente a su derecho (art. 302 del CPCCyT)- NOTIFÍQUESE. FDO.: Dra. Susana Mastromauro".- Así como también la resolución 2629315 donde el Juzgado resolvió: Las Heras, 28 de Agosto de 2024, AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.yT., respecto del ignorado domicilio de los Sres. Carlos Antonio Poblete DNI 26027215 y Paula Rita Urquiza DNI 27144885... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida, declarando el ignorado domicilio de los Sres. Carlos Antonio Poblete DNI 26027215 y Paula Rita Urquiza DNI 27144885, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes la resolución 930049/2022, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. Rebeca Natalia Roperó

Boleto N°: ATM_8346106 Importe: \$ 6750
03-06-11/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Hágase saber a los familiares de Ponce Tereza, DNI N° 3.059.797 femenino de 91 años, Argentina, con domicilio en Carril Chivilcoy y Tropero Sosa, Alto Salvador, Gral. San Martín, Mendoza, fallecida el 25 de agosto 2024, que sus restos se encuentran en la morgue de éste nosocomio, cita en Ruta N° 50 y Costa Canal Montecaseros, Ciudad de Gral. San Martín, Mendoza, que deberán ser retirados dentro de los 7 (siete) días corridos a contar desde la publicación, caso contrario transcurrido dicho término, el Hospital dispondrá de inmediato, según procedimientos habituales, el retiro de los mismos para proceder a su inhumación o cremación.

S/Cargo

03-04/09/2024 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL GEJUAF DE CAPITAL, en autos n.º 10744/2022 (13-06973701-8) GEJUAF CAPITAL- PRIMERA caratulado: "FUNES MARIA ROSA C/ ARANEDA YAÑEZ LUIS ALFREDO P/ DIVORCIO UNILATERAL" notifica a YAÑEZ LUIS ALFREDO C.I. N° 9797038-6 Chile, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: Mendoza, 28 de Diciembre de 2022 AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados, oficios informados obrantes en autos, así como lo establecido por los arts. 69, 72 y 75 y conc. del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que el Sr. Luis Alfredo Araneda Yañez, C.I. N° 9797038-6 Chile, es persona de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese el traslado de la demanda de fecha 27 de octubre de 2022 y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III.- Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75, pto. III del C.P.C.C.yT. Cúmplase

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Dra. Flavia Ferraro Jueza de Familia y Violencia Familiar

S/Cargo
03-06-11/09/2024 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 100 de fecha 01 de Marzo de 2023, según consta en Expediente EX-2019-02993957-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "CRECIENDO PARA EL PAIS" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los cinco días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
03/09/2024 (1 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MANRIQUE IGNACIA MANUELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242134

Boleto N°: ATM_8335189 Importe: \$ 450
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos del Sr. PONCE JESÚS CEFERINO DNI 21378214, por reclamo de HABERES PENDIENTES, a comparecer a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8335409 Importe: \$ 1350
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de COSTA VIVIANA LOURDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242135.

Boleto N°: ATM_8334319 Importe: \$ 450
02-03-04-05/09 07/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTENEGRO PEDRO ATALIVAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242137

Boleto N°: ATM_8334320 Importe: \$ 450
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de STRAN JOSE ADOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242136.

Boleto N°: ATM_8334337 Importe: \$ 450
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MATILLA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242139

Boleto N°: ATM_8340919 Importe: \$ 450
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO, AUTOS N° 261.873 caratulados "RABEL ZAMIN EZEQUIEL C/ MAMMOLI CORDERO MIGUEL ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a MIGUEL ALEJANDRO MAMMOLI CORDERO D.N.I. 39.235.050 de domicilio ignorado, el traslado de la demanda incoada en su contra. A fs. 240815: "Mendoza 14 de Agosto de 2024. (.....) RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado Sr. Miguel Alejandro Mammoli Cordero.- II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Miguel Alejandro Mammoli Cordero, D.N.I. nro. 39.235.050 IV.- Ordenar se notifique a la demandada del traslado corrido a fs 240222 con más los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- (....) NOTIFIQUESE.- A fs. 240222: "Mendoza, 22 de Febrero de 2024. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTICUATRO DIAS (ampliación de plazo en razón de la distancia Art. 64 CPCCyT), con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT). NOTIFIQUESE. Links de descarga traslado: DEMANDA: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=TJDFNKZ291612; DOCUMENTACIÓN: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=TAWGTLX291612 . MCSC.

Boleto N°: ATM_8323100 Importe: \$ 3780
29/08 03-06/09/2024 (3 Pub.)

REGULARIZACION DOMINIAL PARCELAMIENTO EL MOLLAR - LUISA ELENA GULLO, NOTIFICA Y CITA a los adquirentes por boleto de compra venta del PARCELAMIENTO PRIVADO EL MOLLAR, MANZANA "A", "D", "E", "F" "H" en sus caracteres de titular y/o sus herederos, a concurrir al domicilio de la Notaria actuante Esc. GISELLA ROTELLINI MOI sito en Perú 910 Local 2 casi Montevideo de la Ciudad de Mendoza, a los efectos de iniciar el trámite por Regularización Dominial del citado parcelamiento, en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación, a fin de que presenten toda la documentación correspondiente para obtener la escritura de los lotes adquiridos.

Boleto N°: ATM_8339040-1 Importe: \$ 1890
29/08 03-06/09/2024 (3 Pub.)

DRA. GRACIELA B. SIMON.Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ:13-00865306-7 ((012051-251847)), caratulados "ALCARAZ NELIDA CRISTINA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Este Tribunal notifica al Sr. Franklin Raul Videla D.N.I.3.353.655 de domicilio ignorado, en el presente proceso en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Pasaje Ushuaia N° 220 del Distrito de General Gutiérrez, Mendoza, de lo resuelto a fs.452: "Mendoza, 03 de Julio de 2024 (...) RESUELVO: I.-Disponer se corrija la omisión de pronunciamiento en los apartado I y II del resolutivo de fs.450 los que quedarán redactados de la siguiente manera: "I declarar a los preesuntos herederos del Sr. Franklin Raul Videla D.N.I.3.353.655 persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil."(...) NOTIFIQUESE.FDO.DRA. GRACIELA SIMON.JUEZ" y a fs.198 "Mendoza, 23 de Octubre de 2013(...) De la demanda instaurada, córrase TRASLADO al Titular Registral del inmueble que se pretende usucapir, por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan,

responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art.21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C y art.24 Ley 14.159). NOTIFÍQUESE.-(...) Firmado: DRA. GRACIELA SIMON–Juez/a”

Boleto N°: ATM_8339057 Importe: \$ 4050
29/08 03-06/09/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA AUTOS N 318869 RE MATIAS DAVID C/ BALZA SHEILA NATALIA SOLEDAD P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, SEGÚN LO ORDENADO EN FS. 20. NOTIFÍQUESE EL TRASLADO DE LA DEMANDA Y DEL PRESENTE AUTO POR MEDIO DE EDICTOS, A PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES POR EL TÉRMINO DE TRES DIAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA; Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART. 69 Y 72 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Fs 2. Mendoza, 23 de Febrero de 2024. Téngase al Dr. Dra. LETICIA RAGUSA, abogada del foro, en nombre y representación del Sr. RE MATIAS DAVID, a mérito de la ratificación acompañada por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada y citada en garantía SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001), art. 118 Ley Seguros. NOTIFÍQUESE. (...) Fs 20 “Mendoza, 28 de Junio de 2024. VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados han sido llamados a resolver y; CONSIDERANDO: Que por la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda a la Sra.NATALIA SOLEDAD SHEILA BALZA, mediante la publicación por edictos. Que obra el oficio informado de la Policía de Mendoza y a obra oficio informado de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza. Que se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. (...) Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I-Declarar al la Sra. NATALIA SOLEDAD SHEILA BALZA, DNI N°31854444 persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_8339041 Importe: \$ 7290
29/08 03-06/09/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROCH EMILIA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242140

Boleto N°: ATM_8342331 Importe: \$ 450
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GIAMPORONE FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242142

Boleto N°: ATM_8342365 Importe: \$ 450
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE CANEVARO JORGE ALEJANDRO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-6356813

Boleto N°: ATM_8342367 Importe: \$ 450
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

Juez del 1° Tribunal de Gestión Asociada de Paz autos N° 15.362, caratulados: "URSINA MORALES SILVIA VIVIANA C/ GUTIERREZ VICTOR MANUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica al SEÑOR GUTIERREZ VICTOR MANUEL de ignorado domicilio los siguientes proveídos: foja 15, Mendoza, 06 de Octubre de 2022. Téngase presente el BLSG venido del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada, al cual se le ha asignado el número 16317. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter Invocado. Téngase presente el escrito ratificatorio en formato digital acompañado. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía a ORBIS SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Oficiése al Segundo Juzgado Administrativo Municipal de Tránsito de Las Heras, a fin que remita copia del expediente n° 2609-J-2020, caratulado "GUTIÉRREZ VÍCTOR MANUEL Y URSINA MORALES SILVIA VIVIANA P/ ACCIDENTE DE TRANSITO", en carácter de AEV .Quedando a cargo de la parte ACTORA la confección y diligenciamiento, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. Oficiése a la Oficina Fiscal N° 13 a fin de que remita el expediente N° T 10705/19 "Fiscal p lesiones culposas" en carácter de urgente", sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo de la parte ACTORA la confección y diligenciamiento, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. Quedando a cargo de la parte ACTORA la confección y diligenciamiento, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. Oficiése a Hospital Lagomaggiore y Asociación Cipres, a fin de que remitan "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum videndi et probandi" de la historia clínica y/o constancias de atención de la Srita. Ursína Morales Silvia Viviana, DNI n° 28.896.344, sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo de la parte ACTORA la confección y diligenciamiento, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. PREVIO A TODO, denuncie el domicilio del demandado Gutiérrez Leandro (art. 157 del CPCCT). Documento: DEMANDA_DE_DANOS_Y_PERJUICIOS_MAS_FORMULARIO_DE_INGRESO. pdf. Identificador: KOOZM92254. Documento: DOCUMENTACION. pdf. Identificador: YSSPZ92254. Fojas: 64. CUIJ: 13-06887116-0 (011851-15362)URSINA MORALES SILVIA VIVIANA C/ GUTIERREZ VICTOR MANUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Mendoza, 18 de Junio. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 58 lo dispuesto por el art. 69 del C. P.C.C.yT. RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR GUTIERREZ VICTOR MANUEL DNI N° 23330491 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 15 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- DRA. ANA JULIA PONTE Juez

Boleto N°: ATM_8339042 Importe: \$ 8910
29/08 03-06/09/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VARGAS DORA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242141

Boleto N°: ATM_8343046 Importe: \$ 450
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ARGÑARAZ JUAN OSVALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242143

Boleto N°: ATM_8344050 Importe: \$ 450

02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de Dra. Lucía Sosa. A fojas 7792 en autos 13-00000360-8 (011901-34907) SOC. ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE MZA P/ C. P. GRANDE (HOY QUIEBRA) el tribunal ordenó que se haga saber a los acreedores incluidos en el listado del proyecto de distribución que la planilla podrá ser consultada en el juzgado (Palacio Judicial, 2° piso, ala norte) o en sede de sindicatura (Colon 412 - 1° piso, dpto. B, Ciudad) o al teléfono 2615356255. Para percibir el dividendo el interesado debe informar constancia de CBU y CUIT al correo electrónico eazuricfmza@gmail.com o en sede de juzgado. Firmado DOCTORA LUCIA RAQUEL SOSA, JUEZ. CORREO ELECTRONICO DE SINDICATURA

Boleto N°: ATM_8343160 Importe: \$ 1260
02-03/09/2024 (2 Pub.)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ en autos N.º 13-05810307-6 "FERRARI NELIDA RAMONA CONTRA ALCARAZ SUSANA GRACIELA POR ADOPCION" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: "Mendoza, 1 de Agosto de 2024. ... Atento el efecto del objeto que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC, hágase saber la interposición de la demanda, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de JOHANA JORGELINA IVON ALCARAZ, D.N.I. N.º 32.377.470, acta N.º 1198, del libro de registro N.º 70073 año 1986, de la oficina Emilio Civit de Capital del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 01/09/1986. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el Art. 70 del CPCyT. NOTIFIQUESE. ... Fdo. Dra. Eleonora Saez Juez Titular GE.JU.AF Godoy Cruz.

S/Cargo
08/08 03/09/2024 (2 Pub.)

Autos N.º 24189/2023 (13-07336792-6) GEJUAF GUAYMALLEN-PRIMERA CELLA CASANOVA, FRANCISCO AGUSTIN P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO Mendoza, 2 de Noviembre de 2023. Proveyendo actuación n.º 440327: Téngase presente la aclaración formulada. Por cumplido el previo que antecede. En consecuencia, proveyendo escrito de demanda n.º 1769681 y 440327: Téngase a FRANCISCO AGUSTIN CELLA domiciliado con el patrocinio de la Dra. González Videla COFAM 32. Téngase presente la acción por SUPRESION DE APELLIDO PATERNO solicitado por el actor. Téngase presente y agréguese la documentación acompañada CcyC: HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de supresión de apellido paterno solicitada por FRANCISCO AGUSTIN CELLA CASANOVA D.N.I. 43.119.136. Publíquese dicha petición mediante edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Extráiganse a cargo de parte informes acerca de medidas precautorias existentes respecto de FRANCISCO AGUSTIN CELLA CASANOVA D.N.I. 43.119.136 (informe de no inhibición y de titularidad de bienes del Registro de la Propiedad). Cúmplase a cargo de la letrados de la parte (art. 34 inc. 7 CPCCyT y 30 CPF), acompañando los informes por el Portal de IOL. Dra. GABRIELA CECILIA NIEVAS Juez de Familia y Violencia Familiar Ge.Ju.A.F. Guaymallén.

S/Cargo
08/08 03/09/2024 (2 Pub.)

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2021-03054881--GDEMZA-MESA#DGE caratulado "Situación docente Alejandro Tissera Esc. N.º 4029 "GRA. SAN MARTIN.", y CONSIDERANDO: Que a Documento de Orden 41 obra RESOLUCION INTERNA N.º 044/2024 de Junta de Disciplina para la Educación Secundaria, por la que se cita a prestar Declaración Indagatoria al Prof. Prof. ALEJANDRO TISSERA, con documento de identidad DNI n.º 23.184.983. Que a Documento de Orden 42 obra cédula de notificación al Prof. ALEJANDRO TISSERA, con documento de identidad DNI N.º 23.184.983 Que a Documento de Orden 43 captura de pantalla de mail enviado al Prof. Prof. ALEJANDRO TISSERA, con documento de identidad DNI n.º 23.184.983 Que a Documento de Orden 44 obra Acta de

Incomparecencia del Prof. Prof. ALEJANDRO TISSERA, con documento de identidad DNI n° 23.184.983 Que en este estado de las actuaciones y en continuidad de la tramitación de la causa, es que corresponde notificar al Prof. Prof. ALEJANDRO TISSERA, con documento de identidad DNI n° 23.184.983 para que ejerza su derecho de defensa y ofrezca toda la prueba. Se lo notifica en este acto, que si bien el art. 31 de la Resolución 596 T “Reglamento de Sumario” le otorga un plazo de CINCO (5) días hábiles, este plazo se extenderá a QUINCE (15) días hábiles en total, adecuando el plazo a normativa vigente (Ley 9003), para que presente las pruebas de que intente valerse para su descargo o ejercicio del derecho de defensa, y para el supuesto de que ofrezca testigos, debe indicar el nombre completo, documento de identidad y domicilio electrónico de los testigos que ofreciere. Se le hace saber que puede compulsar el expediente, solicitando copia del mismo, en cualquier momento, ello según lo prescripto por el Art.144 de la Ley 9003, al correo oficial de JDES: jdes@mendoza.edu.ar se le informa que, en caso de solicitarlo, se le remitirá copia de las actuaciones administrativas vía digital al correo denunciado en GEM: ale.tisseraclf@gmail.com Por ello: JUNTA DE DISCIPLINA PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE: Artículo 1°: EJERZA DERECHO DE DEFENSA el Prof. ALEJANDRO TISSERA, con documento de identidad DNI n° 23.184.983, en un plazo de QUINCE (15) DIAS HABILES para que presente las pruebas, y para el supuesto de que ofrezca testigos, debe indicar el nombre completo, documento de identidad y domicilio electrónico de los mismos. (art. 31 de la Resolución 596 T “Reglamento de Sumario”, Ley 9003 Ley de Procedimiento Administrativo) Artículo 2°: Se le hace saber que puede compulsar el expediente, solicitando copia del mismo, en cualquier momento, ello según lo prescripto por el Art.144 de la Ley 9003, al correo oficial de JDES: jdes@mendoza.edu.ar se le informa que, en caso de solicitarlo, se le remitirá copia de las actuaciones administrativas vía digital al correo denunciado en GEM: ale.tisseraclf@gmail.com Artículo 3°: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución al Prof. ALEJANDRO TISSERA, con documento de identidad DNI n° 23.184.983, al domicilio electrónico denunciado en GEM: ale.tisseraclf@gmail.com, según constancia de Documento de Orden n° 39.. Artículo 4°: NOTIFÍQUESE.

S/Cargo

02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida RAMIREZ, MARIA ARCELIA FF 04/11/1993 sepultada en nicho sector E - N° 268 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA a Crematorio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8329042 Importe: \$ 810

30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

Poder Judicial Mendoza Primera Circunscripción 2° Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas. MENDOZA, 13 DE AGOSTO DE 2024, SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279.415 caratulados “AGUIRIANO SANDRA JAQUELINA C/ VILLAVEIRAN MARIA FLORENCIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA a la Sra. VILLAVEIRAN MARÍA FLORENCIA DNI 38.476.046, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 18 de Junio de 2024. VISTOS: ... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que VILLAVEIRAN MARÍA FLORENCIA DNI 38.476.046 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs.2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-)...DRA. MARCELA RUIZ DIAZ – JUEZ SUBROGANTE” y la siguiente resolución: “Mendoza, 24 de Octubre de 2023...De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada MARÍA FLORENCIA VILLAVEIRÁN por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCyT).-...”
LINKS DE TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KKOJT251222>
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PKBOK251222>Fdo. Dra. CALDERÓN, Elizabeth Iris.

Boleto N°: ATM_8315936 Importe: \$ 4050
26-29/08 03/09/2024 (3 Pub.)

Autos N° 99708/24 CASTRO GUZZO, SHIRLEY ESTHER C/THUN SANDOVAL, BERNARDO P/Divorcio unilateral. Se notifica y hace saber que el Tribunal PROVEYÓ: Godoy Cruz; 13 de Junio de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. BERNARDO THUN SANDOVAL pasp. 000646364, a los términos y efectos del art.69 del C.P.C.C.yT. II.-De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado al Sr. BERNARDO THUN SANDOVAL pasp. 000646364, por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art.438 del C.C.yC. (Arts.171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. III.Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts.69 y 68 inc.I del C.P.C.C.yT.). A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado será diligenciado por el Tribunal. IV.-Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art.75 del C.P.C.C.yT. COPIESE, NOTIFIQUESE. CC Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia

Boleto N°: ATM_8317987 Importe: \$ 3510
26-29/08 03/09/2024 (3 Pub.)

DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LUJAN, NOTIFICA a los Señores ENRIQUES, MARCOS ARIEL, Documento 26.960.343, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 7.385, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S. A. C/ ENRIQUES MARCOS ARIEL S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fecha. 43, el Juzgado proveyó:"Lujan de Cuyo, Mendoza, 19 de Junio de 2024. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra ENRIQUES MARCOS ARIEL hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 69/100 (\$30321,69.-) con más la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 31/100 (\$29.678,31.-) "con más los intereses pactados siempre que no excedan el máximo previsto por la ley 25.065", IVA sobre intereses, más las costas y gastos, desde la fecha de mora , suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. II.-IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). III.-HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 233, del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). IV.-A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio de los demandados, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art.234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) V.-REGULAR provisionalmente los honorarios de la DRA. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS (\$9.096.-) sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 2, 7, y 30 de la Ley 9.131) NOTIFICAR la presente al actor vía electrónica (Ac. 20.201) NOTIFIQUESE al demandado OLMOS ROLANDO LORENZO POR EDICTOS, a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor. VENCIDO QUE SEA el plazo

otorgado para comparecer, se notificará a la Defensora Oficial designada, conforme lo dispone el art. 105 bis de la LOT. OPORTUNAMENTE CUMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez".- .-

Boleto N°: ATM_8321376 Importe: \$ 8910
26-29/08 03/09/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTOPODER JUDICIAL MENDOZA, en expediente CUIJ: 13- 04203032-9 ((012020-252575))ALOU ANDRES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA . Cita y notifica a otros presuntos herederos que pudiesen existir de las Sras. Francisca Alou de Vadell y Magdalena Alou de Bonetto como personas inciertas, sobre el bien que se pretende usucapir, sobre la calles Infanta Isabel s/n, entre las calles El Milagro y Buenos Vecinos de la localidad de Corralitos, Guaymallén, Mendoza , padrón Rentas n°5161/04, 5238/04; padrón municipal n°32300/32299; Nomenclatura catastral n°04/- 99-00-0400-758672 y 756667.El proveído de fs 174, Mendoza, 06 de febrero de 2024. |VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a otros presuntos herederos que pudiesen existir de las Sras. Francisca Alou de Vadell y Magdalena Alou de Bonetto como personas inciertas. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda de fs. 117 del expediente papel mediante EIDTOS, los que deberán publicarse tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.- NOTIFÍQUESE.- fs. 117, que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Mendoza, 26 de febrero de 2021 ...Atento lo solicitado y estado de la causa, de la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados - herederos de Francisca Alou (Barbara Elsa Vadell y herederos de Antonio H. Vadell) y herederos de Magdalena Alou (Margarita Alicia Bonetto, María Magdalena Bonetto y herederos de Juan Jose Bonetto) - por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE.-.

Boleto N°: ATM_8319287 Importe: \$ 4320
26-29/08 03/09/2024 (3 Pub.)

Dr.PEDRO JAVIER URQUIZU, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LAS HERAS, NOTIFICA al Señor BARRERA, MARIO JAVIER, Documento 33.972.809, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 42.690, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ BARRERA MARIO JAVIER Y OTS. S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El juzgado proveyó: "En Ciudad Mendoza, a los 06 días del mes de junio del 2.022.- Cítese a la parte demandada en el término de tres (03) días (artículo 65 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) del lunes a viernes en hora de audiencia a reconocer la firma inserta en el documento base de la ejecución, que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas (artículo 233, 1ª parte del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario) Resérvese en Caja de Seguridad la documentación acompañada. Notifíquese. Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 Por acordadas 29528 y 29747 este Tribunal ha implementado el sistema de expediente electrónico el cual al día de la fecha opera a través de la plataforma lurix, haciendo saber que todo su contenido puede ser visualizable mediante el acceso a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.shtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales JUZGADOS DE PAZ (DISTRITALES)- LAS HERAS PODER JUDICIAL MENDOZA BAD DANIEL LUCERO Secretario". y a fs. 99 el juzgado proveyó:"Mendoza, 28 de Mayo de 2024.AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a MARIO JAVIER BARRERA, D.N.I. 33.972.809 3º)Ordenar se notifique a la parte demandada, la providencia de fs. por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y

Tributario de Mendoza (Ley 9001).4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. FDO PEDRO JAVIER URQUIZU-JUEZ.”-

Boleto N°: ATM_8321433-1 Importe: \$ 6480
26-29/08 03/09/2024 (3 Pub.)

“El 3º JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 55804/2023/3F (CUIJ 13-07189570-4) caratulados: “VIETTI, ELBA MONICA C/ MORALES, RAUL DANIEL P/ Divorcio unilateral” notifica al Sr. RAÚL DANIEL MORALES DNI n° 20.275.565 declarado como persona de ignorado domicilio el siguiente resolutive el que en su parte pertinente dispone: “Maipú; 11 de Junio de 2024 VISTOS (...) RESULTA (...) RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. RAÚL DANIEL MORALES DNI n° 20.275.565, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCC y T, arts, 13, 174, y cc CP Flia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Fdo: Dr. C. Alberto Jury Juez de Familia GeJuAF Maipú”

Boleto N°: ATM_8321485 Importe: \$ 3780
26-29/08 03/09/2024 (3 Pub.)

DR.JUAN DARIO PENISSE. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-07346622-3((012051-277361)), caratulados “AVILA PAOLA ELIZABETH C/ LEON MONICA PATRICIA Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”. Este Tribunal notifica al Sr. Carlos Roberto Herrera DNI N° 26.295.599 de domicilio ignorado, de lo resuelto a fs 24: “Mendoza, 24 de Junio de 2024.(...)RESUELVO:I- Declarar al Sr. Carlos Roberto Herrera DNI N° 26.295.599 persona de domicilio ignorado.II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE.PF Dr. JUAN DARIO PENISSE - JUEZ” y a fs. 3 “Mendoza, 02 de Octubre de 2023.(...) De la demanda de conocimiento interpuesta TRASADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001 y según Acordada n° 30.985 SCSJM.-(...)) PF.Dr. JUAN DARIO PENISSE - JUEZ”

Boleto N°: ATM_8319313 Importe: \$ 3780
26-29/08 03/09/2024 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL - TERCERO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 316739 caratulados “ACIEFF MARIANO EN JUICIO CUIJ: 13-05512027-1(012053-308247) MUNIR NASER P/ SUCESIÓN P/ ESTIMACIÓN DE HONORARIOS” NOTIFICA al Sr. WALTER OMAR NASER, DNI N°23.173.630, que este Juzgado a fs. 3 Decreto lo siguiente: “Mendoza, 7 de Julio de 2023. Téngase por presentados, parte y domiciliados a los Dres. MARTIANO ACIEFF, en el carácter invocado. De la estimación de honorarios solicitada , dése VISTA a los deudores por TRES (3) DÍAS, en los términos del artículo 21 de la Ley de Aranceles de Abogados y Procuradores N° 9131. Notifíquese. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dr. DANTIACQ SANCHEZ Alfredo Fernando. Juez”. Y a fs. 17: “Mendoza, 19 de Marzo de 2024.(...) RESUELVO: I-Declarar al Sr. WALTER OMAR NASER, DNI N°23173630 persona de domicilio

ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Dr. DANTIAcq SANCHEZ Alfredo Fernando. Juez”.

Boleto N°: ATM_8319315 Importe: \$ 3780
26-29/08 03/09/2024 (3 Pub.)

Dra. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado Sexto, NOTIFICA a los Señores JAULES CASTILLO, ENRIQUE GULLIANO, Documento 94.767.169, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 259.047, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN.S.A. C/ JAULES CASTILLO ENRIQUE GULLIANO Y OTS. S/ PROCESO MONITORIO": A fecha. , el Juzgado proveyó:".- NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN.S.A. C/ JAULES CASTILLO ENRIQUE GULLIANO Y OTS. S/ PROCESO MONITORIO" Expte. N° 259.047, que tramitan por ante el JUZGADO DE PAZ LETRADO SEXTO, se ha dictado la siguiente resolucio que en lo pertinente dice:"Mendoza 10 de junio de 2020 AUTOS Y VISTOS:....RESUELVO: I....II. Hacer lugar a la ejecución interpuesta por MONTEMAR CIA FIN S.A. contra ENRIQUE JAULES CASTILLO y ALEXANDER GEOVANI RAMIREZ OCAÑA, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte se haga íntegro pago de la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUNCUENTA Y CINCO CON 57/100 (\$ 98855.57) con más la de PESOS CUARENTA Y NUVE MIL QUINEITNOS (\$ 49500.00) presupuestada para repsonder a intereses legales a la tasa actiava del Banco de la Nación Argentina, I.V.A. y costos.III Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts 35 y 36 de. CPCCyT. IV. Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo aper5cibimeitno de ley (arts 74,75,2364 y 235 del CPCC y T V. Regular los honorarios profesionales de DR SANCHEZ BACA MARIA JOSE en la suma VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 29656.67) más IVA atento lo preceptuado por el art 19 y 31 LA NOTIFIQUESE FDO DRA FERNANDO AVECILLA JUEZ SOBROGANTE ".Y a fs.69 el Juzgado proveyó:"Mendoza, 02 de Julio de 2024.-AUTOS Y VISTOS, RESUELVO:I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. ENRIQUE GULLIANO JAULES D.N.I. N° 94.767.169.-II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.-III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.-NOTIFIQUESE. REGISTRESE.-MED. fdo: Dra. Norma Silvia Laciari De Luquez- Juez"-

Boleto N°: ATM_8319328 Importe: \$ 6750
26-29/08 03/09/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279.248 caratulados "GUARDIA JOSE MATIAS C/ GÁLVEZ DAYANA MARIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a la Sra. DAYANA MARIEL GÁLVEZ, D.N.I. N° 40.387.639, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 28 de Junio de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la DAYANA MARIEL GÁLVEZ, D.N.I. N° 40.387.639 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II.Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente autos y el decretos de fs.2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. Fdo Dra. Jorgelina Iermoli" y decreto de fojas 2: "Mendoza, 09 de Octubre de 2023. Téngase a JOSÉ MATÍAS GUARDIA por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado en mérito de la ratificación expresada.- De la demanda

interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada: DAYANA MARIEL GÁLVEZ y citada en garantía: LA SEGUNDA COMPAÑÍA DE SEGUROS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art.118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 30.268. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. Téngase presente la prueba ofrecida, la reserva formulada y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Hágase saber que se ha iniciado B.L.S.G. N°279.249. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art.34 inc.7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requírase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Comunicación aplicación del art.1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. GP DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA. Links de expediente: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OLDQW311912>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KEKQH311912>

Boleto N°: ATM_8321520 Importe: \$ 8370
26-29/08 03/09/2024 (3 Pub.)

HOSPITAL LAGOMAGGIORE, cita a beneficiarios de HERNÁNDEZ SONIA AMANDA, DNI 14.041.458, por fallecimiento para reclamo de SEGUROS adeudados y otros, por Expedientes - por el término de tres días. LA DIRECTORA EJECUTIVA. 20/08/2024

Boleto N°: ATM_8338717 Importe: \$ 540
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

Dra. Constanza Marina Dominguez, titular del Juzgado de Paz Letrado de LUJAN, NOTIFICA a los Señores NUÑEZ, DANTE EDGAR, Documento 31.288.553, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 7.903, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ NUÑEZ DANTE EDGAR S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)".NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ NUÑEZ DANTE EDGAR S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)" Expte. N° 7.903, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz Letrado de LUJAN, a fs.36 se ha dictado la siguiente resolucion que en lo pertinente dice: "Lujan de Cuyo, 04 de Junio de 2024. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- TENER A LA DRA. CAROLINA SANCHEZ, Defensora Ooficial de la Quinta Defensoría Civil, por presentada, parte y domiciliada, en representación del demandado, SR. DANTE EDGAR NUÑEZ. Por Tomada la intervención de ley. Téngase presente lo solicitado en el punto II, y lo demás expuesto. TENER por preparada la vía monitoria, atento la incomparecencia de la parte demandada SR. DANTE EDGAR NUÑEZ. (Art. 233 del C.P.C.C.yT.). II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra la parte demandada, SR. DANTE EDGAR NUÑEZ hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CUARENA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 59/100 (\$40.332,59.-), con más la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 41/100 (\$59.667,41.-) con mas los intereses tasa activa, IVA sobre intereses, costas y gastos, del presente juicio desde la fecha de mora, suma que quedará definitivamente determinada al TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN PODER JUDICIAL MENDOZA momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, podrá presentar las defensas que estime en ley o en su caso deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a

nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio de los demandados, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T. VI.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.CyT.) VII.- REGULAR provisionalmente los honorarios de la Dra. SANCHEZ BACA MARIA JOSE en la suma de PESOS DOCE MIL NOVENTA Y NUEVE (\$12.099.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 2, y 7, y 19 de la Ley 9.131) IX.- NOTIFICAR la presente al ACTOR VÍA ELECTRÓNICA y a al DEMANDADO por EDICTOS, atento su declaración de ignorado domicilio, PUBLIQUESE por TRES VECES en el Boletín Oficial y al Diario Los Andes. CUMPLIDO que sea, NOTIFIQUESE a la Sra. DEFENSORA OFICIAL DE LA QUINTA DEFENSORÍA CIVIL, por el demandado en su público despacho con REMISIÓN DE EXPEDIENTE oportunamente, CÚMPLASE .- MAF DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez. y a fs.38 el Tribunal proveyó:"Luján de Cuyo, Mendoza, 19 de Junio de 2024.Por notificada la Quinta Defensoría Oficial de la sentencia monitoria de fs. 36.- CUMPLASE la publicación edictal ordenada a fs. 36 punto IX y fecho, vuelva para proveer.-CAfdo:DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ. Juez"-

Boleto N°: ATM_8319332 Importe: \$ 11340
26-29/08 03/09/2024 (3 Pub.)

Dra. LUCIA INES DURAN–JUEZ , titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. COSTA DE ARAUJO , NOTIFICA a los Señores MALDONADO, ALEXIS ALBERTO, Documento 32.116.886, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 19.714, caratulados "MONTEMAR CIA FIN. S.A. C/ MALDONADO ALEXIS ALBERTO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. 27 de autos el Juzgado proveyó: " Costa de Araujo, 15 DE Mayo de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO I.-Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.Tengase por preparada la vía ejecutiva II.-Hacer lugar a la demanda POR EJECUCION deducida por la actora MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. contra EL DEMANDADO ALEXIS ALBERTO MALDONADO D.N.I. 32.116.886 con domicilio REAL EN BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO MA, CASA 2, GUSTAVO ANDRE LAVALLE MENDOZA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNOO CON 57/100 (\$264.241,57) en concepto de SALDO IMPAGO por el uso de tarjeta de creditoTARJETA MONTEMAR SHOPPING , con mas sus intereses, IVA y costas más la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos desde la mora y hasta el momento del 1 efectivo pago.- III.-Ordenar se requiera de pago a la demandada por el cobro de la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 57/100 (\$564.241,57) presupuestados de manera provisoria para responder a capital, intereses costas y costos .-En defecto de pago trabase embargo sobre bienes de la demandada que se encuentren en su domicilio y suceptibles de tal medida hasta cubrir la suma presupuestada .-Autorizase el allanamiento de domicilio , auxilio de la fuerza publica y habilitación de día y hora . Tenganse presentes las personas autorizadas para la realización de las medidas ordenadas y la situación fiscal de los profesionales IV.-Regular los honorarios profesionales de la DRA. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 57/100 (\$52.848,31), sin perjuicio de los honorarios complementarios y de ejecución de sentencia a regularse en la oportunidad procesal correspondiente por la labor desarrollada (arts.7,19 y c.c. ley 9131) V.-Hágase saber al demandado que dentro de los cinco días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. Art.235 del CPCCyT.) - COPIESE NOTIFIQUESE.- OMITASE SU APARICION EN LISTA Fdo. Dra.

LUCIA INES DURAN - JUEZ.-y a fs.62 el Juzgado proveyó:"Costa de Araujo, 01 de Agosto de 2024.-AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:RESUELVO:I-Declarar de ignorado domicilio al Sr. Alexis Alberto Maldonado, D.N.I. N° 32.116.886, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T.II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario UNO el presente resolutive. III.- Fecho, ordenar se dé intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.yT. COPIESE, NOTIFIQUESE.-Fdo: Dra. Lucía Inés DURÁN -

Boleto N°: ATM_8319323 Importe: \$ 8640
26-29/08 03/09/2024 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de HÉCTOR LEVORIO JESÚS TRAVAGLINI, DNI N° 17.513.796, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-179-01813/24. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_8334993 Importe: \$ 1800
28-30/08 03-05-09/09/2024 (5 Pub.)

La Juez del Tercer Juzgado de Familia de General Alvear, Mendoza, sito en calle Intendente MoralesN.º 155, Dra. María Inés Fernández hace saber a Sra. SOLEDAD ALEJANDRA GATICA, DNI N° 35.622.523, de domicilio ignorado y/o desconocido, que en los autos N° 19.621/2023 caratulados "RIVEROS, JESÚS SEBASTIÁN c/ GATICA, SOLEDAD ALEJANDRA p/ DIVORCIO UNILATERAL",el Juzgado dictó las siguientes resoluciones: "General Alvear Mendoza, 05 de agosto de 2024.-AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO:I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida enautos y declarar el ignorado domicilio de la Sra. SOLEDAD ALEJANDRA GATICA, DNI N° 35.622.523y, en consecuencia,ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquenpor víaedictal.II.- Notifíquese la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES VECEScon intervalo de DOS DIAS en el Boletín Oficial, el que deberá publicarse conjuntamentecon la sentencia de fs. 34/37 (fecha20/09/2023).- REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE.-Fdo: Dra. María Inés Fernández – Juez.-" "GENERAL ALVEAR, Mendoza, 20 de septiembre de 2023.-AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar al divorcio de laSra. SOLEDAD ALEJANDRA GATICA, D.N.I. 35.622.523 y el Sr. JESÚS SEBASTIÁN RIVEROS, D.N.I.33.657.642, quienes contrajeron matrimonio el día 09 de Abril del año 2.010, Acta N° 17, Fs. 18,Libro Registro N° 9177, del año 2.010,Oficina Bowen, del departamento de General Alvear,Provincia de Mendoza, con los efectos y alcance de los arts. 438 y cctes del C.C.C.- II.- Declarardisuelta la comunidad de bienes con efecto retroactivo al día 26 de julio del año 2.023, fecha denotificación de la demanda. (art. 480 del C.C.C.) III- Imponer costas en el orden causado. (art. 36delC.P.C.C.y.T.)- IV- ... V- Ordenar que una vez firme la presente resolución se oficie al Registro delEstado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que se tome nota marginal en el acta dematrimonio de las partes, debiendo constar los datos de inscripción de la misma. VI- ... COPIESE.REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. OFICIESE. Fdo: Dra. María Inés Fernández – Juez.-"

S/Cargo
26-29/08 03/09/2024 (3 Pub.)

VISTO: el EX-2021-03025902-GDEMZA-MESA-#DGE, en el que se tramita la situación laboral de Ricardo Raúl Oviedo, docente de la Escuela N° 4-239, y Considerando: que a Doc. de Orden N° 79 obra edicto con fecha 18 de abril de 2024 notificando la Resolución N° RESOL-2023-4932-E-GDEMZA-DGE, con fecha 21 de junio de 2023, que a Doc. de Orden N° 80 obra Resolución Interna N° 034/2024 del 29 de mayo de 2024 citando a Declaración Indagatoria para el día 05 de junio de 2024; que a Doc. de Orden N° 81 y 82, rolan cedula y mail de notificación de resolución; que a Doc. de Orden N° 83 rola Acta de Incomparecencia; que a Doc. de Orden N° 84 rola Resolución Interna N° 038/2024 del día 12 de junio de

2024, donde se le otorga y emplaza a 10 días hábiles para que presente alegatos finales; que a Doc. de Orden N° 85 y 86 rolan cedula y mail de notificación de resolución interna N° 038/2024; que a Doc. de Orden N° 87 rola Resolución Interna N° 053/2024; en este estados de las actuaciones y en continuidad de la tramitación de las causas, corresponde citar a prestar Declaración Indagatoria según resolución interna N° 053/2024 en la que se resuelve: Artículo 1º: CITAR A PRESTAR DECLARACIÓN INDAGATORIA, para el día 28 de agosto del 2024, a las 12:00 hs, al Profesor Oviedo, Ricardo Raúl, DNI N° 24.508.969 en sede de Junta de Disciplina para la Educación Secundaria, en calle San Martin 253, Ciudad de Mendoza. Artículo 2º: Téngase presente el DOMICILIO ELECTRÓNICO DENUNCIADO a Documento de Orden 26 pág. 1, valeymartinoviedo16@gmail.com. Artículo 3º: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución, al Profesor Oviedo Ricardo Raúl, DNI N° 24.508.969. Artículo 4º: NOTIFIQUESE. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 150 de la Ley N° 9.003 de procedimiento administrativo. Se hace saber que posee un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (art. 177/178) de la Ley N° 9.003). Asimismo, téngase presente que, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, un recurso de aclaratoria (art. 176 Revocatoria (art. 177/178) de la Ley N° 9.003). Asimismo, téngase presente que, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, un recurso de aclaratoria (art. 176 de la Ley N° 9.003).de la Ley N° 9.003).

S/Cargo

30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita el "RECURSO DE RECONSIDERACION" interpuesto por efectivo OFICIAL PRINCIPAL P.P LAGUERUELA MOLINA, Mauricio Xavier con D.N.I N° 27.765.997 bajo sumario administrativo 2024-026170072 .C.C.C y habiéndose realizado las citaciones en el último domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad sito Calle: Sargento Cabral N°545, Las Heras, provincia de Mendoza, con resultado NEGATIVO y obrando a orden n° 70 informe de testigos que acreditan que el efectivo mencionado ut supra hace tiempo no lo ven, desconociendo si continua viviendo en el mencionado domicilio, es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza la Resolución N°262 P.M; Mendoza 26 JUN 2024; visto bajo actuaciones administrativas 2024-02617027 Y ; CONSIDERANDO: Que, el Recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma, causa por la cual, corresponde admitir el mismo en su aspecto formal y consecuentemente, dar tratamiento al aspecto sustancial. Que, mediante Resolución 881/23, de fecha 22 de Diciembre de 2023, la Honorable Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad sanciono con CUARENTA Y CINCO (45) DIAS DE SUSPENSIÓN LABORAL, por infracción al Art.100 inc.1 EN FUNCION CON EL Art 43 Inc. 3 y 4 Y Art 101 Inc. 2 todos de la Ley para el Personal Policial 6722/99 y sus modificatorias. Que las presentes actuaciones administrativas tienen su génesis con la NO presentación del efectivo Lagueruela a cumplimentar su obligación laboral, lo que da origen a actuaciones ya que se lo cita en su domicilio particular y su esposa manifiesta desconocer su paradero desde el día anterior a la no presentación laboral. Que del análisis efectuado sobre los distintos argumentos que se esgrimen en la apelación considera esta instancia que debe tratarse puntualmente los hechos que dieron lugar a la sanción. En lo que respecta a la comisión de la falta por parte del quejoso Este manifiesta en su escrito que presentaron distintos recursos ante la Inspección general de Seguridad los que no fueron tenidos en cuenta en donde se recurría la resolución donde se solicita la sanción de impuesta sin sustanciar dicha solicitud y el ente colegiado nunca le fundamento la denegatoria. Por otro lado esta instancia realiza un análisis de la cronología de los hechos en donde el quejoso manifiesta que efectivamente el día que sucedieron los hechos él no se presentó a trabajar por problemas personales y familiares y eso lo llevo a tener que presentarse ante sanidad policial y requerir asistencia pero que luego todo volvió a la normalidad. Que ante esta situación el encartado NO demostró a través de pruebas ofrecidas ante la instrucción sumarial que no era culpable de la acusación que pesaba sobre él, toda vez que fue citado a declarar y se abstuvo y a posterior a través de su abogado presente diferentes recursos los cuales fueron rechazados y luego el encartado no logro revertir las pruebas que pesaban sobre y no pudo justificar su ausencia a cumplir su labor diaria, toda vez que su responsabilidad era aun mayor por la jerarquía que ostenta el señor Lagueruela y más teniendo en cuenta que cuando se ausento de su

lugar de trabajo era el superior ya que el titular de dependencia se encontraba usufructuando la licencia anual y el quejoso se ausento sin dar ningún tipo de explicación si siquiera tratar de justificar su ausencia a su lugar de trabajo por lo que se le tuvo que aplicar el protocolo para saber los reales motivos por los cuales actuaba de esa manera. Por lo que esta Junta de Disciplina realiza un minucioso análisis de los distintos elementos aportados en las presentes actuaciones administrativas y entiende que NO le asiste razón al apelante de ya que el Principal Lagueruela en primer momento NO comunica las distintas novedades que tenía en su entorno y que lo llevaron a faltar a su lugar de trabajo y de esta manera incumplió con los deberes como funcionario policial ya que tenía pleno conocimiento de los inconvenientes que esto traería aparejado ya que es un efectivo policial con muchos años en la institución. Por ello y de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 6721 y 6722 la JUNTA DE DISCIPLINA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: PRIMERO: Admitir en lo formal y RECHAZAR en lo sustancial el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Principal P.P LAGUERUELA MOLINA, Mauricio Xavier, Legajo N° 27.765.997. CONFIRMANDO la sanción de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS DE SUSPENSION LABORAL, por infracción al Art.100 Inc. 1 EN FUNCION CON EL Art 43 Inc. 3 y 4 Y Art.101 Inc.2 todos de la Ley para el Personal Policial 6722/99 y sus modificatorias. SEGUNDO: Por Procesos Administrativos de la Policial Distrital de Seguridad Uno, procédase a la notificación del causante y efectúense las comunicaciones pertinentes y con sus constancias, pase a Dirección de Capital Humano y Capacitación, para su archivo previo registro y toma de razón. TERCERO: Comuníquese, notifíquese insértese en el libro de Resoluciones FDO- Dr. OSCAR DAVILA- PRESIDENTE DE LA JUNTA DE DISCIPLINA- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA-

S/Cargo

30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita el "RECURSO DE RECONSIDERACION" interpuesto por efectivo OFICIAL PRINCIPAL P.P LAGUERUELA MOLINA, Mauricio Xavier con D.N.I N° 27.765.997 bajo sumario administrativo 2024-026170072 .C.C.C y habiéndose realizado las citaciones en el último domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad sito Calle: Sargento Cabral N°545, Las Heras, provincia de Mendoza, con resultado NEGATIVO y obrando a orden n° 70 informe de testigos que acreditan que el efectivo mencionado ut supra hace tiempo no lo ven, desconociendo si continua viviendo en el mencionado domicilio, es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza la Resolución N°265 P.M; Mendoza 26 JUN 2024; visto bajo actuaciones administrativas 2024-02621020 y CONSIDERANDO: que el Recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma, causa por la cual, corresponde admitir el mismo en su aspecto formal y consecuentemente, dar tratamiento al aspecto sustancial. Que, mediante Resolución 571/23, de fecha 02 de Octubre de 2023, la Honorable Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad sanciono con DIEZ (10) DIAS DE SUSPENSIÓN LABORAL, por infracción al Art.100 inc.1 con los agravantes del art 88 inc. 1, 3, 9, 11 y 12 todos de la Ley para el Personal Policial 6722/99 y sus modificatorias. Que las presentes actuaciones administrativas tienen su génesis con la aprehensión del efectivo policial Lagueruela en un control de su rutina durante la época de pandemia y que el controlarlo este presenta una medida pendiente por lo que es traslado a sede de Comisaria 57, Guyamallen. Que el análisis efectuado sobre los distintos argumentos que se esgrimen en la apelación considera esta instancia que debe tratarse puntualmente los hechos que dieron lugar a la sanción. En lo que respecta a la comisión de la falta por parte del quejoso Este manifiesta en su escrito que se presentaron distintos recursos ante la Inspección general de Seguridad los que no fueron tenidos en cuenta en donde se recurría la resolución donde se solicita la sanción impuesta sin sustanciar dicha solicitud y el ente colegiado nunca le fundamento la denegatoria. Por otro lado esta instancia realiza un análisis de cronología de los hechos en donde el quejoso manifiesta que efectivamente el día que sucedieron los hechos él se trasladaba en su vehículo particular a asistir a un familiar ya que era la única persona que lo podía hacer por el aislamiento obligatorio que existía. Que ante esta situación el encartado NO demostró a través de pruebas ofrecidas ante la instrucción sumarial que él no era culpable de la acusación que pensaba sobre el toda vez que fue citado a declarar y se abstuvo y a posterior a través de su abogado presente diferentes recursos los cuales fueron rechazados y luego el encartado no logro revertir las

pruebas que pensaban sobre él y no pudo justificar su presencia en la vía pública durante el período de aislamiento que existía para fecha 21 de Marzo de 2020 debido a la pandemia. Por lo que esta Junta de Disciplina realiza un minucioso análisis de los distintos elementos aportados en las presentes actuaciones administrativas y entiende que NO le asiste razón al apelante de ya que el Principal Lagueruela en un primer momento NO debió estar en la vía pública a esas horas de la madrugada (03,30 Hs) ya que no demostró que se trataba de una urgencia a la persona que supuestamente estaba asistiendo, en segundo lugar el efectivo Lagueruela por ser efectivo policial debía cumplir reglamentación existente con más energía que cualquier otro ciudadano por el solo hecho de pertenecer a una fuerza de seguridad que era quien controlaba a la ciudadanía de estos hechos. Ya que existía un D.N.U del poder ejecutivo Nacional prohibiendo la libre circulación por la existencia del virus Covid 19. Por ello y de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 6721 y 6722 la JUNTA DE DISCIPLINA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: PRIMERO: Admitir en lo formal y RECHAZAR en lo sustancial el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Principal P.P LAGUERUELA MOLINA, Mauricio Xavier, Legajo N°27.765.997. CONFIRMANDO la sanción de DIEZ (10) DIAS DE SUSPENSION LABORAL, por infracción al Art.100 Inc. 1 con los agravantes del art 88 Inc. 1, 3,9, 11 y 12 todos de la Ley para el Personal Policial 6722/99 y sus modificatorias. SEGUNDO: Por Procesos Administrativos de la Policial Distrital de Seguridad Uno, procédase a la notificación del causante y efectúense las comunicaciones pertinentes y con sus constancias, pase a Dirección de Capital Humano y Capacitación, para su archivo previo registro y toma de razón. TERCERO: Comuníquese, notifíquese insértese en el libro de Resoluciones. FDO- Dr. OSCAR DAVILA- PRESIDENTE DE LA JUNTA DE DISCIPLINA- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA-

S/Cargo

30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de MARTA GLADYS TORRES cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento de TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Nicho n° 54-Fila 03-pabellón 23 -AD. del Cementerio de Guaymallén conforme EE 18218/2024 -Of. Defunciones - Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM_8318391 Importe: \$ 1350

26-28-30/08 03-05/09/2024 (5 Pub.)

Juez de SEPTIMA CAMARA LABORAL, 1º Circunscripción Judicial, Autos 162564, caratulados RETA ALEXIS DAVID Y OT C/ DEMONTE CONSTRUCCIONES SRL Y OT P/ DESPIDO notifica a SERGIO RAMON VIDELA, DNI 21863528, de ignorado domicilio, la resolución de fs 68: "En la Ciudad de Mendoza, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil veinticuatro, se constituye la Sala Unipersonal de la Excma. Séptima Cámara del Trabajo a cargo del Dr. SERGIO SIMO con el objeto de dictar sentencia definitiva en los autos N° 162.564, caratulados "RETA ALEXIS DAVID Y OTRO C. DE MONTE CONSTRUCCIONES S.R.L. Y OTRO P/ DESPIDO" de los que RESULTA... CONSIDERANDO... Y VISTOS... RESUELVE 1- Desestimar la excepción de falta de legitimación sustancial pasiva interpuesta por la demandada. 2- Admitir la demanda interpuesta por actores Sres. ALEXIS DAVID RETA y JONATHAN JOSE MIGUEL NUÑEZ en contra del Sr. SERGIO RAMON VIDELA y DE MONTE CONSTRUCCIONES S.R.L. y, en consecuencia, condenar solidariamente a estos últimos a abonarle al actor Sr. ALEXIS DAVID RETA la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCO (\$ 9.041.336,05) y al actor Sr. JONATHAN JOSE MIGUEL NUÑEZ la suma de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO (\$ 12.762.781,35) en concepto de salarios adeudados; vacaciones proporcionales 2.019; 2º S.A.C. proporcional 2.019; vacaciones proporcionales 2.020; 1º S.A.C. proporcional 2.020; fondo de cese laboral; indemnización art. 18 Ley 22.250; indemnización art. 18 Ley 22.250; indemnización art. 19 Ley 22.250; indemnización art. 8 Ley 24.013 e indemnización art. 5 Decreto 2.725/91, incluidos los intereses legales calculados a la fecha del dictado de la presente sentencia, según lo establecido en la Cuarta Cuestión en el plazo de CINCO DIAS de

notificada la presente. CON COSTAS SOLIDARIAS A LOS DEMANDADOS. 3- Diferir el cálculo de las costas del juicio y la regulación de los honorarios profesionales de los letrados de las partes para la etapa procesal pertinente. 4- El pago del capital y de los honorarios profesionales de los letrados de las partes deberá efectuarse en forma directa conforme lo establece la Acordada 29.825, mediante las correspondientes transferencias monetarias a una institución bancaria del domicilio constituido por los actores o en su defecto de la localidad de sus domicilios reales en el plazo de 5 días de notificada la presente y acreditar ante el Tribunal en el término de 48 horas de efectuado el depósito su cumplimiento acompañando las correspondientes constancias. A tales efectos, el trabajador deberá denunciar número de CUIT o CUIL, CBU, tipo de cuenta y acompañar debidamente suscripto ante la entidad bancaria el formulario de declaración jurada sobre la licitud de origen de los fondos (Ley 25.246) en el término de 3 días a contar desde la notificación de la presente y manifestar bajo fe de juramento si es persona políticamente expuesta. Los profesionales deberán acreditar número de CUIT o CUIL, CBU y manifestar bajo fe de juramento si son o no personas políticamente expuestas. La parte demandada deberá consultar el Registro de Deudor Alimentario del Poder Judicial de Mendoza el mismo día del pago y adjuntar constancia de negatividad. 5.- Oportunamente notifíquese a A.T.M., a la Caja Forense y al Colegio de Abogados a los efectos del pago de la Tasa de Justicia, el Aporte de la Ley 5.059 y el Derecho Fijo, debiéndose acompañar los comprobantes de pago respectivos bajo apercibimiento de ley. REGISTRESE. PUBLIQUESE. NOTIFIQUESE. DR. SERGIO JESÚS SIMÓ Juez de Cámara”.

S/Cargo

21-26-29/08 03-06/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JAURE NILDA LAURA LUCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242123

Boleto N°: ATM_8321006 Importe: \$ 900

28-29-30/08 02-03/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVAS ROBERTO MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242124

Boleto N°: ATM_8319295 Importe: \$ 450

28-29-30/08 02-03/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de POZO OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242125

Boleto N°: ATM_8321693 Importe: \$ 450

28-29-30/08 02-03/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RIOS ARNALDO DANILO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242130

Boleto N°: ATM_8322232 Importe: \$ 450

28-29-30/08 02-03/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TABOADA PARMENIA HELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242129

Boleto N°: ATM_8322944 Importe: \$ 450

28-29-30/08 02-03/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEZZUTTI ANA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242127

Boleto N°: ATM_8323987 Importe: \$ 450
28-29-30/08 02-03/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLANUEVA ROBERTO ANIBAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242128

Boleto N°: ATM_8329001 Importe: \$ 450
28-29-30/08 02-03/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FEDELE ELVIRA MARTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242132

Boleto N°: ATM_8335000 Importe: \$ 450
28-29-30/08 02-03/09/2024 (5 Pub.)

A Herederos del DR. MOSSO, JUAN ANTONIO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan José Millares. Gerente.

Boleto N°: ATM_8334334 Importe: \$ 900
28-29-30/08 02-03/09/2024 (5 Pub.)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, en autos N° 98347/2024 caratulados : "SALAS, MARIA FLORENCIA P/COBRO DE SEGUROS – 13-07486111-8, notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: "Mendoza, 4 de Abril de 2024. Por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida. Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento del Sr. José Oscar Andrada, DNI N.º 22.405.772 A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121. Publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. A tal fin, acompañe edicto confeccionado en formato editable para su control. Fdo. Dra. Eleonora Sáez Jueza Titular Quinto Juzgado de Familia.

S/Cargo
22-26-28-30/08 03/09/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706 y 2614416826 del CMFyC de San Martín; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de N.N. masculino o Miguel Ángel ARAUJO, de otros datos desconocidos, Expte. P-73.503/24 de la Oficina Fiscal de San Martín, Legajo N° 058/24 en el CMFyC de San Martín, con fecha de ingreso el día 06/07/2024; fallecido el día 06/07/2024 a las 00.00 horas, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio El Ramblón de San Martín de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
28-29-30/08 02-03/09/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GUTIERREZ TERESA ANGELICA, con D.N.I. N° 5.438.510, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279943 "GUTIERREZ TERESA ANGELICA P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8269544 Importe: \$ 450
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6130 caratulados "FERNANDEZ ROSANA MERCEDES P/ SUCESIÓN, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDEZ ROSANA MERCEDES, DNI 24386966, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8341021 Importe: \$ 360
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 272150 "MEDINA MONTILLA JUAN FRANCISCO Y MORENO DEL RIO MARIA CONCEPCION ANGUSTIAS DOLORES P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MEDINA MONTILLA JUAN FRANCISCO DNI 93.889.027 Y MORENO DEL RIO MARIA CONCEPCION ANGUSTIAS DOLORES DNI 93.889.048 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8338720 Importe: \$ 630
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SILVESTRE OSVALDO GENOVESE con DNI 6.886.434, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-320229.

Boleto N°: ATM_8341392 Importe: \$ 450
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 277975 "LOPEZ DELIA MIRTHA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , LOPEZ DELIA MIRTHA, con DNI 4402953 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8342208 Importe: \$ 540
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.281 caratulados: "ALMANDOZ LUCIA ROSA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE LUCIA ROSA ALMANDOZ (D.N.I. N° 8.585.501) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8346010 Importe: \$ 450
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. STELLA BEATRIZ DUTTO, con D.N.I. N° 6.262.556, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.924.

Boleto N°: ATM_8346041 Importe: \$ 450
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 320391, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, OSCAR RAMON MUCARSEL, DNI N° 6892762, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -juez

Boleto N°: ATM_8344427 Importe: \$ 360
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 320221, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, JOSEFINA ELENA PELLEGRINI, DNI N° 1.604.317, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -juez

Boleto N°: ATM_8344432 Importe: \$ 360
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4957 "GOMEZ LORENZA LUISA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LORENZA LUISA GOMEZ D.N.I. N° 8.301.055 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8346076 Importe: \$ 270
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 5813 caratulados "MARCONI MARIO VICENTE P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO VICENTE MARCONI, para que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8346079 Importe: \$ 270
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2738 "LÓPEZ PEDRO AVELINO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y

acreedores del causante, Sr. Pedro Avelino López, D.N.I.M.Nº: 6.932.111, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8346082 Importe: \$ 270
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 417.578 "ZAVARONI MAFALDA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Mafalda Zavaroni DNI: 2.509.948, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM_8344471 Importe: \$ 360
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 418.419 "SCHOENFELD PABLO EZEQUIEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Pablo Ezequiel Schoenfeld DNI: 28.341.303, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto N°: ATM_8344474 Importe: \$ 360
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.376 caratulados: "OLMOS AZUCENA BEATRIZ P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLMOS AZUCENA BEATRIZ para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8344475 Importe: \$ 360
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4897 caratulados "PARADA José Aladino p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. José Aladino PARADA, DNI M5.542.392, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo. Esteban Hugo FONSECA - Juez.

Boleto N°: ATM_8343943 Importe: \$ 630
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 5 CUIJ: 13-07509941-4((022051-208810)) GALDAMEZ MARTHA ALICIA P/ SUCESIÓN *106643830* San Rafael, Mendoza, 15 de agosto de 2024. EDICTOS SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 208.810 CARATULADOS GALDAMEZ MARTHA ALICIA P/ SUCESIÓN 13- 07509941-4(022051-208810), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS,

ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR GALDAMEZ, Martha Alicia, DNI N° 10.871.705, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIR

Boleto N°: ATM_8342992 Importe: \$ 810
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)
TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 5 CUIJ: 13-07238885-7((022051-207160)) SOSA MARIA MARCELA ALEJANDRA P/ SUCESIÓN *106396916* Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "207160 Sosa María Marcela Alejandra p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante María Marcela Alejandra Sosa (DNI 21.560.036), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rouse - Juez subrogante.

Boleto N°: ATM_8343000 Importe: \$ 810
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MATURANO MARIA CRISTINA con D.N.I. N° 10.869.573, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280338 "MATURANO MARIA CRISTINA P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8344017 Importe: \$ 450
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)
"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 2820 Caratulados: "ARCE GLORIA MIRIAM, con DNI 16182743 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

S/Cargo
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARA JOSE, D.N.I. N.º 6.860.514, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 116.556. Fdo: Dr. GUSTAVO BOULLAUDE - Juez

Boleto N°: ATM_8346016 Importe: \$ 450
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SCAIOLA LEONARDO, con DNI 14628403 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 320465 "SCAIOLA LEONARDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8346021 Importe: \$ 450
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEREZ NORBERTO TOMAS, con D.N.I. N°12.594.983, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°280318 "PEREZ NORBERTO TOMAS P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_8346026 Importe: \$ 450
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NORMA ESTELA ROMERO, con D.N.I. N° 03.048.208, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280321 "ROMERO NORMA ESTELA P/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA".

Boleto N°: ATM_8346038 Importe: \$ 450
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 281,791 "SANTAELLA ARMANDO AUGUSTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SANTAELLA ARMANDO AUGUSTO, D.N.I. 6.866.551., para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8346042 Importe: \$ 540
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA–Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-279468 "AMAYA ANSELMA ANGELICA Y AZAGUATE RAMON ATALIVAR P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes AMAYA ANSELMA ANGELICA – D.N.I. F3.777.429 y AZAGUATE RAMON ATALIVAR – L.E. 6.832.990, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8346049 Importe: \$ 540

03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. CARMELA DOMINGA FACCHIN, con D.N.I. N° 93.425.031 y de VICENTE RICARDO TORNELLO con D.N.I. N° 06.823.751, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280545 "TORNELLO VICENTE RICARDO Y FACCHIN CARMELA DOMINGA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8344420 Importe: \$ 540

03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 268129 "MORAN AMALIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MORAN AMALIA- D.N.I. F2.478.194, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8344424 Importe: \$ 540

03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 282.067 "MAURE JOSEFINA GABRIELA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MAURE JOSEFINA GABRIELA, DNI N° 6.292.328, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8346067 Importe: \$ 540

03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. VALDEZ ANTONIA JUANA, con D.N.I. N°5.123.896, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°279966 "VALDEZ ANTONIA JUANA P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_8346081 Importe: \$ 450

03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 282.061 "BOHORQUEZ MARIA ESTER P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BOHORQUEZ MARIA ESTER, DNI N° 5.644.386, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8344462 Importe: \$ 450
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr.JUSTO BITALIANO ROMERO DNI 8.031.924, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ:13-07601533-8((012054 418659)). ROMERO JUSTO BITALIANO P/SUCESIÓN. Fdo. Dr.Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_8344479 Importe: \$ 450
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS LIRA, con D.N.I. N° 06.860.190, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 334 "PAEZ, LUISA Y LIRA JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8351316 Importe: \$ 450
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-282331 "ROMERO GLORIA ELENA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ROMERO GLORIA ELENA , D.N.I. 11.487.349, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. LC.

Boleto N°: ATM_8351369 Importe: \$ 540
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

SR.JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL MENDOZA SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257, CP 5600, EN AUTOS N° 209.243 caratulados ZARATE CARLOS ALBERTO P/SUCESIÓN 13-07569682-9(022051-207243), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ZARATE Carlos Alberto, DNI n° 08.029.311, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS A COMPUTARSE APARTIR DE LA PUBLICACION EDICTAL(ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SSCPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMON, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_8355072 Importe: \$ 540
03/09/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará y fraccionará 2.043,94 m² propiedad de GUEVARA Maximiliano Exequiel ubicados en calle Videla Castillo N° 2.123, ingresando por callejón comunero de

indivisión forzosa 416m al sur, costado este, Barrio QUINTAS DE RUSSELL, Russell, Maipú. Se cita a los condóminos del callejón comunero de indivisión forzosa en Videla Castillo N°2123, Russell, Maipú. 10 de septiembre, 9:30hs. EX-2024-06311523- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8344516 Importe: \$ 1080
03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 303.95m2 de GOROSTORDOY María Fernanda ubicados en Barrio Las Tacas, Lote 2, costado norte de Callejón Comunero 24m al oeste y 26.80m al sur de calle Elpidio Gonzalez N° 2213, San Francisco del Monte, Guaymallén. Punto de encuentro portal del ingreso sobre Elpidio Gonzalez N° 2213. Septiembre 10. 10:30hs. EX-2024-06399158- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8344579 Importe: \$ 810
03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 994m2, parte mayor superficie, de Osvaldo Jorge Assisa y Alfredo Sueiro, Pretendida por Mariela Angélica Molinelli, sobre servidumbre de paso frente a calle Los Claveles y con salida a calle Artero ubicada a 317,38 hacia el Este, de esta última, Cañada Seca, San Rafael. Norte, Sur, Este y Oeste: Osvaldo Jorge Assisa y Alfredo Sueiro. Expediente EX-2024-06174868-GDEMZA-DGCAT_ATM; septiembre 10. Hora 15: 30.-

Boleto N°: ATM_8344642 Importe: \$ 1350
03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Matías Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 428,00 m2 de HUMBERTO FRANCISCO MEDINA, Uspallata n° 608 - Ciudad – General Alvear. Expte: EX-2024-06131846-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 10 Hora 11.

Boleto N°: ATM_8344657 Importe: \$ 540
03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará y fraccionará 11ha 5184,55m², de RAMON CARBO ALTAVA, Ruta Nacional N°188 y calle "18" (esquina N-E) – Bowen – General Alvear. EX-2024-05505706-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 10 Hora 10am.

Boleto N°: ATM_8344660 Importe: \$ 540
03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 5ha, de PEDRO BUHAJRZUK, Calle "H" s/n°(a 700,00m al Este de calle "22" – costado Norte) – Bowen – General Alvear. EX-2024-06090543-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 10 Hora 8:30.

Boleto N°: ATM_8344662 Importe: \$ 540
03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Jorge MATHEZ, INGENIERO AGRIMENSOR, Mensurará : 3169,19 m2 según título; Titular :

ASOCIACION EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA FAMILIA; Calles Chacabuco y Capellan M. Marco esquinas Nor Y Suroeste, Cuadro Nacional; San Rafael EX 2024-05215332-GDEMZA-DGCAT_ATM -Septiembre 10 Hora 17:30.-

Boleto N°: ATM_8344665 Importe: \$ 810
03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mensurará 5Ha 0209m2 aproximadamente propiedad de GONZALEZ, Claudino José. Ubicación Malineri s/nº, a 900m al Sudoeste de calle Jose Ruiz costado Oeste, Goudge, San Rafael. Septiembre 10 Hora 9.00 Expte. 2024-06344905-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8344666 Importe: \$ 540
03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mensurará 1Ha 5822m2 aproximadamente propiedad de BELMONTE, Jose Francisco. Ubicación Las Arabias s/nº, a 550m al Sur de calle Jose Ruiz costado Este, Goudge, San Rafael. Septiembre 10 Hora 9.30 Expte. 2024-06345108-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8344667 Importe: \$ 540
03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 828,16m2, titular Díaz Guiñazú, Fabián y Rodríguez Pablo, pretendida por Maya, María Victoria, por trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicación Paraná Oeste 425, Monte Comán, San Rafael.- Expte: EE-41577-2024, Septiembre 10 hora 16:30 Límites Norte: calle Paraná Sur, Este, y Oeste: Díaz Guiñazú, Fabián; Rodríguez, Pablo

Boleto N°: ATM_8344672 Importe: \$ 810
03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Marco Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 212,01 m2 aproximadamente. Titular: NOGUEROL MARIANA EUGENIA y ZARATE JESUS ANIBAL. Calle Dr. Carlos Pellegrini N° 1754, Ciudad San Rafael, Septiembre 10; Hora 12.45. EX-2024-06348601-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_8355082 Importe: \$ 540
03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Juan Carlos Padilla, Ing. Agrimensor Mensurará 187.50m2 propiedad Julio Proserpi y Ana Josefa Moreno calle 25 de Mayo 657, Ciudad, San Rafael. EX -2024-06206112—GDEMZA- DGCAT_ATM Septiembre 10 Hora: 9.00hs

Boleto N°: ATM_8344684 Importe: \$ 540
03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

(*)

EDUARDO SUETA, agrimensor mensurara 9542ha 4958.32m2 de RIOS Adriana Gladys, Ruta Provincial N° 150 s/n 25 de Mayo San Rafael, punto de reunión planta Estacion Transformadora de LICCSA, Ruta Provincial N° 150 s/n 25 de Mayo San Rafael Hora 11.00hs Setiembre10 Expediente EX-2024-06382464-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8344693 Importe: \$ 810
03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Matías Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará de NÉLIDA VOLPARA DE RODRIGUEZ, 2192,15 m2 pretendido por: EDILIA TERESA MOROZ (POLIGONO 1); y 2192,15 m2 pretendido por NELSON ADRIAN MOROZ (POLÍGONO 2). Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Buenos Aires – Pedro Christophersen – La Pampa y Avenida José Martínez – San Pedro del Atuel - General Alvear. Expte: EE-42184-2024. Límites. Norte: Calle Buenos Aires. Sur: Calle La Pampa. Este: Avenida José Martínez. Oeste: Calle Pedro Christophersen. Septiembre 10 Hora 9.

Boleto N°: ATM_8344650 Importe: \$ 1350
03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 543,06, titular Rivas, Anita ; Pacheco, Francisco Javier ; Pacheco, Rosalía; Pacheco, Pascua; Pacheco, Mercedes; Pacheco, Federico ; Pacheco, Juan ; Pacheco, Cruz, pretendida por Losain, Germán Horacio y Zamora y Vega, María del Mar, por trámite Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, ubicada en Av. Cobos 335, Villa Atuel, San Rafael.- Expte. EX-2024-06011736-GDEMZA-DGCAT_ATM, Septiembre 10. hora 18:00.- Límites Norte: Calle Cobos Sureste y Noroeste: Rivas, Anita; Pacheco, Francisco Javier; Pacheco, Rosalía; Pacheco, Pascua; Pacheco, Mercedes; Pacheco, Federico ; Pacheco, Juan; Pacheco, Cruz Suroeste: Av. San Martín

Boleto N°: ATM_8344674 Importe: \$ 1620
03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Joaquín N. Marchiori Ing. Agrimensor Mat. 1736, mensurará 1289,12m2 aproximadamente para gestión de Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Propiedad de LUIS PALENZUELA pretendida por PABLO JAVIER TOLEDO, ubicados en Callejón comunero de indivisión forzosa s/n y por este a unos 27m al sur de Calle Dorrego N.º 645, Panquehua, Las Heras, Mendoza. Límites Norte: LUIS PALENZUELA; Sur: JUAN ANTONIO ZACCARIA, JUAN SEGUNDO ZACCARIA, SUSANA PALMIRA ZACCARIA, PALMA ADRIANA ZACCARIA, MARIA TERESA ZACCARIA; Este: SANCHEZ JUAN CARLOS y SANCHEZ HUGO HIPOLITO, Oeste: RODRIGUEZ YAMILET y GUERRERO JAVIER ERNESTO. Además se pretende el 50% del Callejón comunero de indivisión forzosa que da salida a la parcela. Septiembre 10. Hora: 19:00. EX-2024-06408656- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8355099 Importe: \$ 1890
03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Oscar Mazzotta Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 306,85m2 gestión título supletorio ley 14159 Dto 5756/58 y modificatorias propiedad de MARIA GALA, FELISA y ELENA VARGAS VIDELA y VALENTIN VARGAS QUIROGA, pretendida por YOLANDA JULIA MARIA BARRERA, GABRIELA DALINDA VALDEZ, JAVIER ANTONIO VALDEZ y FERNANDO RAMON VALDEZ. Límites Norte: Maria Gala, Felisa y elena Vargas Videla y Valentin Vargas Quiroga, Sur Maria Gala, Felisa y Elena Vargas Videla y Valentin Vargas Quiroga, este: Calle Mallea oeste: Eduardo Macanelli, calle Mallea 3148 Luzuriaga Maipu. Setiembre 10. Hora 17. EX-2024-06271434-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8355107 Importe: \$ 1350
03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Oscar Mazzotta Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 210,75m2 parte de mayor extensión

gestión título supletorio Ley 14159 Dto 5756/58 y modificatorias de Luis, Mateo, Francisco, Ernesto y Orlando Vallone pretendida por Beatriz Maribel Nievas colindantes norte: calle Manuel A. Saez sur: Luis, Mateo, Francisco, Ernesto y Orlando Vallone en parte y Sofia Soto de Blanco en parte, este: Luis, Mateo, Francisco, Ernesto y Orlando Vallone, oeste Luis Oscar Cabrillana. Calle Manuel A. Saez 3879 Gral. Belgrano Guaymallen. Septiembre 10. Hora: 10:00. EX – 2024-05952699-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8355112 Importe: \$ 1350
03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará, septiembre 9 hora 10, propiedad ROMAN MIGUEL GERMAN FERNANDEZ, calle Palma N°432, Ciudad, Maipú. Superficie 329,70m2 Expediente EX-2024-06048119-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8333013 Importe: \$ 270
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco, mensurará 83ha 9544,55 m², propiedad de PALMARES VALLEY S.A., ubicados por Servidumbre de Tránsito con salida a Corredor del Oeste N°7150, 380 m al oeste de Corredor del oeste, B° Palmares Valley, Vertientes de Piedemonte, Lujan de Cuyo. Punto de Encuentro: Corredor del Oeste N°7150, B° Palmares Valley, Vertientes de Piedemonte, Lujan de Cuyo. Septiembre 9. Hora: 18:30hs. Expediente N° EE-42992-2024

Boleto N°: ATM_8339218 Importe: \$ 1080
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco, mensurará 9077,83m², propiedad de CERROS DE LA PUNTILLA S.A., ubicados por Servidumbre de Tránsito con salida a Corredor del Oeste N°7150, 357m al oeste de Corredor del Oeste, luego al norte 162m, costado este, B° Palmares Valley, Vertientes de Piedemonte, Lujan de Cuyo. Punto de Encuentro: Corredor del Oeste N°7150 (Portal de ingreso), B° Palmares Valley, Vertientes de Piedemonte, Lujan de Cuyo. Septiembre 9. Hora: 18:40hs. Expediente N° EX-2024-06204652-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8339249 Importe: \$ 1350
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jose Giordano, mensurará aproximadamente 400 m² DE NELSON MARCELINO GUILLERMO HIGUERA, ALICIA ELCIRA HIGUERA, GLADYS DEL CARMEN HIGUERA de APPIOLAZA, JUAN CARLOS HIGUERA e INES YOLANDA HIGUERA. Ubicados en calle Molinero Tejeda N°1973, Ciudad, Las Heras. Expediente EX-2024-05804228- GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 9. Hora 10

Boleto N°: ATM_8340989 Importe: \$ 810
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Roberto Ceschin, Mensurará y Fraccionará aproximadamente 1ha 9467,39 m², de JOSE LUIS AGNELLO y SALVADOR ANGEL AGNELLO. Ubicados en calle Videla Aranda S/N°, esquina Calle Pública o Pozzobón S/N°, esquina Sureste, Lunlunta, Maipú. Expediente EX-2024-06202997-GDEMZA-DGCAT_ATM, Setiembre 9 Hora 11.30

Boleto N°: ATM_8341008 Importe: \$ 810
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 216.55 m², EX-2024-06208229-GDEMZA-DGCAT-ATM, CAROLINA DANIELA TUZI y MATÍAS ISIDRO GIUNTA, Lote 15, Mz. P, B° Beltrán Norte, Fray Luis Beltrán, Maipú. Setiembre 10. Hora 15.00.

Boleto N°: ATM_8342276 Importe: \$ 540
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará 252,49 m2. Propietario: JACINTO NICANOR LUCERO. Ocupante: PATRICIA GLADYS MOLINA. (Programa de Regularización Dominial, Ley Nacional 24374, Ley Provincial 8475). Ubicación: Independencia 2342, El Plumerillo, Las Heras. Setiembre 10, Hora: 12:30. Expediente 2024-06207678-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8342279 Importe: \$ 540
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 671.93 m2, propietario HERIBERTO FREITES, ubicada calle Julio A Roca 5242, Buena Nueva, Guaymallen. EX-2024-06140843-GDEMZA-DGCAT-ATM. Septiembre 9, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM_8342360 Importe: \$ 270
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará y fraccionará 1825 m2. aproximadamente, propiedad RAIDAN ISMAEL. Ubicado sobre Calle Belgrano N° 580, Bowen, General Alvear. Septiembre 9, 8:00 horas. EX-2024-06133396-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8340756 Importe: \$ 540
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 25 ha. 8598.63 m2. aproximadamente, propiedad DOMINGUEZ CONTORLA LUIS. Ubicado sobre RUTA NACIONAL 143, A 250 M Al Noroeste De Calle Romero (Costado Oeste), Los Claveles, Real Del Padre, San Rafael. Septiembre 9, 10:00 horas. EX-2024-06132562-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8340759-1 Importe: \$ 810
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 1000 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad ALVAREZ ARANA RICARDO. Pretendida por LOPEZ MAURICIO GERMAN. Límites: Norte: Alvarez Arana Ricardo; Sur: Alvarez Arana Ricardo; Oeste: Sabio Víctor David; Sánchez Amelia Teresa y Otros; Este: Calle Manuel Estrada. Ubicado sobre Calle Manuel Estrada N° 466, Ciudad, Gral. Alvear. Septiembre 10, 8:00 horas. EE-42981-2024.

Boleto N°: ATM_8342371 Importe: \$ 1080
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

Ivana B. Rodríguez Ingeniera Agrimensora mensurará en un solo Bloque Título I: 82 m2 y Título II: 123 m2 aproximadamente, para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Titular: Cayetano Emiliano Fabrega. Pretendiente: MANUEL ROSA TAPIA. Ubicación: San Luis 1372, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte: Marta Bibiana Bautista; Sur: Calle San Luis; Este: Santarelli Giuseppe; Oeste: María Cristina Jaime. Expediente: EE-37516-2024. Setiembre 9, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM_8342373 Importe: \$ 1080
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

Liliana Magni, agrimensora, mensurará 150.00 m2 aproximadamente, propiedad INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, pretendida en título supletorio ley 14159 y modificatorias, por ANGELA AVELINA IMPALA, ubicada calle Vázquez s/N°, costado oeste y a 20.00 m al sur de calle Congreso.

Límites: Norte: Roxana Montañoli; Sur: Instituto Provincial de la Vivienda; Este: calle Vázquez; Oeste: Instituto Provincial de la Vivienda. Expediente 2024-05969344-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 9, hora 18.00.

Boleto N°: ATM_8340767 Importe: \$ 1080
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

Daniela Indiveri, Ing. Agrimensora, mediará 337,16 m², propiedad CEFERINA ÁLVAREZ de FERRANDO, calle José María Godoy N° 151, Ciudad, Las Heras. Septiembre 9, Hora 17:00. EX-2023-09988342-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8342375 Importe: \$ 540
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

Daniela Indiveri, Ing. Agrimensora, mediará 234,01 m², propiedad CEFERINA ÁLVAREZ de FERRANDO, ELBA MARÍA DEL ROSARIO FERRANDO ALVAREZ, JOSÉ OMAR FERRANDO ALVAREZ Y NILDA ROSA FERRANDO ALVAREZ FERRANDO, calle Fernando Fader N° 109, Ciudad, Capital. Septiembre 9, Hora 18;00. EX-2023-10016452-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8342378 Importe: \$ 540
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mediará 142 m² aproximadamente, propiedad ELVIRA GANEM de VIDAL, sita en calle República del Líbano N° 188, Ciudad, Departamento Tunuyán. Septiembre 9, 2024, Hora 9. EX-2024-06114143-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8342380 Importe: \$ 540
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leandro Marinelli, mediará 200,00 m² parte de mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, en posesión de NELI BEATRIZ VARGAS, Ubicación B° 26 de Enero, Manzana 10, Casa 14, El Resguardo, Las Heras. Setiembre 09, hora 9:00. EX-2024-05998182-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8342382 Importe: \$ 810
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará 910.38 m² aproximadamente. Propiedad de MANUEL RUFINO VALENZUELA. Pretendida por BLANCA ALICIA VIDELA. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle San Martín 362, Villa, San Carlos. Límites: Norte: Delfín Bazan; Sur: Mauricio Alfonso Jofre; Este: Calle San Martín; Oeste: Tomas Vargas. Septiembre 9, hora 12:40. EX-2024-06014867-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8340814 Importe: \$ 810
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará 800.00 m² aproximadamente. Propiedad de MATERIALES A LA OBRA S.A.S. Pretendida por MARIA ANGELA ARRUE. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle Coronel Videla y Carril Nacional, por éste 435 m al norte, costado Este, Villa, San Carlos. Límites: Norte: El propietario Sur: Calle Publica intransitable Este: El propietario Oeste: Carril Nacional. Septiembre 9, Hora 8:00. EX-2024-06013910-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8340820 Importe: \$ 1080
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin Cita a condóminos de Acceso Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Calle Pedro Del Castillo N° 3229, Villa Nueva, Guaymallen, ya que realizará la mensura y división en propiedad horizontal de la fracción D, ubicadas sobre dicho acceso. Propietarios LEONARDO OMAR BORGNA y OTRAS, Superficie 474,81 m2. Expediente EX-2024-03922318-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre: 9 Hora: 17:00.

Boleto N°: ATM_8342385 Importe: \$ 1080
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin Cita a condóminos de Acceso Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Calle Pedro Del Castillo N° 3229, Villa Nueva, Guaymallen, ya que realizará la mensura y división en propiedad horizontal de la fracción C, ubicadas sobre dicho acceso. Propietarios LEONARDO OMAR BORGNA y OTRAS, Superficie 319,20 m2. Expediente EX-2024-03922440-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 9, hora 17:15.

Boleto N°: ATM_8342386 Importe: \$ 1080
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

Daniel Videla, Agrimensor, mensurará 57,92 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias propiedad de SOCIEDAD "ASERRADERO Y CARPINTERIA SANTA ANTA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Pretendida por Ángela Rosa Salzano y Aldo Ariel Campañaro. Avda. Libertad n° 8566, Villa Nueva, Guaymallén. Límites, Norte: Mariana Salzano, Sur: Ángela Salzan Este: Avda. Libertad, Oeste: el propietario. Septiembre: 09 Hora 14.30. EX-2024-05484451-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8342951-1 Importe: \$ 1080
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

Humberto Ianotti, agrimensor mensurará 321,88 m2. Parte Mayor Extensión propiedad JORGE ALBERTO GOROSITO, ubicada Calle Pública S/ N°, con salida a Ruta Provincial N° 50. Punto de encuentro Ruta Provincial N° 50 N° 5.654 (esquina Noreste con calle Pública) Septiembre: 10 hora 9:30. Expediente EE-38024-2024.

Boleto N°: ATM_8342955-1 Importe: \$ 810
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Facundo Funes mensurará 415.75 m² aprox. de NAVARRO HUGO ERNESTO, ubicado en esquina noreste calle D'Angelo y calle Aguado, Ciudad, Rivadavia. EX-2024-06357282- GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre: 09 Hora: 15:00

Boleto N°: ATM_8343016 Importe: \$ 540
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

Matias Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, de PROVINCIA DE MENDOZA, por el Banco de Previsión Social, Ley 3894 a Banco de Previsión Social Sociedad Anónima, pretendida por EDUARDO HORACIO ULIARTE, Unidad 2 Propiedad Horizontal Planta Baja, Designación 0-2, Cubierta Propia 102,18 m2, Cubierta Común 109,61 m2, Cubierta Uso Exclusivo 164,42 m2, Porcentaje Dominio y Expensas 24,245%, Calle Pescadores N° 1225, Ciudad, Las Heras. Se cita a copropietarios interesados del mencionado complejo. Septiembre 09, Hora 11:00. Expediente:2024-06162425-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8340736 Importe: \$ 1350
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Exequiel Giménez, mediará aproximadamente 283,79 m², para gestión de título supletorio ley 14.159, y modificatorias, propiedad de ARNALDO SANTIAGO BORGNA, pretendida por CORREAS MARIELA FERNANDA, ubicado sobre costado este de Calle Pasaje 95 a 50 m al norte de la intersección de esta con Calle Mariano Moreno, General Belgrano, Guaymallen. Límites, Norte con Arnaldo Santiago Borgna y Riveros Isidora, Sur con Cespedes Adrian, Este con Flores Norma Nelly y Rosa Rinaldi Vda. De Vallon, Oeste con calle Pasaje 95. EX-2024-06028742-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 10, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_8342364 Importe: \$ 1350
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

Walter Carrasco Agrimensor mediará aproximadamente 424 m², propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida MARQUEZ DIAZ ANGELICA, para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada en servidumbre de tránsito a constituir a 61,78 m al Norte de Ruta Provincial N° 62 y ésta servidumbre está ubicada a 152 m al Este de calle Juan Manuel de Rosas, barrio La Libertad, costado Norte. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Gobierno de La Provincia de Mendoza. Setiembre 09, 11:45 horas. EX-2024-04193823-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8340850 Importe: \$ 1350
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mediará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 110 m², parte mayor extensión, propiedad de JORGE EDUARDO DUBOUE, pretendida por YESICA BEATRIZ RODRIGUEZ, ubicada por Servidumbre de Hecho s/N°, Casa 26, costado Este a unos 46 m al Sur, 28 m al Oeste y 185 m al Sur de Callejón Paraná N° 215, Km 8, Guaymallén. Septiembre 10, hora 09:15. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Jorge Eduardo Duboue. Expediente EX-2024-05596991-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8340860 Importe: \$ 1350
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Alberti, mediará, obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 290 m², parte mayor extensión, propiedad JORGE EDUARDO DUBOUE, pretendida por JUSTO RAÚL DOMINGUEZ y MARÍA AIDA DOMINGUEZ, ubicada por Servidumbre de Hecho s/N°, Casa 47, costado Oeste a unos 46 m al Sur, 28 m al Oeste y 32 m al Sur de Callejón Paraná N° 215, Km 8, Guaymallén. Septiembre 10, hora 09:30. Límites: Norte, Sur y Este: Jorge Eduardo Duboue; Oeste: Juan Roberto Fernández. Expediente EX-2024-05597010-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8342921 Importe: \$ 1350
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Alberti, mediará, obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 440 m², parte mayor extensión, propiedad JORGE EDUARDO DUBOUE, pretendida por VERÓNICA SOLEDAD BRASIGLIANO y ROLANDO ADRIÁN ORDUÑA, ubicada por Servidumbre de Hecho s/N°, Casa 37, costado Oeste a unos 46 m al Sur, 28 m al Oeste y 131 m al Sur de Callejón Paraná N° 215, Km 8, Guaymallén. Septiembre 10, hora 09:45. Límites: Norte, Sur y Este: Jorge Eduardo Duboue; Oeste: Ascencio María Pelegrina Maldonado. Expediente EX-2024-05597000-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8342922 Importe: \$ 1350
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

DANIEL BUSTOS, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 381,93 m²., propiedad JORGE CARLOS SALVADOR; Calle Juan Gualberto Godoy 208; Coronel Dorrego; Guaymallén; Setiembre 10. Hora: 09:00. Expediente 2024-06344132-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8348959 Importe: \$ 540
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 420 m², parte mayor extensión, propiedad de JORGE EDUARDO DUBOUE, pretendida por HERNÁN ALEJANDRO ALVAREZ, ubicada por Servidumbre de Hecho s/N°, Casa 12, costado Este a unos 46 m al Sur, 28 m al Oeste y 98 m al Sur de Callejón Paraná N° 215, Km 8, Guaymallén. Septiembre 10, hora 09:55. Límites: Norte, Sur y Oeste: Jorge Eduardo Duboue; Este: Leonardo López Morales. Expediente EX-2024-05960788-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8340898 Importe: \$ 1350
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 420 m², parte mayor extensión, propiedad de JORGE EDUARDO DUBOUE, pretendida por MARIO ALEJANDRO PERCA, ubicada por Servidumbre de Hecho s/N°, Casa 50, costado Oeste a unos 46 m al Sur y 28 m al Oeste de Callejón Paraná N° 215, Km 8, Guaymallén. Septiembre 10, hora 10:10. Límites: Norte, Sur y Este: Jorge Eduardo Duboue; Oeste: Pedro Pascual Fernandez. Expediente EX-2024-06000400-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8342924 Importe: \$ 1350
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 420 m², parte mayor extensión, propiedad de JORGE EDUARDO DUBOUE, pretendida por ROSANA GRACIELA MALLEA, ubicada por Servidumbre de Hecho s/N°, Casa 33, costado Norte a unos 46 m al Sur, 28 m al Oeste, 172 m al Sur y 41 m al Oeste de Callejón Paraná N° 215, Km 8, Guaymallén. Septiembre 10, hora 10:25. Límites: Norte, Sur y Este: Jorge Eduardo Duboue; Oeste: Ascencia María Pelegrina. Expediente EX-2024-05923310-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8342929 Importe: \$ 1350
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Alberti, mensurará aproximadamente 1500 m², para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de Título I: OSVALDO ANTONIO PAPARINI, ROSA NELLY PAPARINI DE ELIAS y LAURA INÉS LORETO PAPARINI de BOCCIA; Título II: BLD DEVELOPERS SOCIEDAD ANONIMA y Título III: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 Inc. a), pretendida por Teresa TOMERA, ubicada en Calle San Martín N° 8064, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Septiembre 10, hora 15:00. Límites: Norte: BDL Developers Sociedad Anónima; Sur: Rolando José Leonardi; Este: Calle San Martín y Oeste: Calle Héroes de Malvinas y BLD Developers Sociedad Anónima. Expediente EX-2024-05923304-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8343935 Importe: \$ 1620
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

DANIEL BUSTOS, Ingeniero Agrimensor mensurará 1.000 m²., propiedad Gobierno de la Provincia de Mendoza, pretendida por RICARDO ANTONIO CALDERÓN Artículo 236 Inciso "A" del Código Civil y Comercial de la Nación, para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Calle Nicolás Serpa 7.933, ingresando hacia el este 470 metros por Callejón Comunero; Rodeo del Medio; Maipú; Límites:

Norte: Callejón Comunero de Marcelo Andrés Zogbi y otros; Sur: Ricardo Oscar Sureda y otros; Este: Callejón Comunero de Emiliano Bianchinelli y otros; Anahí Estela Chayep y Verónica Beatriz Gudiño; Oeste : Hipólito Aquino e Iglesia Evangélica Pentecostal. Setiembre 10. Hora: 10:00. EE-43499-2024.

Boleto N°: ATM_8344613 Importe: \$ 1890
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 403.24 m2, aproximadamente. TITULAR: FERNÁNDEZ JUAN CARLOS. Ubicación (Fracción 9): Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Derqui S/ N°, 85 m al oeste de Avenida del Trabajo, margen sur, CIUDAD DE SAN RAFAEL, MZA. 09 de SEPTIEMBRE 2024; Hora 11.30.-EX-2024-06239089-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8338406 Importe: \$ 810
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará y fraccionará 11ha 5184,55m², de RAMON CARBO ALTAVA, Ruta Nacional N°188 y calle "18" (esquina N-E) – Bowen – General Alvear. EX-2024-05505706- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 09 Hora 10

Boleto N°: ATM_8339546-1 Importe: \$ 540
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 2ha 4880,50m²; propietario: MIGUEL RODRIGUEZ. Ubicados por servidumbre de Transito con salida a Calle "19", que arranca a 13,00m al norte de Calle Centenario (costado oeste) y por esta 119,87m al oeste, Bowen, General Alvear. Septiembre 09 Hora 8:00. Exp: 2024-06277789-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8338418 Importe: \$ 810
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

Oscar Mazzotta Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 210,75m² parte de mayor extensión gestión titulo supletorio Ley 14159 Dto 5756/58 y modificatorias, propiedad de Luis, Mateo, Francisco, Ernesto y Orlando Vallone, pretendida por BEATRIZ MARIBEL NIEVAS, calle Manuel A. Saez 3879 Gral. Belgrano, Guaymallén. Septiembre 8. Hora: 17:00. EX - 2024-05952699-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8341379 Importe: \$ 810
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

Carlos Mura, agrimensor, mensurará 9418.45m². Propiedad FAUSTO HEREDIA ubicada calle San Pedro s/n° a 554 metros al sur de calle Segundo González, costado Este, Palmira, San Martin. Septiembre 8. Hora: 13:00. EX-2024-06033719 -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8341382 Importe: \$ 540
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 164.16m² de ROBERTO BERTOLANI. Miguel de Cervantes Saavedra 2.225, General Belgrano, Guaymallén. Setiembre 9. Hora: 08:45. EX-2024-06223057-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8341415 Importe: \$ 270
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

SERGIO MORTARO, Agrimensor, mensurará 3 ha 7.725m². Propietarios: MERLO de CORNEJO, MARÍA CRISTINA; CORNEJO, JOSE MARIA, ubicada sobre calle San Martin (costado Este) 630 metros Norte

calle Las Piedritas, Las Piedritas, Fray Luis Beltran, Maipú. Septiembre 8. Hora: 11:00.
EX-2024-06283543-ATM.

Boleto N°: ATM_8341429 Importe: \$ 540
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará 4.557,97m2 del UNION VECINAL BARRIO JUAN XXIII DE RIVADAVIA, sito entre calles, al Norte Cura Brochero y sur Cordón Del Plata; al Este Liniers y Oeste Martín. García, s/n° Ciudad Rivadavia. Septiembre 8. Hora: 17:30. EX-2024-06256506- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8341434 Importe: \$ 810
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

Estela Hidalgo, agrimensora, mensurará 153,08m2, LILIANA BEATRIZ ASENSIO y MARIA INES ASENSIO, calle Fragata Moyano 303, Ciudad, Capital. Septiembre 8. Hora: 17:00. EX-2024-06188142-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8341451 Importe: \$ 270
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

Estela Hidalgo agrimensora, mensurará 289,76m2, propietarias BEATRIZ ASENSIO y MARIA INES ASENSIO, calle 25 de Mayo 57, Ciudad, Godoy Cruz. Septiembre 8. Hora: 15:00. EX-2024-06277665-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8341461 Importe: \$ 540
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

FEDERICO AGUSTÍN VEGA, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 4 Has 1370 m2 propiedad de FRANCISCO SEGISMUNDO ROCHA, AMILTON ELVIDIO ROCHA Y AMIRA DIVINA ROCHA DE SICRE Para Título Supletorio - Ley N° 14159 y Modificatorias. Pretendida por: CARLOS RAUL GUTIERREZ, NORMA EDITH GUTIERREZ, CARMEN GLADYS GUTIERREZ, AMELIA MERCEDES GUTIERREZ Y ELIO CARLOS JESUS GUTIERREZ. Límites: Norte: José Peña Alba, Sur: María Angélica Miranda y Emilio Mendoza, Este: Río Tunuyán y Oeste: Callejón Comunero Indivisión Forzosa. Ubicada con salida a C.C.I.F. a 518 m al este de ex Ruta Nacional N° 40, a 1.2 km al sur de intersección con Ruta Nacional N° 40, Ciudad, Tunuyán, Mendoza. EX-2024-06264723-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre: 09 a las 17:00 hs

Boleto N°: ATM_8339178 Importe: \$ 1890
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 1000,00 m2 de CLAUDIO MANUEL MARTINEZ TORRES, JOSE MARTINEZ TORRES, OLGA MARTINEZ TORRES y DOLORES MARTINEZ TORRES Pretende: LUCIANO ALBERTO GONZALEZ y PAOLA ESTER RAMIREZ. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 y Modificatorias, Ubicación: Calle Carmelo Giardina, 30 m al Este de Calle Rogelio Martinez costado Norte - Alvear Oeste - General Alvear. Expte: EX-2020-01466046-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Daniel Coria y Francisco Palavazzino. Sur: Calle Carmelo Giardina. Este: Los Titulares. Oeste: Obispado de San Rafael. Septiembre 09 Hora 17

Boleto N°: ATM_8339574 Importe: \$ 1350
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 360 m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de USPALLATA INDRUSTRIAS QUIMICAS S.A.,

ubicada sobre costado oeste con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 a unos 175 al norte y luego 28m al oeste y por esta a 130m al oeste de calle Arrieta, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Pretendientes EMILIA del ROSARIO PEÑAILILLO MEZA y MANUEL JESÚS GONZALEZ OTAROLA. Norte, Sur, Este y Oeste: Uspallata Industrias Químicas S.A. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y calle Arrieta. Septiembre 8. Hora: 09:10. EX-2024-06310563- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8341436 Importe: \$ 1620
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 360 m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de USPALLATA INDRUSTRIAS QUIMICAS S.A., ubicada sobre costado oeste con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 a unos 175m al norte y por esta a 130m al oeste de calle Arrieta, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Pretendientes CHERYL MACKDDIEL GONZALEZ PEÑAILILLO, JULIAN GUSTAVO ORTIZ. Norte, Sur, Este y Oeste: Uspallata Industrias Químicas S.A. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y calle Arrieta. Septiembre 8. Hora: 09:00. EX-2024-05803210- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8341446 Importe: \$ 1620
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, el Sr. Luis Armando Rubio, con DNI 7.372.523, CUIT: 20-07372523-3 con domicilio en calle San Martín 1616 de San Rafael, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Roberto Luis López, con DNI 14.153.831, CUIT: 20-14153831-5, con domicilio en San Martín N° 1616, San Rafael, Mendoza, destinado al rubro fabricación de maquinaria y equipo de uso especial ubicado en calle San Martín N° 1616 de San Rafael, provincial de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle San Martín 1616 San Rafael, Provincia de Mendoza CP 5600.

Boleto N°: ATM_8338768 Importe: \$ 2700
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

FIXCENTER S.A.S – Comunica que con fecha 8 de agosto de 2024 mediante reunión de socios N° 4, se dispuso la renovación de la Gerencia quedando conformado de la siguiente manera: en el cargo de Gerente titular: Sr. JULIAN SERGIO VALDES MARTINEZ con DNI 44.122.627, como Gerente suplente: Sr. Rodrigo Ezequiel Matamala con DNI N° 38.306.470, por periodo indefinido Fijando ambos domicilio especial en Cervantes N° 2.510, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8279146 Importe: \$ 450
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

"SODA ETEREA SA." Jensen N° 899 de San Rafael, Mendoza. Se comunica que por Asamblea Ordinaria del 20 de agosto del 2024, se ha designado el siguiente Directorio: Director titular, cargo presidente: Claudio Garbín DNI 13.880.809; Director Suplente: Claudio Nicolas Garbín DNI 29.759.111, ambos por el termino de tres años, o sea hasta la asamblea que trate el Balance General al 31/07/2027, de acuerdo a lo establecido por art 14 del Estatuto Social. Los Directores fijan domicilio especial, en cumplimiento de los prescripto por artículo 256 de la Ley de Sociedades comerciales, en Jensen Nro: 899 - de San Rafael; Mendoza.

Boleto N°: ATM_8340923 Importe: \$ 540

03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

"**CRUJIA SA.**" Libertad 1.616 de San Rafael, Mendoza. Se comunica que por Asamblea Ordinaria del 20 de agosto del 2024 , se ha designado el siguiente Directorio: Director titular, cargo presidente: Carlos Marcos Garbin DNI 35.622.550; Director Suplente: Claudio Garbín DNI 13.880.809, ambos por el termino de tres años, o sea hasta la asamblea que trate el Balance General al 31/07/2027, de acuerdo a lo establecido por art 14 del Estatuto Social. Los Directores fijan domicilio especial, en cumplimiento de los prescripto por artículo 256 de la Ley de Sociedades comerciales, en Libertad 1.616 - de San Rafael; Mendoza

Boleto N°: ATM_8340939 Importe: \$ 540

03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

"**CAN PICHONA SA**" Libertad 1.616 de San Rafael, Mendoza. Se comunica que por Asamblea Ordinaria del 22 de agosto del 2024 , se ha designado el siguiente Directorio: Director titular, cargo presidente: Claudio Garbín DNI 13.880.809; Director Suplente:, Carlos Marcos Garbin DNI 35.622.550 ambos por el termino de tres años, o sea hasta la asamblea que trate el Balance General al 31/12/2026, de acuerdo a lo establecido por art 14 del Estatuto Social. Los Directores fijan domicilio especial, en cumplimiento de los prescripto por artículo 256 de la Ley de Sociedades comerciales, en Libertad 1.616 - de San Rafael; Mendoza.

Boleto N°: ATM_8340967 Importe: \$ 540

03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

"**SIERRAS DEL SOL SA.**" Jensen N° 899 de San Rafael, Mendoza. Se comunica que por Asamblea Ordinaria del 20 de agosto del 2024, se ha designado el siguiente Directorio: Director titular, cargo presidente: Claudio Garbín DNI 13.880.809; Director Suplente: Natalia Garbín DNI 32.133.064, ambos por el termino de tres años, o sea hasta la asamblea que trate el Balance General al 31/07/2027, de acuerdo a lo establecido por art 14 del Estatuto Social. Los Directores fijan domicilio especial, en cumplimiento de los prescripto por artículo 256 de la Ley de Sociedades comerciales, en Jensen Nro: 899 - de San Rafael; Mendoza.

Boleto N°: ATM_8341012 Importe: \$ 540

03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

"**DEVILO SA.**" Jensen N* 899 de San Rafael, Mendoza. Se comunica que por Asamblea Ordinaria del 20 de agosto del 2024, se ha designado el siguiente Directorio: Director titular, cargo presidente: Claudio Garbín DNI 13.880.809 ; Director Suplente: Claudio Nicolas Garbín DNI 29.759.111, ambos por el termino de tres años, o sea hasta la asamblea que trate el Balance General al 31/07/2027, de acuerdo a lo establecido por art 14 del Estatuto Social. Los Directores fijan domicilio especial, en cumplimiento de los prescripto por artículo 256 de la Ley de Sociedades comerciales, en Jensen Nro: 899 - de San Rafael; Mendoza.

Boleto N°: ATM_8342168 Importe: \$ 540

03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

"**VELO ARGENTINA S.A.** Comunica que en Asamblea Ordinaria de fecha 19/04/2024 fueron designados los nuevos miembros del Directorio. Presidente: Sandro Granzotto - DNI 16.256.434. Director Suplente: Cristian Roberto Eduardo Seguy - DNI 22.569.892. Ejercerán sus mandatos por un nuevo período

estatutario de tres (3) ejercicios hasta la aprobación de los Estados Contables a cerrar el 31/12/2026. A tales efectos la Asamblea será convocada dentro de los cuatro (4) meses del cierre del ejercicio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 234 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM_8342185 Importe: \$ 450
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

FRIGUEN S.A.S. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la LGS, se comunica que por Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de Febrero de 2024, se procedió a designar como Director Suplente a Marcos Agustín Leiva quien fija domicilio especial en Álzaga 5397, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; ejercerá sus funciones hasta hasta completar el cargo de Director Suplente.

Boleto N°: ATM_8343215 Importe: \$ 360
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

NUEVO ESTE SERVICE S.A. En cumplimiento del artículo 60 de la Ley 19.550, comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el 29 de mayo de 2023 se aprobó la renuncia como Director Titular y Presidente del Directorio del Sr. Ramon Isaac Gaitan, DNI 21.375.663 designándose como Director Titular y Presidente al Sr. Luis Omar Sullca, DNI 22.754.799, y como Director Suplente a la Sra. Yesica Amanda Trujillo, DNI 35.936.599. El mandato del Directorio es por tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8346096 Importe: \$ 450
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

GIULEVA SERVICIOS S.A.S. Informa que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria del día 22/08/2024, ha designado su nuevo directorio: Administrador Titular (presidente): Benegas Raul Andres, DNI 28.156.851, CUIT/L 20-28156851-6, fecha de nacimiento 03/07/1980, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Barrio SOEMM Manzana P Casa 12, Maipú, provincia de Mendoza. Administrador Suplente: Jesica Estela Muñoz, DNI 26.462.800, CUIT/L 27-26462800-3, fecha de nacimiento 04/07/1978, argentina, divorciada de primeras nupcias, empleada, domiciliada en calle Baigorria 235, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. Asimismo informa cambio de domicilio de la sede social, estableciéndose la sede social en calle Italia 5592, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, CP 5505, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8342982 Importe: \$ 540
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

"DEPO SA." Jensen N° 899 de San Rafael, Mendoza. Se comunica que por Asamblea Ordinaria del 20 de agosto del 2024, se ha designado el siguiente Directorio: Director titular, cargo presidente: Claudio Garbín DNI 13.880.809; Director Suplente: Claudio Nicolas Garbín DNI 29.759.111, ambos por el termino de tres años, o sea hasta la asamblea que trate el Balance General al 31/07/2027, de acuerdo a lo establecido por art 14 del Estatuto Social. Los Directores fijan domicilio especial, en cumplimiento de los prescripto por artículo 256 de la Ley de Sociedades comerciales, en Jensen Nro: 899 - de San Rafael; Mendoza.

Boleto N°: ATM_8343051 Importe: \$ 540
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

BRIDGE SOLUTIONS S.A. - Comunicase su sede social, fiscal y comercial en calle Huarpes 734,

Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8354920 Importe: \$ 90
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

GIORVI S.A. conforme lo exigido por el art. 60 de la Ley 19.550 comunica la conformación de su directorio según acta de asamblea de fecha 02 de diciembre de 2022, quedando el mismo constituido por: ADMINISTRADOR TITULAR: Ramos Herbas Daniel Horacio, D.N.I. N° 95.386.104; ADMINISTRADOR SUPLENTE: Cardozo Anselmo Walter, D.N.I. N° 16.366.133, por término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8354926 Importe: \$ 360
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

"CLOSA S.A". Comunica a sus efectos legales, que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 2 de fecha 21/08/2024, corriente a fojas 4 se designaron nuevas autoridades para el ejercicio 2024-2027, designando al Señor JUAN GUSTAVO SCANIO, DNI N° 23.245.646, como Director Titular y Presidente y al Señor Martin Ezequiel RODRIGUEZ, N° 43.544.646, como Director Suplente. Asimismo fijan domicilio especial en Calle Juana de Ibarbourou N° 322, Barrio La Prida, Godoy cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8355019 Importe: \$ 360
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

SH GROUP S.A. Pone en conocimiento que de acuerdo al Art. 60 de la Ley 19.550, la Nómina de autoridades Elegidas en la Asamblea Ordinaria Unánime celebrada el 30 de Agosto de 2024 y distribuido sus cargos Según reunión de Directorio de fecha 30 de Agosto de 2024 son Los siguientes: Presidente: ANDREA EVANGELINA APORTA, DNI 27.718.313; Director Suplente: ANA VICTORIA VERDI, DNI 46.062.459. Sus mandatos terminan en la oportunidad en que la Asamblea Ordinaria tra-te el Balance General que cierre el 30 de Abril de 2027. ANDREA EVANGELINA APORTA. PRESIDENTE

Boleto N°: ATM_8346072 Importe: \$ 540
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

En la ciudad de MENDOZA, a los 05 días del mes de Febrero de 2024, siendo las 10 horas, se reúnen en la sede social de R&L NEUMATICOS S.A.S. sita en la calle Chaco N° 351, Las Heras, Provincia de MENDOZA, la totalidad de los socios de la sociedad, titulares en su conjunto del 100% de las acciones y votos. De este modo, suscriben la presente los miembros del Directorio de **"R & L NEUMÁTICOS S.A.S."** (en adelante indistintamente "la sociedad"): Administradores Titulares Sr Lucas Santino Giuliani DNI 40.689.517; Sr. Renzo Daniel Gonzalez, DNI 41.030.457 y Administrador Suplente: Giuliana Sofía Giuliani DNI 38.207.033. NOTIFICACIÓN AL DIRECTORIO DE LA CESIÓN DE ACCIONES: El Directorio toma conocimiento de la cesión de acciones realizada por instrumento separado el día 02 de Febrero del 2024 a efectos que se inscriba en el registro de acciones sobre las acciones cedidas del Señor Lucas Santino Giuliani por un total de 451 acciones a un valor nominal de \$300 cada uno, por un total de \$135.300, todas a favor del señor Renzo Daniel Gonzalvez, DNI 41.030.457. El nuevo directorio se va a encontrar compuesto por: ADMINISTRADOR TITULAR: Renzo Daniel Gonzalez, con el 100% de las acciones de la sociedad; ADMINISTRADOR SUPLENTE: Martina Constanza Rodriguez, DNI 40.596.151.

Boleto N°: ATM_8346124 Importe: \$ 1170
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

FLIGHTLESS BIRD S.A. Comunica que de acuerdo al Acta de Asamblea de foja N° 31/32 de fecha 16 de Agosto de 2.024, en cumplimiento a lo dispuesto por el acta de Directorio de foja N°24 de fecha 8 de Agosto de 2.024, se procede a la conformación del nuevo Directorio de la Sociedad, cuyo mandato se extenderá desde el 16 de Agosto 2024 al 15 de Agosto 2027, el cual estará integrado de la siguiente forma: Presidente: Ignacio Antonio Lopez Costanzo, Argentino, Soltero, Comerciante de Profesión, Documento Nacional de Identidad N° 42.749.534, con domicilio en Barrio Los Robles de Alzaga Manzana:A Casa: 21 Chacras de Coria, departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.- y como Director Suplente: Silvana Valeria Battaglia, Argentina, Divorciada, Comerciante de profesión, documento Nacional de Identidad N° 25.362.631, domicilio en Calle Hipólito Yrigoyen N° 996, departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza.- Cumpliendo de esta forma con el Art. 60 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Boleto N°: ATM_8344714 Importe: \$ 900
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

ALMA YOGA EMPRENDIMIENTOS S.A.S. Comunica que de acuerdo al Acta de Asamblea de foja N° 29/30 de fecha 10 de Agosto de 2.024, en cumplimiento a lo dispuesto por el acta de Directorio de foja N° 29 de fecha 2 de Agosto de 2.024, se procede a la conformación del nuevo Directorio de la Sociedad, cuyo mandato se extenderá desde el 10 de Agosto 2024 al 09 de Agosto 2027, el cual estará integrado de la siguiente forma: Presidente: Silvana Valeria Battaglia, Argentina, Divorciada, Comerciante de Profesión, Documento Nacional de Identidad N° 25.362.631, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 996, departamento Tunuyán, Provincia de Mendoza.- y como Director Suplente: Carmela Martinez Vicchi, Argentina, Soltera, Comerciante de profesión, documento Nacional de Identidad N° 44.010.194, domicilio en Calle Echeverria N° 115, departamento de Ciudad, provincia de Mendoza.- Cumpliendo de esta forma con el Art. 60 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Boleto N°: ATM_8344716 Importe: \$ 810
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

“JORK ARGENTINA SAU EN LIQUIDACIÓN” comunica que mediante resolución adoptada en Asamblea General Extraordinaria N° 3 celebrada el 25 de Abril de 2024, se ha resuelto la aprobación del Balance Final y Proyecto de Distribución presentados por el Liquidador designado Sr. Facundo Fernández de Oliveira. Asimismo resultó aprobada en forma íntegra la gestión desempeñada por el Liquidador. A su vez, en la misma Asamblea General Extraordinaria se resolvió designar al Sr. Facundo Fernández de Oliveira DNI N° 22.100.601, de nacionalidad argentino, estado civil divorciado, como persona responsable de la conservación de los libros contables, sociales y toda documentación de la Sociedad liquidada, durante el plazo de diez (10) años a contar desde la liquidación de la misma, Declarando como domicilio real: Antártida Argentina 2550, Casa 13, Localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Argentina y domicilio especial: Martinez de Rozas 86, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza a los efectos de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM_8344717 Importe: \$ 900
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

KRISOL MENDOZA S.A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNÁNIME del 22/5/2024. Comunica: I.- Aumento de Capital y modificación de la redacción de los Art. 6° y 7° del estatuto. “TITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES, ACCIONISTAS. ARTICULO SEXTO: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$ 182.000.- (pesos ciento ochenta y dos mil), representado por 364 (trescientas sesenta y cuatro) acciones ordinarias, nominativas y no endosables, de un valor nominal de \$ 500.- (pesos quinientos) cada una, de la clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción. El capital social, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550 podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria

hasta el quíntuplo de su monto, con el quorum y mayoría establecidos en el artículo décimo octavo de estos estatutos. Las resoluciones de la Asamblea se publicarán e inscribirán en el registro pertinente. "ARTICULO SEPTIMO: ACCIONES: Las acciones que en el futuro se emitan correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser: ordinarias o preferidas, nominativas no endosables o escriturales, según lo determine la asamblea que resuelva la emisión de nuevas acciones. Dicha asamblea deberá prever, si son de diferentes clases, el derecho que acuerda cada clase; y podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y modo de integración de cada una. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán, además de las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550, y según corresponda, las limitaciones a su transmisibilidad, conforme el artículo 214 de la misma Ley. Serán firmadas por el presidente del Directorio y podrá emitirse títulos representativos de más de una acción." II.- Aprobación del texto del estatuto depurado y ordenado para incorporar las modificaciones aprobadas.

Boleto N°: ATM_8354936 Importe: \$ 1530
03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTE VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ S.A. Informa que mediante Acta de Directorio N° 02 de fecha 01/06/2023 se convocó a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 10/06/2023 para determinar nuevas autoridades.- Acta de Asamblea N° 02 Renovación de Autoridades: Fecha 10/06/2023. Reviste carácter de unánime con el 100% de capital social. Orden del día:1) Cambio de Directorio y nombramiento de nuevas autoridades; 2) Designación de socios para firmar el acta y autorizados para inscribir el acta.- Directorio: Presidente: Víctor Hugo González DNI 21.526.809; Director Suplente: Diego Matías González, DNI 38.205.735 .-

Boleto N°: ATM_8354940 Importe: \$ 540
03/09/2024 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

SUBSECRETARIA DE AMBIENTE

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N°: 192-SSA-2024

Proyecto EX-2023- 08872824- -GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado "ET Capiz" a desarrollarse en el departamento de San Carlos, propuesto por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Fecha: 03 de Octubre del 2024, a las 10:00 horas

Lugar: "Plataforma Web ZOOM" - Una vez inscriptos los participantes se les enviará el link de la plataforma zoom a fin de ser habilitado y poder ingresar a la sala.

La Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la "ET CAPIZ" a desarrollarse en los departamentos de San Carlos, propuesto por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Subsecretaría de Ambiente www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, o quien designe, por el Ministerio de Energía y Ambiente y la Arq. María Soledad Barros, o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Subsecretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, propuesta de Peritos, Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo:

audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo

03-20/09 01/10/2024 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/2013. Escribana M. CELESTE LÓPEZ, Registro N° 174 en Expediente Administrativo N° 6-7173-2015-1 caratulado RIOS RICARDO DNI 8.149.856 p/ Regularización Dominial notifica y cita sus y/o herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en CALLE PERGAMINO 8230, B° EPA, DISTRITO CARRODILLA, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 31829 nomenclatura catastral es 06-14-01-0077-000006 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 33169, fs. 418 T0-60-E del Departamento LUJAN DE CUYO en fecha 01-07-1986, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del Citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505 DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CIVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

26-29/08 03-06-11/09/2024 (5 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA S.A.U.P.E

PROVISION Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE PAGOS DIGITALES

FECHA DE APERTURA: 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 A LAS 10:00HS

LUGAR DE APERTURA: SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA (PERU 2592. CIUDAD)

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

ENTREGA DE PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS STM DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HS

ENTREGA DE SOBRES: OFICINA DE COMPRAS STM

CONSULTAS: compras@stmendoza.com

Boleto N°: ATM_8340827 Importe: \$ 720
02-03/09/2024 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1160/2024: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 24 de Septiembre de 2024, a las DIEZ (10:00) Hs., por POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD PEDRO MOLINA, ENTRE CALLES COLON Y VICTORIA, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS SEISCIENTOS MILLONES con 00/100 (\$ 600.000.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-16951-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo

03-04/09/2024 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“PROVISIÓN DE PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DE MIEMBRO INFERIOR CON DESTINO A AFILIADO A OSEP”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 139-LPU24

Expte.: 06299526 - EX - 2024

Fecha de apertura: 12-09-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 13.500.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 13.500,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL de VIGILANCIA PERSONALIZADA, la Provisión y Colocación de Alarmas Monitoreadas y la Custodia del Sistema de Vigilancia Electrónica de OSEP, según Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, destinada a Dirección General y Dependencias Anexas, Htal El Carmen, Edificio Virgen de la Misericordia, Salud Ocupacional, Htal Alexander Fleming, Hunuc Huar, Xeltahuina, Clínica Odontológica, Sedes y Subsedes del interior de la provincia y Traslado de Valores por el término de Tres (3) meses”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 134-LPU24

Expte.: 6066445 - EX - 2024

Fecha de apertura: 27-09-2024

Hora: 13:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 814.210.624,50

Valor del Pliego: \$ 300.000,00

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1016/2024.

Expte. N° 6006/2024

Convocase Licitación Pública, para el día 24/09/2024 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: AMPLIACIÓN ESCUELA DE OFICIO – 2º ETAPA

Presupuesto Oficial: \$858.215.138,87.-

Valor del Pliego: \$858.215,13.-

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 19/09/2024

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

S/Cargo

03-04/09/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

HACE UN NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N°4361/2024 "ADQUISICIÓN DE 1000 BOLSONES DE MERCADERÍA PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL, LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS EN UN PERIODO DE 90 DÍAS".

Fecha Apertura Sobres: Día 11 de Septiembre de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$56.370.000,00.

Valor del pliego: \$56.370,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTICULO 74.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

EXPTE. N° 4039/2024 ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO DE ESPACIOS

PÚBLICOS.

Fecha apertura de ofertas: Día 12 de Septiembre de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 15.730.098,00.

Valor del pliego: \$15.730,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74

Informes y retiro de pliegos en:

Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos)

S/Cargo

03/09/2024 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO

LICITACIÓN PÚBLICA: DECRETO N° 1676 -2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO, SUPERVISION Y RASTREO ELECTRONICO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD MEDIANTE SISTEMA SATELITAL

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: BAJO EX-2024-04749122- -GDEMZA-DGSERP#MSEG. FECHA DE APERTURA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.084.218.600,00 IVA INCLUIDO.

LUGAR DE APERTURA: No presencial. El presente llamado se realizará bajo la modalidad de "presentación electrónica" (<https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicassustentables/>), el oferente deberá adjuntar los antecedentes técnicos y la propuesta económica. Ambos aspectos serán evaluados oportunamente y en forma conjunta por la Comisión de Pre adjudicación.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Contratación del SERVICIO DE MONITOREO Y RASTREO DE PERSONAS, mediante dispositivos (pulseras o tobilleras) durante las 24 horas del día, estipulando que se podría hasta 300 pulseras por mes, pero con un mínimo de 50 dispositivos activos. Dicho monitoreo será por los sistemas mencionados en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Los Oferentes deberán presentar sus ofertas a través del sistema electrónico de compras públicas <https://comprar.mendoza.gov.ar>, debiendo asegurarse de confirmar sus ofertas hasta el día y hora indicado para la recepción digital de las mismas. En caso de requerir asistencia sobre la utilización de la plataforma, podrá solicitarse soporte a los correos electrónicos indicados en página web anteriormente mencionada.

El oferente deberá adjuntar en el sistema toda información o documentación que éste le exija. En caso de que el presente Pliego de Condiciones Particulares solicite como obligatoria documentación que en el sistema no se pide específicamente, se deberá adjuntar en la sección habilitada como "ANEXO".

GARANTÍA DE OFERTA: Art 15° Pliego de Bases y Condiciones Generales. (Documento Pagaré al menos del 1% del total de la Oferta económica presentada)

FORMA DE PAGO: El pago se ajustará a las prescripciones del ART. 153° DECRETO 1000/2015 Y ART.

29º DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA

APERTURA: fecha: 26/09/2024, Hora: 09:00

S/Cargo

03-04-05/09/2024 (3 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1156/2024: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 19 de Septiembre de 2024, a las ONCE (11:00) Hs., por LA PROVISION DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES URBANAS, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 38 con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO con 80/100 ctvos (\$ 806.563.945,80); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-16651-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 806.500).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo

02-03/09/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1158/2024: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 23 de Septiembre de 2024, a las DIEZ (10:00) Hs., por LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES URBANAS, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 37, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS OCHOCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS con 85/100 ctvos (\$ 811.361.176,85); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-16592-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS (\$ 811.300).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo

02-03/09/2024 (2 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNA PERFORACIÓN PARA REFUERZO DE DOTACIÓN DE INSPECCIÓN ARROYO GUIÑAZÚ Y CD RÍO TUNUYÁN SUPERIOR

Expediente Nº: 805.625

Presupuesto Oficial: \$ 304.944.000,00.-

Fecha de Licitación: 18/09/2024

Recepción de Propuestas: 10:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202. Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web.

S/Cargo

02-03/09/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 34/2.024

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICADO.

Expte.: EG-5081-2.024

Apertura: 10 de Septiembre de 2.024

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$19.538.000,00).

Valor Pliego: PESOS: DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40/100 (\$19.538,40).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

02-03/09/2024 (2 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====